

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 88 PÁGINAS
Varios

Varios

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2016

N° de Expediente: 1-182.0-2014

Ente u Organismo: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2014, tal como se solicita en el Considerando Cuadragésimo Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero a los Estados de Situación Patrimonial de los Organismos Descentralizados Consolidados y de los Organismos Descentralizados No Consolidados, en concordancia con lo indicado en el Cuadragésimo Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Cuadragésimo Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero a Séptimo y Noveno a Cuadragésimo Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en los Considerandos Trigésimo Noveno y Cuadragésimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2015 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Decimocuarto, Decimosexto, Vigésimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo, Trigésimo Primero y Cuadragésimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Efectuar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a la Contaduría General de la Provincia las recomendaciones que surgen del Considerando Cuadragésimo Primero.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el presente pronunciamiento a la señora Gobernadora, al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, al señor Ministro de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a la señora Procuradora General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de veinticinco fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015, en especial por lo indicado en el Artículo Séptimo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2016

N° de Expediente: 2979-0461-2010-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 6.680,00 y \$ 6.990,00 referidos al mes de mayo de 2010 y \$ 3.500,00 referido al mes de septiembre de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2016

N° de Expediente: 4-123.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de VICENTE LÓPEZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VICENTE LÓPEZ, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Quinientos veinticuatro millones setecientos diecinueve mil ciento doce con 47/100 (\$ 524.719.112,47) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 8), 9) y 10) y cuarto, apartados 1) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar un llamado de atención al Intendente Municipal Diego ENRICH, al Jefe de Gabinete Eduardo Jorge GASULLA, al Secretario General Enio VITTORINI, al Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales César Ángel TORRES, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sergio José Manuel BOTELLO, al Secretario de Cultura y Turismo Rafael Hugo STAFFOLANI, al Secretario de Deportes Fabián Alejandro TURNES, al Secretario de Educación Jorge Ludovico GRILLO, al Secretario de Salud y Desarrollo Humano Hernán Augusto SEOANE y a la Subcontadora y Responsable del Sistema de Presupuesto Julia GONZÁLEZ (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda Guillermo Andrés ROMERO y al Secretario de Hacienda Andrés ANTONIETTI (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar multas por las sumas de \$ 3.800,00 al Director de Compras Claudio Alberto PANICHELLI, de \$ 4.000,00 al Contador Municipal Claudio SIVORI, de \$ 8.000,00 al Subsecretario de Recursos Humanos Sergio Norberto SZLAPAK y de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Jorge MACRI (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 47.323,87, por el que responderá el Intendente Municipal Jorge MACRI en solidaridad con el Secretario de Hacienda Andrés ANTONIETTI y con el Contador Municipal Claudio SIVORI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando cuarto, apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Sr. Claudio SIVORI, alcanzado por la reserva del artículo anterior, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1) y cuarto, apartados 1) y 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Diego ENRICH, Eduardo Jorge GASULLA, Enio VITTORINI, César Ángel TORRES, Sergio José Manuel BOTELLO, Rafael Hugo STAFFOLANI, Fabián Alejandro TURNES, Jorge Ludovico GRILLO y Hernán Augusto SEOANE y a la Sra. Julia GONZÁLEZ de lo dispuesto en el ARTÍCULO cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Guillermo Andrés ROMERO y Andrés ANTONIETTI de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Claudio Alberto PANICHELLI, Claudio SIVORI, Sergio Norberto SZLAPAK y Jorge MACRI de las multas que se les aplica en el artículo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge MACRI, Andrés ANTONIETTI y Claudio SIVORI del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable

Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Claudio SIVORI, de la reserva dispuesta por los artículos octavo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Vicente López - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de VICENTE LÓPEZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2016

N° de Expediente: 4-003.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de ALMIRANTE BROWN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento dieciocho millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 118.582.871,84) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 5) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Asesor Letrado y Director General de Legal y Técnica Sr. Daniel Roque Roggero, al Secretario de Cultura y Educación Sr. Jorge Manuel Herrero Pons, al ex Intendente Sr. Mariano Sabino San Pedro, al Director General de Administración y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Jorge Orlando Labollita, al Secretario de Coordinación de Gabinete y Gestión Urbana Sr. Diego Enrique Fernández Garrido, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Ana Iraselma Geneira, al Secretario General Sr. José Manuel Fernández, a los Concejales Sr. Roberto Jorge Bastanza, Sra. Mabel Ester Benítez, Sra. Nélida Noemí Brites, Sra. Andrea Elizabet Capasoo, Sr. Carlos Alberto Carvajal, Sr. Mariano Cascallares, Sr. Juan Rodolfo Céspedes, Sr. Juan José Fabiani, Sr. Carlos Alberto Falce, Sr. Mario Daniel Fuentes, Sr. Jesús Beatriz Madrid, Sra. María Ofelia Quintana, Sra. Ana Elisabeth Romero, Sra. Marilina Norma Russo, Sra. Laura Andrea Silveti, Sr. Hugo Orlando Tomé, Sr. Ignacio Manuel Villaronga y Sra. Norma Beatriz Warrell y a los Mayores Contribuyentes Sra. Carina Rosana Carli, Sr. Omar Héctor De Lío, Sr. Juan Manuel Fernández Garrido, Sr. Carlos Alberto Maydana, Sr. Osvaldo Víctor Pacheco, Sr. Carlos Alberto Poderoso, Sra. Irma Noemí Porter, Sr. Isidro Julián Ruiz Díaz, Sra. Luciana Andrea Ságala, Sr. Antonio Eduardo Suárez, Sr. Adrián Javier Vairo y Sr. Horacio Aldo Valdéz (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Daniel Roberto Bolettieri, de \$ 5.000,00 al Intendente Sr. Rubén Darío Giustozzi, de \$ 4.500,00 a la Contadora Municipal Sra. Nelly Esther Telechea, de \$ 4.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Crédito Público Sr. Daniel Wilfredo Mari, de \$ 4.500,00 a la Secretaria de Infraestructura y Planificación y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sra. Andrea Fabiana Sacot, de \$ 4.000,00 al Director General de Compras Sr. José Luis Di Meglio y de \$ 5.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Carlos Alejandro Torres (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, inciso 1): Licitaciones, inciso 2): Autos "González Morán Fernando Luis c/ Transportes Automotores Plusmar S.A. y Otros s/ Daños y Perjuicios" e inciso 3): Resarcimiento y noveno, inciso 3): Causa "Hogar Israelita para Ancianos Asociación Civil c/ Municipalidad de Almirante Brown s/ Concurso Preventivo" (N° 090.918) parcial, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Rubén Darío Giustozzi, Daniel Roberto Bolettieri, Daniel Wilfredo Mari, Daniel Roque Roggero y Luis Alberto Carusso y las Sras. Nelly Esther Telechea, Andrea Fabiana Sacot y Carolina Jesica Xavier, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer la acumulación del tema tratado en el considerando noveno, inciso 2) al abordado en el considerando séptimo, inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, inciso 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Rubén Darío Giustozzi, Mariano Sabino San Pedro, Daniel Roberto Bolettieri, Daniel Wilfredo Mari y Sra. Nelly Esther Telechea y la abordada en el inciso 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 5), octavo y noveno, inciso 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Daniel Roque Roggero, Jorge Manuel Herrero Pons, Mariano Sabino San Pedro, Jorge Orlando Labollita, Diego Enrique Fernández Garrido, Ana Iraselma Geneira, José Manuel Fernández, Roberto Jorge Bastanza, Mabel Ester Benítez, Néilda Noemí Britez, Andrea Elizabet Capasoo, Carlos Alberto Carvajal, Mariano Cascallares, Juan Rodolfo Céspedes, Juan José Fabiani, Carlos Alberto Falce, Mario Daniel Fuentes, Jesús Beatriz Madrid, María Ofelia Quintana, Ana Elisabeth Romero, Marilina Norma Russo, Laura Andrea Silveti, Hugo Orlando Tomé, Ignacio Manuel Villaronga, Norma Beatriz Warrell, Carina Rosana Carli, Omar Héctor De Lío, Juan Manuel Fernández Garrido, Carlos Alberto Maydana, Osvaldo Víctor Pacheco, Carlos Alberto Poderoso, Irma Noemí Porter, Isidro Julián Ruiz Díaz, Luciana Andrea Ságala, Antonio Eduardo Suárez, Adrián Javier Vairo y Horacio Aldo Valdéz, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Daniel Roberto Bolettieri, Rubén Darío Giustozzi, Daniel Wilfredo Mari, José Luis Di Meglio y Carlos Alejandro Torres y a las Sras. Nelly Esther Telechea y Andrea Fabiana Sacot, de las multas que se les formulan en el ARTÍCULO quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Rubén Darío Giustozzi, Daniel Roberto Bolettieri, Daniel Wilfredo Mari, Daniel Roque Roggero y Luis Alberto Carusso y las Sras. Nelly Esther Telechea, Andrea Fabiana Sacot y Carolina Jesica Xavier de la reserva dispuesta por el ARTÍCULO séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Manuel Alfredo Rodríguez y Reinaldo Olay lo manifestado en el considerando noveno, inciso 3) en relación a su responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Rubén Darío Giustozzi, Daniel Wilfredo Mari y Daniel Roque Roggero y a la Sra. Nelly Esther Telechea lo dispuesto en el ARTÍCULO undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Almirante Brown, a la Delegación Zonal II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2016

N° de Expediente: 4-049.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta y un millones doscientos dieciséis mil novecientos uno con veintinueve centavos (\$ 51.216.901,29) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 8); tercero, incisos 1), 6), 7), 8), 9) y séptimo, incisos 8), 10) y 11).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Directora General de Presupuesto Sra. Emma Cristina PiuZZi, al Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control Sr. Adrián Luis Alveolite, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Nicolás Maiorano, a la Secretaria de Educación Sra. Mónica Inés Rodríguez, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas, a la Administradora General de la Agencia de Recaudación Municipal Sra. Verónica Inés Tomatis, a la Directora General de la Función Pública Sra. Silvia Noemí Ferri, al Procurador Municipal Sr. Mariano Raúl Peticarari, al Secretario de Gobierno Sr. Marcelo Jorge Artime, a la Directora General de la Secretaría Privada Sra. Lucila Fernanda Branderiz, al Secretario de Salud Sr. Alejandro Ferro, al Secretario de

Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge Fernández, al Secretario de Desarrollo Social Sr. Fernando José Gauna, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Alejandra Urdampilleta y al Contador Municipal Sr. Roberto Oscar Arango (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 36.000,00 al Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti, de \$ 4.200,00 al Secretario de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración Sr. Renato Mario Rossello, de \$ 4.200,00 al Secretario de Salud Sr. Alejandro Rubén Cristaldi, de \$ 4.000,00 al Contador Municipal Sr. Guillermo Daniel Costanzo, de \$ 6.500,00 al Director General de Contrataciones Sr. Oscar José Atilio Rossi, de \$ 5.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Pablo César García, de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez, de \$ 5.000,00 al Secretario de Desarrollo Social Sr. Martín Domingo Aiello, de \$ 4.500,00 al Secretario de Cultura Sr. Leandro Cruz Mariano Laserna y de \$ 4.200,00 al Tesorero Sr. Mauricio Mingo (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 77.801,44 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5-l), con formulación de cargo de \$ 19.062,56 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 9-b), con formulación de cargo de \$ 34.620,84 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 15), con formulación de cargo de \$ 2.715,78 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 11) y 17); tercero, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 8) y 9); sexto, incisos 1) y 3); séptimo, incisos 1), 3-a), 11) y 13) y octavo, incisos 1), 7), 9), 10), 13) y 15).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, incisos 2-a) y 2-b) y 3-a) y 3-b); séptimo, incisos 4), 5-II), 6), 7), 9-a), 12), 14) y 16) y octavo, incisos 3), 10), 14) y 16) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Santiago Jorge Fernández, Roberto Oscar Arango, Pablo César García, Mauricio Mingo, Guillermo Daniel Costanzo, Daniel Hugo Pérez, Manuel Cotado, Eduardo Gustavo Bruzetta, José Luis Castorina, Marcelo Jorge Artime, Adrián Luis Alveolite, José Luis Lago, Mariano Pérez Rojas, Jorge Horacio Rodón, Víctor Daniel Katz Jora, Sergio Edgardo Paleo, Daniel Juan Brusca, Pablo Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares y Gustavo Félix Schroeder y las Sras. Verónica Inés Tomatis, Silvia Noemí Ferri, Mónica Inés Rodríguez y Mónica Beatriz Rábano, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual habrá de canalizarse el tratamiento de las cuestiones abordadas en los considerandos séptimo, incisos 9-c), 9-d) y 9-e) y octavo, inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Daniel Hugo Pérez y Jorge Horacio Rodón, alcanzados por la formación el Expediente Especial referido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer el tratamiento conjunto de los temas abordados en los considerandos séptimo, inciso 6) y octavo, inciso 2); séptimo, inciso 7) y octavo, inciso 12) y séptimo, inciso 7) y octavo, inciso 5).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 8), 11) y 15), liberando de responsabilidad a los funcionarios intervinientes, Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (incisos 1), 8), 11) y 15)), Secretario de Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge Fernández (inciso 8)), Secretario de Gobierno Sr. Marcelo Jorge Artime (incisos 8) y 11)), Subsecretario de Control Sr. Adrián Luis Alveolite (inciso 11)), Contador Municipal Sr. Roberto Oscar Arango (incisos 11) y 15)), Contador Municipal Sr. José Luis Lago (inciso 11)), Directora General de la Función Pública Sra. Silvia Noemí Ferri (inciso 11)), Director General de Recaudación Sr. Gabriel Esteban Ballarino (inciso 15)), Director Coordinador Jurídico a cargo de la Dirección de Asuntos Judiciales Sr. Jorge Horacio Rodón (inciso 15)), Tesorero Sr. Mauricio Mingo (inciso 1)), Contador Municipal Sr. Guillermo Daniel Costanzo (inciso 1)) y Secretario de Planeamiento Urbano Sr. José Luis Castorina (inciso 1)) y, las abordadas en los incisos 2), 5), 6), 7), 9), 12) y 13), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. y Sres. Emma Cristina PiuZZi, Adrián Luis Alveolite, Nicolás Maiorano, Mónica Inés Rodríguez, Mariano Pérez Rojas, Verónica Inés Tomatis, Silvia Noemí Ferri, Mariano Raúl Peticarari, Marcelo Jorge Artime, Lucila Fernanda Branderiz, Alejandro Ferro, Santiago Jorge Fernández, Fernando José Gauna, María Alejandra Urdampilleta y Roberto Oscar Arango de la amonestación que se le formula en el ARTÍCULO cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Renato Mario Rossello, Alejandro Rubén Cristaldi, Guillermo Daniel Costanzo, Oscar José Atilio Rossi, Pablo César García, Daniel Hugo Pérez, Martín Domingo Aiello, Leandro Cruz Mariano Laserna y Mauricio Mingo de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Daniel Hugo Pérez y Mariano Pérez Rojas de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Santiago Jorge Fernández, Roberto Oscar Arango, Pablo César García, Mauricio Mingo, Guillermo Daniel Costanzo, Daniel Hugo Pérez, Manuel Cotado, Eduardo Gustavo Bruzetta, José Luis Castorina, Marcelo Jorge Artime, Adrián Luis Alveolite, José Luis Lago, Mariano Pérez Rojas, Jorge Horacio Rodón, Víctor Daniel Katz Jora, Sergio Edgardo Paleo, Daniel Juan Brusca, Pablo Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares y Gustavo Félix Schroeder y a las Sras. Verónica Inés Tomatis, Silvia Noemí Ferri, Mónica Inés Rodríguez y Mónica Beatriz Rábano, de la reserva dispuesta por el artículo undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Daniel Hugo Pérez y Jorge Horacio Rodón de la formación del Expediente Especial dispuesta por el ARTÍCULO décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Santiago Jorge Fernández y Daniel Hugo Pérez, Marcelo Jorge Artime, Adrián Luis Alveolite, Mariano Pérez Rojas y Eduardo Gustavo Bruzetta y a la Sra. Mónica Inés Rodríguez, de lo dispuesto por el ARTÍCULO décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Guillermo Daniel Costanzo, Mauricio Mingo, Daniel Hugo Pérez, Jorge Horacio Rodón, Mariano Pérez Rojas y a la Sra. María Raquel Burla, Fernando José Gauna, Santiago Jorge Fernández y José Luis Lago, Roberto Oscar Arango lo que en relación a su responsabilidad se manifestara en los considerandos segundo, inciso 12); tercero, inciso 4); quinto, séptimo, incisos 1), 2), 8), 9-b) y 16) y octavo, incisos 3), 12) y 13).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando tercer, inciso 7), séptimo, inciso 11) y octavo, inciso 6).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ochenta y cinco fojas; firmarlo; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo octavo y décimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-339.0-2014

Ente u Organismo: CONSORCIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA (COPROTUR)

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar lo actuado por el CONSORCIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 10/07/2014, en razón de la imposibilidad de análisis de los Estados Contables, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos Segundo inciso b) y Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero, Segundo inciso a) y Tercero incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo inciso a) y Tercero incisos 2) y 3) y en base a la determinación efec-

tuada en el Considerando Cuarto, aplicar Amonestación a la Tesorera y Directora representante del Honorable Concejo Deliberante Soledad Espina y llamado de atención al Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca Gustavo José Bevilacqua, al Presidente del Consorcio Sergio Alberto Paladino y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bahía Blanca Santiago Andrés Mandolesi Burgos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso b), Tercero incisos 1) in-fine, 3) in-fine y 4), y disponer que la Relatoría de la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que la Tesorera y Directora representante del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bahía Blanca Soledad Espina, el Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca Gustavo José Bevilacqua, el Presidente del Consorcio Sergio Alberto Paladino, los Directores representantes del Honorable Concejo Deliberante María Cristina Molina y Julián Ignacio Lemos y el Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca Cristian Breitenstein, -alcanzados por las reservas del ARTÍCULO anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Tercero inciso 2) en razón de la Sanción dispuesta por el artículo Tercero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Soledad Espina, Gustavo José Bevilacqua, Sergio Alberto Paladino y Santiago Andrés Mandolesi Burgos, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el ARTÍCULO Tercero. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Soledad Espina, Gustavo José Bevilacqua, Sergio Alberto Paladino, María Cristina Molina, Julián Ignacio Lemos y Cristian Breitenstein, de las reservas dispuestas en el artículo Cuarto del presente Fallo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y al Presidente del Consorcio de Promoción y Desarrollo de las Actividades Turísticas del Partido de Bahía Blanca - (COPROTUR).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-026.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con Ochenta y Seis Centavos (\$ 31.919.428,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 5.000,00 al Intendente Carlos Ulises Oreste, Amonestación al Contador Fernando González Golisano y Llamado de Atención al Secretario de Economía y Finanzas José Mariano Tonelli, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Elba Susana Bustos, al Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal Sergio Alejandro Jackson, al Tesorero Eduardo José Soria y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Jesús Rossi (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Carlos Ulises Oreste, el Contador Fernando González Golisano, el Jefe de Departamento de la Oficina de Marcas y Señales Ricardo Abel Siri y la Asesora Legal Claudia Julia Palazzolo, todos ellos alcanzados por la Reserva del ARTÍCULO anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Fernando González Golisano, José Mariano Tonelli, Elba Susana Bustos, Sergio Alejandro Jackson, Eduardo José Soria y Oscar Jesús Rossi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones

pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Cancelar la reserva oportunamente impuesta, sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto apartado 2) liberando de responsabilidad al Ex Intendente Aldo Luis Mensi, el Ex Contador Miguel Ángel Pettigrew, el Ex Tesorero Jorge Daniel Martín y la Asesora Legal Claudia Julia Palazzolo, en base a los fundamentos allí señalados.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar Carlos Ulises Oreste, Fernando González Golisano, Ricardo Abel Siri y Claudia Julia Palazzolo, de la reserva dispuesta en el ARTÍCULO Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Aldo Luis Mensi, Miguel Ángel Pettigrew, Jorge Daniel Martín y Claudia Julia Palazzolo, de lo resuelto en el ARTÍCULO Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas y firmarlo. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento y publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-020.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Trece Millones Novecientos Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Treinta Centavos (\$ 13.907.895,30) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de la efectiva existencia en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo y Cuarto inciso a) y en base de la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multa de \$ 4.500,00 a la Intendente Municipal María Celia Gianini; amonestación a la Contadora Municipal, Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema CAS Paola Alejandra Pedemonte; a la Contadora Municipal Vanina Ventura; a la Contadora Municipal María José Ameijeiras y llamado de atención a la Tesorera Municipal Nora Gladys Lisarazo; a la Jefa de Compras Municipal María Virginia Agudo; a la Jefa de Compras Municipal Nora Beatriz González y al Tesorero Municipal Marcos Luciano Betancour. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso a) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 21.985,84 por el que responderán: por \$ 1.880,65 la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal María José Ameijeiras, por \$ 12.923,29 la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Paola Alejandra Pedemonte y por \$ 7.181,90 la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Vanina Ventura. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 322.100,91 por el que responderán: por \$ 45.472,24 la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal María José Ameijeiras, por \$ 221.765,64 la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Paola Alejandra Pedemonte y por \$ 54.863,03 la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Vanina Ventura. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso c) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 11.388,70 por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal Paola Alejandra Pedemonte. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso d) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 3.383,23 por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal María José Ameijeiras. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b) y Sexto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que la Intendente Municipal María Celia Gianini, las Contadoras Municipales María José Ameijeiras, Paola Alejandra Pedemonte y Vanina Ventura, el Intendente Municipal Carlos Rivas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Javier Fernando Gutiérrez, los Tesoreros Municipales Nora Gladys Lisarazo y Marcos Luciano Betancour y la Jefa de Compras María Virginia Agudo, alcanzados por las reservas del ARTÍCULO anterior, según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a María Celia Gianini, Paola Alejandra Pedemonte, Vanina Ventura, María José Ameijeiras, Nora Gladys Lisarazo, María Virginia Agudo, Nora Beatriz González y Marcos Luciano Betancour de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multa-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establece el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a María Celia Gianini, Paola Alejandra Pedemonte, Vanina Ventura, Carlos Rivas, Javier Fernando Gutiérrez, Nora Gladys Lisarazo, Marcos Luciano Betancour y María Virginia Agudo, según corresponda, de las reservas dispuestas en el ARTÍCULO Noveno de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Comunicar lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 10) de la presente Sentencia a AFIP según lo indicado en el Considerando Séptimo in-fine.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el ARTÍCULO Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-084.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de PATAGONES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PATAGONES, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 13.075.260,68) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 8.500,00 al Intendente Ricardo Néstor Curetti y de \$ 7.000,00 al Contador Darío Martín Pardo, Amonestación al Jefe de Presupuesto y Rendición de Cuentas Andrés Lionel Campisi y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Rubén Hollmann, al Secretario de Gobierno Ariel Hernán Zvenger, a la Tesorera Sonia María Roumec, a los Jefes de Compras Gladys Nelda Antonio y Carlos Pedro Spampinato, al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Gerente de Recursos Humanos Osvaldo Darío Curetti, al Subdirector de

Patrimonio Contable y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Luis Alberto Becker, al Juez de Faltas Pablo Omar Galatro y al Asesor Letrado Juan Manuel Angos (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, formular cargo de \$ 62.704,41. Por tal importe responderán: el Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti hasta la suma de \$ 23.397,70; el Secretario de Hacienda Martín Ariel Sanso hasta la suma de \$ 23.352,77; el Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti en solidaridad con el Secretario de Hacienda Andrés Lionel Campisi y el Contador Municipal Darío Martín Pardo hasta la suma de \$ 1.001,39; el Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti en solidaridad con el Contador Municipal Darío Martín Pardo y el Secretario de Hacienda Martín Ariel Sanso hasta la suma de \$ 571,31; el Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti en solidaridad con el Contador Municipal Darío Martín Pardo y el Secretario de Gobierno Ariel Hernán Zvenger hasta la suma de \$ 405,05 y el Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti en solidaridad con el Contador Municipal Darío Martín Pardo hasta la suma de \$ 13.976,20. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartado 1), formular cargo de \$ 40.772,05 por el que responderán el Intendente Ricardo Néstor Curetti en solidaridad con el Ex Intendente Jabier Darío Garcés, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal Martín Ariel Sanso y el Subdirector de Mora y Apremios Carlos Alejandro Barbaro. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Nancy Cristina Minor y José Rubén Hollmann y los Concejales Daniel Federico Artilles, Gerardo Andrés Bari, Alfredo Antonio Onofre Cabeza, Néstor Rubén Cedrés, Mónica Silvina Devia, Stella Maris Fibiger, Marcelo Javier Honcharuk, Leandro Néstor Merlo Ezcurra, Adrián Milton Ariel Quentrequero, Marcos Moisés Saldaña, Rosana Miriam Teruel, y José Luis Zara, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 1) y 3), liberando de responsabilidad al Intendente Ricardo Néstor Curetti, la Contadora María Fernanda Pardal y el Tesorero Claudio Florencio Churrarín por lo dispuesto en el Considerando Quinto inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti, Darío Martín Pardo, Andrés Lionel Campisi, José Rubén Hollmann, Ariel Hernán Zvenger, Sonia María Roumec, Gladys Nelda Antonio, Carlos Pedro Spampinato, Osvaldo Darío Curetti, Luis Alberto Becker, Juan Manuel Angos, Pablo Omar Galatro, Martín Ariel Sanso, Carlos Alejandro Barbaro y Jabier Darío Garcés, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y n°108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Nancy Cristina Minor, José Rubén Hollmann, Daniel Federico Artilles, Gerardo Andrés Bari, Alfredo Antonio Onofre Cabeza, Néstor Rubén Cedrés, Mónica Silvina Devia, Stella Maris Fibiger, Marcelo Javier Honcharuk, Leandro Néstor Merlo Ezcurra, Adrián Milton Ariel Quentrequero, Marcos Moisés Saldaña, Rosana Miriam Teruel, y José Luis Zara, de la reserva dispuesta en el artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti, María Fernanda Pardal y Claudio Florencio Churrarín, de lo resuelto en el ARTÍCULO Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecinueve fojas, firmarlo y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el ARTÍCULO Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-070.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de MAIPÚ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAIPÚ, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con noventa y ocho Centavos (\$16.789.480,98) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: Multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Aníbal Rappallini y Llamado de Atención a las Contadoras Municipales María Soledad Provazza y Ana Lorena Pérez, a los Jefes de Compras Analía Segatta y Leopoldo Pettinari, a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo María Amalia Otero y a la Tesorera Municipal María Marta Sainz (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, formular cargo de \$ 48.770,41 por el que responderá el Intendente Municipal Aníbal Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad Provazza, el Secretario de Salud y Acción Social Mariana Galarraga y el Director del Hospital Municipal Manuel Alfredo Arévalo Infante hasta la suma de \$ 24.953,46 y el Intendente Municipal Aníbal Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal Ana Lorena Pérez, el Secretario de Salud y Acción Social Mariana Galarraga y el Director del Hospital Municipal Manuel Alfredo Arévalo Infante hasta la suma de \$ 23.816,95 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Quinto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Aníbal Rappallini, las Contadoras Municipales María Soledad Provazza y Ana Lorena Pérez y los Directores de Personal Rodolfo Enrique Macchi y Luciano Enrique Villalba, funcionarios alcanzados por la Reserva del ARTÍCULO Sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Aníbal Rappallini, María Soledad Provazza, Ana Lorena Pérez, Analía Segatta, Leopoldo Pettinari, María Amalia Otero, María Marta Sainz, Mariana Galarraga y a Manuel Alfredo Arévalo Infante, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Aníbal Rappallini, María Soledad Provazza, Ana Lorena Pérez, Rodolfo Enrique Macchi y Luciano Enrique Villalba, de la reserva dispuesta por el artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la Ciudad de Dolores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Maipú.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de nueve fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el plazo establecido en el artículo Octavo, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-028.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de CHACABUCO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Veinte Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuatro con Diecinueve Centavos (\$ 20.773.604,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero b) y de lo expuesto en el Considerando Cuarto inciso c) y al final del Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a), Cuarto inciso a), Quinto inciso a) y conforme a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 7.000,00 al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos; de \$ 4.500,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; amonestación a la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé Porterie y llamado de atención al Director de Recaudación Esteban Alejandro Güida; a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma; a la Jefe de Compras Municipal Mirta Adela Elena de Ustarroz; al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Ángel Geloso y al Secretario de Gobierno y Hacienda Claudio Roberto Brindisi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Cuarto inciso b) y formular cargo por \$ 1.601,17 por el que responderán el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Claudio Roberto Brindisi. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso b), y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 4.282,71 por el que responderán el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 4)-b-II, y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 37.333,80 por el que responderán el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso b), Sexto incisos 2), 4)-a-II, 5), 6) y 7)-II y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Municipales Rubén Darío Golía y Mauricio Gabriel Barrientos, los Contadores Municipales Néstor Osvaldo Stechina, Osvaldo Oscar Mancuso y Estela Adriana Ferrari y las Tesoreras Municipales Mariela Alejandra Lonzo, Nancy Gabriela Di Palma, Alejandra Haydeé Porterie y María José Pizzi, el Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel Sarlo, el Asesor Letrado Roberto Martín Yannibelli, la Directora de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Sexto inciso 1), en razón de remitirse el tratamiento de las cuestión allí tratada al Considerando Tercero del presente decisorio; Considerando Sexto inciso 3), Considerando Sexto inciso 4) incisos a-I y b-I y Considerando Sexto inciso 7)-I, por haberse cancelado las observaciones allí tratadas y Considerando Sexto inciso 4)-b-II por haberse sancionado el mismo a través del artículo Séptimo del mismo Considerando.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En razón de lo expuesto en el Considerando Sexto incisos 3), 4)-a-I y b-I y 7)-I, liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, al Intendente Municipal Rubén Darío Golía, al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, a la Directora de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche, a la Jefa de Compras Municipal Mirta Adela Elena de Ustarroz y al Jefe de Compras Rodolfo Ángel Sarlo, según corresponda de acuerdo a lo indicado en cada inciso. Así también liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma del tema que se trata en el inciso 2) del Considerando Sexto en razón de lo allí expuesto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos, Estela Adriana Ferrari, Alejandra Haydeé Porterie, Esteban Alejandro Güida, Nancy Gabriela Di Palma, Mirta Adela Elena de Ustarroz, Darío Haroldo Lazcoz, Claudio Ángel Geloso, Claudio Roberto Brindisi, Rubén Darío Golía y Néstor Osvaldo Stechina, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Rubén Darío Golía, Mauricio Gabriel Barrientos, Néstor Osvaldo Stechina, Osvaldo Oscar Mancuso, Estela Adriana Ferrari, Mariela Alejandra Lonzo, Nancy Gabriela Di Palma, Alejandra Haydeé Porterie, María José Pizzi, Rodolfo Ángel Sarlo, Roberto Martín Yannibelli y Myrian Fabiana Beleche, de las reservas dispuestas en el artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Mariela Alejandra Lonzo, Rubén Darío Golía, Mauricio Gabriel Barrientos, Myrian Fabiana Beleche, Mirta Adela Elena de Ustarroz, Rodolfo Ángel Sarlo y Nancy Gabriela Di Palma, de lo dispuesto en el ARTÍCULO Undécimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar al IPS y al IOMA de la situación descripta en el inciso 12) del Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el ARTÍCULO Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-124.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLARINO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con Veintisiete Centavos (\$ 20.455.378,27), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación a la Intendente Municipal Patricia Anabela Cobello y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Gabriela Silvina Castro, al Tesorero Municipal Osvaldo Javier Rollhauser, al Contador Interino Renato Cristian Moreschi y al Responsable del Sistema de Personal Luis Mario Antoniuk (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a Gabriela Silvina Castro y Osvaldo Javier Rollhauser.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Patricia Anabela Cobello, Gabriela Silvina Castro, Osvaldo Javier Rollhauser, Renato Cristian Moreschi y Luis Mario Antoniuk, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en el artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gabriela Silvina Castro y Osvaldo Javier Rollhauser lo resuelto en el ARTÍCULO Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en el Considerando Segundo Apartado 4) a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULOS UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de siete fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-126.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Dos centavos (\$ 23.179.548,42) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto respecto de los incisos 20- b y 23 del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren; de \$ 4.500,00 a la Contadora Municipal Ana María Bilbao; amonestación al Secretario de Gobierno y Hacienda Cristian Alejandro Isidro López; a la Tesorera Municipal Susana Nelly González y llamado de atención al Responsable de Presupuesto y Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina; al Subsecretario de Relaciones Humanas Eduardo Rubén Zubizarreta; al Jefe de Compras Municipal Jorge Enrique Cejas; a la Directora de Rentas Silvina Elizabeth Rojas; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gerardo Alfredo Berchi; a la Secretaría de Derechos Humanos Claudia Carolina Becq; a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita Laxagueborde y a la Contadora Municipal Norma Beatriz Molina. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso a) formulando cargo por \$ 23.867,01 por el que responderán: por \$ 7.563,45 el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao y por \$ 16.303,56 el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Norma Beatriz Molina. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso b) formulando cargo por \$ 66.073,85 por el que responderán el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto y disponer de la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren, la Intendente Municipal Andrea Fabiana García, la Contadora Municipal Ana María Bilbao, la Tesorera Municipal Susana Nelly González, el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina y la Asesora Letrada Macarena Soledad Tambussi, alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren; Ana María Bilbao; Cristian Alejandro Isidro López; Susana Nelly González; Gustavo Daniel Arina; Eduardo Rubén Zubizarreta; Jorge Enrique Cejas; Silvina Elizabeth Rojas; Gerardo Alfredo Berchi; Claudia Carolina Becq; Lidia Margarita Laxagueborde y Norma Beatriz Molina; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren; Andrea Fabiana García; Ana María Bilbao; Susana Nelly González; Gustavo Daniel Arina y Macarena Soledad Tambussi, de las reservas dispuestas por el ARTÍCULO Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar a IOMA e IPS de lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 20)-b de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-082.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 DE JULIO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Treinta y Un Centavos (\$1.969.661,31) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto al final de los Considerandos Quinto inciso 2) y Sexto incisos 2), 5) y 9).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto apartado a) y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella; amonestación al Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez y llamado de atención a la Tesorera Municipal-Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe; al Secretario de Gobierno-Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Municipal Ignacio Abel Palacios; a la Contadora Municipal Mariana Conca y a la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto apartado b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.870.843,83 por el que responderán: por \$ 5.651.214,03 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 21.432,73 el Tesorero Municipal Mariano Pereda en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 1.136.663,34 la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por 325,11 la Tesorera Municipal Adriana Elisabet Malondra en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 4.989,49 la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 199,19 el Tesorero Municipal Ernesto Miguel Conberse en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 2.923,98 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Conca; por \$ 1.404,75 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Tesorero Municipal Mariano Pereda y con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 713,21 el Tesorero Municipal Carlos Antonio De Sogos en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alejandro Canevari; por \$ 30.737,95 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y con la Contadora Municipal Mariana Conca y por \$ 20.240,05 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena y con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto apartado c), Quinto y Sexto incisos 3), 4), 5), 7) 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella, el Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez, la Contadora Municipal Mariana Conca, la Tesorera Municipal-Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe, la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena, el Tesorero Municipal Mariano Pereda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Rafael Martín León, la Secretaría de Vivienda y Urbanismo María Florencia Mazzarello, los Asesores Legales y Técnicos Andrés Aribé y Alejandro Raúl Casas, la Subsecretaría de Gestión Judicial y Asesora Legal María Silvia Calcagno, el Contador Municipal Sergio Alejandro Canevari, el Tesorero Municipal Ernesto Miguel Conberse, el Tesorero Municipal Carlos Antonio De Sogos, la Tesorera Municipal Adriana Elisabet Malondra, la Tesorera Municipal Paola Valeria Castro, la Tesorera Municipal María Cora Del Fabro y la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del ARTÍCULO anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 1), en razón de remitirse el tratamiento de parte de los temas allí tratados al Considerando Cuarto y de cancelarse la observación respecto de la cuenta corriente allí indicada. Así también cesar la reserva tratada en el Considerando Sexto incisos 2), 6), 8) en razón de remitirse el tratamiento de los mismos al Considerando Quinto inciso 1), Considerando Cuarto, Considerando Quinto inciso 2)-b, respectivamente, de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a María Clara Pagani y Gabriela Inés Sarobe de lo expuesto al final de los Considerandos Quinto inciso 2), Sexto incisos 2), 5) y 9), según corresponda y de acuerdo a lo expuesto en el artículo Tercero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Walter Roberto Battistella; Walter Oscar Álvarez; Gabriela Inés Sarobe; Gloria Irene Castearena; Adriana Elisabet Malondra; Nora Ester Rojas; Ernesto Miguel Conberse; Mariano Pereda; Carlos Antonio De Sogos; Sergio Alejandro Canevari; Ignacio Abel Palacios y Mariana Conca y de lo resuelto en los artículos Cuarto y Quinto, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Walter Roberto Battistella, Walter Oscar Álvarez, Mariana Conca, Gabriela Inés Sarobe, Gloria Irene Castearena, Mariano Pereda, Rafael Martín León, María Florencia Mazzarello, Andrés Aribé, Alejandro Raúl Casas, María Silvia Calcagno, Sergio Alejandro Canevari, Ernesto Miguel Conberse, Carlos Antonio De Sogos, Adriana Elisabet Malondra, Paola Valeria Castro, María Cora Del Fabro y Nora Ester Rojas de las Reservas dispuestas en el artículo Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar lo dispuesto en el Considerando Tercero inciso 3) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y un fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el ARTÍCULO Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-068.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE), ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Trece (\$ 12.441.513,00) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 6.500,00 al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer; de \$ 4.500,00 al Contador Gustavo César Somaini y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora Santiago Alberto Carasatorre; al Jefe de Compras Matías Oscar García Quintana; al Tesorero Carlos Nicolás Solla y a la Directora de Administración Karina Marisol Haüy. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 98.748,64 por el que deberán responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Presidente Honorario Martín Insaurralde, la Vicepresidente Ejecutiva María Florencia Stamato, el Vicepresidente Ejecutivo y Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, el Contador Gustavo César Somaini, el Director de Administración Mariano Sergio Campos, la Directora de Administración Karina Marisol Haüy y el Jefe de Compras Matías Oscar García Quintana no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, incisos 1) debiendo liberar de responsabilidad al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer, al Contador Gustavo César Somaini, al Tesorero Carlos Nicolás Solla y al Director de Administración Mariano Sergio Campos y en el Considerando Sexto inciso 2) en razón de haberse derivado el tratamiento de la cuestión allí expuesta al Considerando Quinto inciso 1) de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar de las reservas dispuestas en el artículo Sexto del presente decisorio a, Martín Insaurralde, María Florencia Stamato, Ezequiel Miguel Ferrer, Gustavo César Somaini, Mariano Sergio Campos, Karina Marisol Haüy y Matías Oscar García Quintana.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo César Somaini, Ezequiel Miguel Ferrer, Carlos Nicolás Solla, Matías Oscar García Quintana, Santiago Alberto Carasatorre y Karina Marisol Haüy de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar

fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Ezequiel Miguel Ferrer, Gustavo César Somaini, Carlos Nicolás Solla y Mariano Sergio Campos de lo dispuesto en el ARTÍCULO Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV- Lomas de Zamora de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el ARTÍCULO Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-021.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Dos con Setenta y Dos Centavos (\$ 9.623.902,72) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto en los incisos 9) y 12) del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero inciso 1)-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar una multa de \$ 7.000,00 al Intendente Municipal, Órgano Responsable de Coordinación del Macrosistema y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Marcelo Alejandro Skansi y de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Delia Laura Basso y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Alberto Adame; a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos María Silvana García González; a la Tesorera Municipal María Alejandra Medina; a la Contadora Municipal Alicia Noemí Batallón; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Agustín Rodríguez y a la Jefa de Compras Municipal Gilda Nelly Guaquinchay. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero, Inciso 1-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 963,55, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Alicia Noemí Batallón y la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana Rabellino. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero, Inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.114,64 por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso y la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Yéssica Daiana Flaherty. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero, Inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 166.216,63 por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso y con la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana Rabellino. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 68.495,07 por el que responderán el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi en solidaridad con el agente Municipal Roberto Pedro Cristella (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 1) en razón de que el tema allí tratado fue subsumido en la cuestión planteada en el Considerando Cuarto, como así también dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 2) por la sanción establecida en el artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos María Silvina García González, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Filemón Abel Torres, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Ricardo Bricich Narvaez, la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Directora de Asuntos Legales y Jefa de Recaudación Gabriela Adriana Rabellino, quienes resultan alcanzados por las reservas indicadas en el artículo Noveno, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi, Delia Laura Basso, Jorge Alberto Adame, María Silvina García González, María Alejandra Medina, Gilda Nelly Guaquinchay, Alicia Noemí Batallón, Yéssica Daiana Flaherty, Roberto Pedro Cristella, Hugo Agustín Rodríguez y Gabriela Adriana Rabellino, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarle a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Notificar a Alejandra Valeria Leguizamón de lo dispuesto en el Considerando Cuarto in-fine y Considerando Quinto inciso 2) de este decisorio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi, María Silvina García González, Filemón Abel Torres, Juan Ricardo Bricich Narvaez, Delia Laura Basso y Gabriela Adriana Rabellino de la reserva dispuesta por el artículo Noveno de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: Poner la presente sentencia en conocimiento de la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el ARTÍCULO Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-060.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos trescientos siete millones ochocientos sesenta y seis mil veintiocho con veintinueve centavos (\$ 307.866.028,29) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto en el inciso 8) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Sexto inciso 1), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez y de \$ 4.500,00 al Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes; amonestación a la Subsecretaría de Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Elena Fernández y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Antonio Bonfiglio; al Secretario de Políticas Sociales, Cultura y Educación Leonardo Martín González; al Tesorero Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Horacio Aníbal Teijeiro y a la Directora General de Administración Municipal de Ingresos Públicos Diana Elizabet Tizón (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 42.585,75 por el que responderán: por el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con la Subsecretaría de Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Elena Fernández y con el Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 436.510,26 por el que responderán: por el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con la Subsecretaría de Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Elena Fernández, con el Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes y con el Secretario de Políticas Sociales, Culturales y Educación Leonardo Martín González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez, la Subsecretaría de Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Elena Fernández, el Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes, el Jefe de División, Dirección Administrativa Bienes Operativos, Secretaría de Obras de Infraestructura Marcelo Claudio Prieto, el Jefe Departamento Sumarios Oscar Jorge Martínez y el Director de Asuntos Legales José Gabriel Díaz, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto incisos 2) y 3), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez, al Secretario de Economía y Finanzas Silvio Gabriel Franqueira, a la Subsecretaría de Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Elena Fernández, al Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes, al Secretario de Obras de Infraestructura José Ángel Fernández Dortona, al Director General de Compras y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Alejandro Darío Gotlib, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Antonio Bonfiglio y a los Concejales: Griselda Gloria Regueira, Daniel Antonio Piccolo, Francisco Malvaso, Silvia Graciela Lizarraga, Jorge Martín Sosa, Rafael Carlos Folino, Mabel Ana Gagino, Héctor Jorge Montero, Mariano Germán Amore, Vanesa Laura Orbes, Gabriel David Di Masi, Salvador Darío Baratta, Carlos Alberto Simino, Roberto Favio Camiña, Héctor Eduardo Vélez, Alfredo Raúl Giorno, José Alberto Sierra, Omar Eduardo López, José Luis Pallares, Alicia Beatriz Iglesias, Carlos Barbagallo, Cristian Ezequiel Bosio, Jorge Schiavone, Stella Maris García, Susana Gloria Arce, Luciana María Valeria Augustavicius, Carlos Raúl Torlaschi, María Ángela La Rosa, Emiliano Martín Bursese, Oscar Gerardo López, Gabriel Norberto Sandoval, Heriberto Manuel Deibe, Martín Nicolás Medina, Alberto Oscar Torres, Noelia Vanina Quindimil, Sebastián Javier Beroldo, Adriana Isabel Storni, Marcelo Félix Rivas Miera, Nicolás Russo, Aldana Antonela Damone y Pedro David Gómez.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 1), en razón de la sanción impuesta por el artículo Cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema que se refiere en el Considerando Cuarto inciso a) y a continuación del Considerando Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez; Luis Carlos Paredes; María Elena Fernández; Héctor Antonio Bonfiglio; Leonardo Martín González; Horacio Aníbal Teijeiro y Diana Elizabet Tizón de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, María Elena Fernández, Luis Carlos Paredes, Marcelo Claudio Prieto, Oscar Jorge Martínez y José Gabriel Díaz de las reservas dispuestas en el artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, Silvio Gabriel Franqueira, María Elena Fernández, Luis Carlos Paredes, José Ángel Fernández Dortona, Alejandro Darío Gotlib, Héctor Antonio Bonfiglio, Griselda Gloria Regueira, Daniel Antonio Piccolo, Francisco Malvaso, Silvia Graciela Lizarraga, Jorge Martín Sosa, Rafael Carlos Folino, Mabel Ana Gagino, Héctor Jorge Montero, Mariano Germán Amore, Vanesa Laura Orbes, Gabriel David Di Masi, Salvador Darío Baratta, Carlos Alberto Simino, Roberto Favio Camiña, Héctor Eduardo Vélez, Alfredo Raúl Giorno, José Alberto Sierra, Omar Eduardo López, José Luis Pallares, Alicia Beatriz Iglesias, Carlos Barbagallo, Cristian Ezequiel Bosio, Jorge Schiavone, Stella Maris García, Susana Gloria Arce, Luciana María Valeria Augustavicius, Carlos Raúl Torlaschi, María Ángela La Rosa, Emiliano Martín Bursese, Oscar Gerardo López, Gabriel Norberto Sandoval, Heriberto Manuel Deibe, Martín Nicolás Medina, Alberto Oscar Torres, Noelia Vanina Quindimil, Sebastián Javier Beroldo, Adriana Isabel Storni, Marcelo Félix Rivas Miera, Nicolás Russo, Aldana Antonela Damone y Pedro David Gómez, de lo dispuesto en el artículo Noveno.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-040.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ARENALES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Veintidós Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Un Centavo (\$ 21.407.268,01), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multas de \$ 10.500,00 al Intendente José María Medina y de \$ 5.000,00 al Contador Hernán Martín Servio, Amonestación a la Tesorera Mariel Edith Alonso y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno y Hacienda Emir Alejandro Miranda; al Jefe de Compras Alberto Luis Sábado, al Asesor Letrado Hugo Arnaldo Albertengo; al Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi; a la Jefa de Rentas Patricia Susana Shocron y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Javier Horacio Broggin (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 14.452,14, por el que deberá responder la Tesorera Mariel Edith Alonso. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 1) y 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes José María Medina, Juan Carlos Geloso y Rodolfo Remo Arata no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a José María Medina, Hernán Martín Servio, Mariel Edith Alonso, Emir Alejandro Miranda, Alberto Luis Sábado, Hugo Arnaldo Albertengo, Javier Orlando Chiponi, Patricia Susana Shocron y Javier Horacio Broggin, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a José María Medina, Juan Carlos Geloso y Rodolfo Remo Arata, de las reservas dispuestas en el artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Arenales.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-224.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de EZEIZA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EZEIZA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiséis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$ 26.741.794,71) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 7.500,00 al Intendente Oscar Cicco y de \$ 5.000,00 al Contador Gabriel Alejandro Robles, Amonestación a la Jefa de Compras Adriana Marcela Pérez y Llamado de Atención a la Directora de Personal Mónica Graciela Marchetti, al Tesorero Martín Miguel Casiraghi, a la Secretaria de Desarrollo Social Adriana Noemí Castronovo y al Secretario de Ingresos Municipales David Horacio Gómez. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto Apartado 3-a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 230.195,84. Por tal importe responderán: el Intendente Alejandro Santiago Granados en solidaridad con el Contador Fernando Miguel Di Matteo hasta la suma de \$ 168.675,80 y el Intendente Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Gabriel Alejandro Robles hasta la suma de \$ 61.520,04. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en el Considerando Cuarto incisos 1), 3-b), 4, 5, 6-a) y 6-b), disponiendo que la Relatoria tome nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Alejandro Santiago Granados y Oscar Cicco, el Tesorero Martín Miguel Casiraghi, la Secretaria de Obras Públicas Carmen Alicia García, los Contadores Fernando Miguel Di Matteo y Gabriel Alejandro Robles y las Directoras de Compras María Soraya Yulakian, y Adriana Marcela Pérez, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto inciso 2), correspondiendo liberar de responsabilidad al Intendente Oscar Cicco y al Ex Intendente Alejandro Santiago Granados, conforme a lo allí expuesto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Martín Miguel Casiraghi, Carmen Alicia García, Fernando Miguel Di Matteo, Gabriel Alejandro Robles, María Soraya Yulakian, y Adriana Marcela Pérez de las reservas dispuestas por el artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alejandro Santiago Granados y Oscar Cicco, de lo resuelto en el artículo Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Fernando Miguel Di Matteo, Gabriel Alejandro Robles, Mónica Graciela Marchetti, Adriana Marcela Pérez, Martín Miguel Casiraghi, Adriana Noemí Castronovo y David Horacio Gómez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 9) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 11) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el Considerando Tercero Inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de veintidós fojas, firmarlo y reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 3-028.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de CHACABUCO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, en relación a lo dispuesto en el Fallo de fecha 25/04/13, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011 en su artículo Cuarto, manteniéndose firme las multas impuestas: de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Rubén Darío Golía y de \$ 3.800,00 al Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y la amonestación aplicada a la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a las argumentaciones vertidas y la documentación acompañada por los funcionarios recurrentes y modificar el artículo Quinto de la Sentencia de fecha 25/04/2013 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, reduciéndose el cargo de \$ 1.816.070,45, a la suma de \$ 1.531.239,47 por el que responderán: por \$ 715.623,60 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina, con la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, con la Secretaria de Obras Públicas Municipal Patricia Edith Sorichillo y con el Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel Sarlo y por \$ 815.615,87 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y con la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, en virtud de lo expresado en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los argumentos vertidos y documentación aportada por los funcionarios recurrentes y modificar el artículo Sexto de la Sentencia de fecha 25/04/2013 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, reduciéndose el cargo de \$ 2.881.245,25 a la suma de \$ 1.000.680,48 por el que responderán: por \$ 6.773,95 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía; por \$ 895.244,18 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina, con la Secretaria de Obras Públicas Municipal Patricia Edith Sorichillo y con el Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel Sarlo; por \$ 87.620,69 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y con el Secretario de Acción Social Municipal Javier Gastón Estévez y por \$ 11.041,66 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y con la Secretaria de Obras Públicas Municipal Patricia Edith Sorichillo, en virtud de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar a la documentación parcial aportada, modificando el artículo Octavo de la Sentencia de fecha 25/04/2013 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, manteniéndose firme el cargo formulado por \$ 112.524,64 por que el deberán responder por \$ 67.792,92 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía, por \$ 25.596,76 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y por \$ 19.134,96 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y con la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer lugar a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los presentantes y modificar el artículo Noveno de la Sentencia de fecha 25/04/2013, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$ 6.843.007,31 por el que debían responder: por \$ 6.842.717,55 la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y por \$ 289,76 la Tesorera Municipal Alejandra Haideé Porterie en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, de acuerdo a lo reseñado en el Considerando Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo particularmente expuesto en el Considerando Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Rubén Darío Golía, Néstor Osvaldo Stechina, Mariela Alejandra Lonzo, Rodolfo Ángel Sarlo y Patricia Edith Sorichillo de lo dispuesto en los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (Multas - Pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones per-

tinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos, Osvaldo Oscar Mancuso, Nancy Gabriela Di Palma de lo dispuesto en el artículo Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Mariela Alejandra Lonzo, Néstor Osvaldo Stechina, Alejandra Haideé Porterie y Estela Adriana Ferrari de lo dispuesto por el artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Rubén Darío Golía, Néstor Osvaldo Stechina y Mariela Alejandra Lonzo de lo expuesto en el artículo Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en Junín.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires); el presente fallo que consta de diecinueve fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados por el artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 4-225.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ, Ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos (-) dos millones cuatro mil ciento cincuenta y siete con 37/100 (-) 2.004.157,37, que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo tratado en el considerando octavo apartados 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1), 2), 5.1) y 9) y tercero apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación retomar los temas tratados en el considerando tercero punto 1.1.1), 3) y 5).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar sendas amonestaciones al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Humberto Fernández, al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sr. Director General de Recursos Humanos, Sr. Carlos Norberto Mendonza y al Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Directora de Presupuesto, Sra. Mariela Analía Bien (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, de \$ 10.000,00 al Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel González y de \$ 10.000,00 al Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados 1.2) y 2) formular cargo por la suma de \$ 310.892,90 por el que responderá el Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel González en solidaridad con el Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 78.276,99 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel González y el Secretario de Trabajo, Sr. Luis César Urquiaga (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 4) con la formulación de cargo por la suma de \$ 6.846,25 por el que responderá a la Directora de Compras, Sra. Julieta Mailin Bordón (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 5), con formulación de cargo hasta de suma de \$ 242.024,22 por el que responderán el Contador Miguel Ángel González, el Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Humberto Fernández en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Mario Alberto Ishii hasta la suma de \$ 149.108,86 y con el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga hasta la suma de \$ 92.915,36 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6), con formulación de cargo hasta de suma de \$ 88.965,55 por el que responderán el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel González y el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sr. Director General de Recursos Humanos, Sr. Carlos Norberto Mendonza (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre las cuestiones abordadas en el considerando séptimo apartados 1), 7) y 8).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un expediente especial para el tratamiento de las cuestiones incluidas en el considerando octavo, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres Carlos Norberto Urquiaga, Mario Alberto Ishii, Humberto Fernández, Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Carlos Norberto Mendonza, Luis César Urquiaga y Mario Alberto Lupardo y las Sras. Maria Luisa Geiszer, Carolina Débora Hildt y Victoria Noemí Sánchez no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronun-

cie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y de aquellos incluidos en el expediente especial dispuesto por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Miguel Ángel González y Juan José Tissera de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Juan José Tissera, Miguel Ángel González, Humberto Fernández, Luis César Urquiaga, Carlos Norberto Mendonza y Mario Alberto Ishii y a la Sra. Julieta Mailin Bordón de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Humberto Fernández y Carlos Norberto Mendonza y a la Sra. Mariela Analía Bien de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Sr. Miguel Ángel González, Juan José Tissera del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo séptimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres Carlos Norberto Urquiaga, Mario Alberto Ishii, Humberto Fernández, Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Carlos Norberto Mendonza, Luis César Urquiaga y Mario Alberto Lupardo y las Sras. María Luisa Geiszer, Carolina Débora Hildt y Victoria Noemí Sánchez de las reservas dispuestas por el artículo duodécimo y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 4-121.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES DE FEBRERO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y seis millones ciento cuarenta y nueve doscientos noventa y siete con 91/100 (\$ 66.149.297,91) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 5), 10), 11) y 13), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1) y quinto, apartado 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar un llamado de atención a la Directora de Administración de Ingresos Públicos Liliana María VEGA y al Subsecretario de Personal Guillermo Ángel VALDEZ (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Aida Inés DERUDI, a la Directora de Presupuesto Norma Susana FOTI, a la Secretaria General Dora Teresa CURCIO, al Secretario de Gobierno Jorge Omar URRUTIA, a la Secretaria de Promoción Social Nora Beatriz CUSTODIO, al Secretario de Desarrollo Económico Juan Carlos MOCHI, al Secretario de Economía y Hacienda Horacio Ricardo VILOR, al Director de Contrataciones Hugo José Daniel SAN MARTÍN, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Humberto Víctor OLMEDO, al Secretario de Deporte, Cultura y Educación Héctor Abelardo CHAVES y al Secretario de Salud Pública Domingo Jorge COLLIA (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multa por la suma de \$ 4.600,00 al Intendente Municipal Hugo Omar CURTO (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 25.753,47, por el que responderá el Intendente Municipal Hugo Omar CURTO en solidaridad con el Secretario Economía y Hacienda Daniel GUENZI y con el Contador Municipal Christian Javier BARONE (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, apartados 1), 2), 3), 5) y 7) incisos 1), 2) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Hugo Omar CURTO, Christian Javier BARONE, Pablo Andrés FIORENTINI, Horacio Ricardo VILOR, Jorge Omar URRUTIA, Daniel GUENZI, Humberto Víctor OLMEDO y Héctor Abelardo CHAVES y la Sra. Dora Teresa CURCIO, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1), 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Héctor Abelardo CHAVES, Hugo Omar CURTO, Horacio Ricardo VILOR, Christian Javier BARONE y Jorge Daniel BELFORTI.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 10), tercero, apartado 1) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a la Sra. Liliana María VEGA y al Sr. Guillermo Ángel VALDEZ de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Aida Inés DERUDI, Norma Susana FOTI, Dora Teresa CURCIO y Nora Beatriz CUSTODIO y a los Sres. Horacio Ricardo VILOR, Hugo José Daniel SAN MARTÍN, Humberto Víctor OLMEDO, Héctor Abelardo CHAVES, Domingo Jorge COLLIA, Jorge Omar URRUTIA y Juan Carlos MOCHI de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Hugo Omar CURTO de la multa que se le aplica en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Hugo Omar CURTO, Daniel GUENZI y Christian Javier BARONE del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Hugo Omar CURTO, Christian Javier BARONE, Pablo Andrés FIORENTINI, Horacio Ricardo VILOR, Jorge Omar URRUTIA, Daniel GUENZI, Humberto Víctor OLMEDO y Héctor Abelardo CHAVES y a la Sra. Dora Teresa CURCIO, de las reservas dispuestas por los artículos octavo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Héctor Abelardo CHAVES, Hugo Omar CURTO, Horacio Ricardo VILOR, Christian Javier BARONE y Jorge Daniel BELFORTI, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Vicente López - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de TRES DE FEBRERO, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/04/2016

N° de Expediente: 4-081.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL)

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA – ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL), Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trescientos veinticuatro mil setecientos siete con veintiocho centavos (\$ 324.707,28) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto, incisos 2) y 3) y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Necochea Sr. Pablo Pedro Aued (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 5.000,00 al Presidente del Ente Sr. Marcelo Saúl Marcos, de \$ 4.200,00 al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. José Luis Vidal y de \$ 4.200,00 a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Agustina Larraburu (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, con formulación de cargo de \$ 119.099,44 por el que deberán responder por \$ 10.272,66 la Presidente del Ente Sra. Graciela Adriana Mamelucco en solidaridad con la Contadora Sra. Agustina Larraburu; por \$ 98.751,37 el Presidente del Ente Sr. Marcelo Saúl Marcos en solidaridad con la Contadora Sra. Agustina Larraburu y por \$ 10.075,41 el Presidente del Ente Sr. Marcelo Saúl Marcos en solidaridad con el Contador Sr. Lucas Walter Manuel Sabino (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y cuarto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, Sr. Marcelo Saúl Marcos y Sra. Agustina Larraburu.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Pedro Pablo Aued de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Saúl Marcos y José Luis Vidal y a la Sra. Agustina Larraburu de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Saúl Marcos y Lucas Walter Manuel Sabino y a las Sras. Graciela Adriana Mamelucco y Agustina Larraburu del cargo que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Marcelo Saúl Marcos y a la Sra. Agustina Larraburu de lo dispuesto en el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, a la Municipalidad de Necochea Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-108.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN FERNANDO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos cincuenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos (\$ 453.897.374,73) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Luis Carlos Andreotti, y Llamado de Atención al Contador Rubén Enrique Recalde, al Tesorero Pascual Andrés Folino, al Director de Personal Jorge Alberto Benvenaste y al Director General de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos Germán Gustavo Roldán (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4) y Cuarto Incisos 1) y 2) y disponer que tanto la División Relatora, como el Auditor y el Oficial Letrado de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Gerardo Osvaldo Amieiro y Luis Carlos Andreotti, el Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo Lazo, el Contador Rubén Enrique Recalde, el Secretario de Obras Públicas Mario Gastón D Aquino, el Asesor Legal Sebastián Rodrigo Massa y el Tesorero Pascual Andrés Folino, quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Rubén Enrique Recalde, Pascual Andrés Folino, Jorge Alberto Benvenaste, Santiago Francisco Andrés Aparicio y Germán Gustavo Roldán, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Luis Carlos Andreotti, Hernán Américo Lazo, Rubén Enrique Recalde, Mario Gastón D'Aquino, Sebastián Rodrigo Massa y Pascual Andrés Folino, de las reservas dispuestas por el artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-326.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de JUNÍN - GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD de JUNÍN - GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con Dos Centavos (\$ 6.562.971,02) que se transfieren al Ejercicio 2015, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Director a cargo de la Presidencia de la Sociedad Damián Itoiz y llamado de atención al Director a cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Juan Víctor Casella, al Director a cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad y con funciones de Secretario Carlos Alberto Albaqui y a los Directores con funciones de Secretarios Jerónimo Dos Reis y Vicente Antonio Griselli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Damián Itoiz, Juan Víctor Casella, Carlos Alberto Albaqui, Jerónimo Dos Reis y Vicente Antonio Griselli, de la sanción dispuesta, a cada uno de ellos, en el artículo anterior. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A. y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de AFIP de lo dispuesto en el inciso 5) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-032.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de DOLORES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DOLORES, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 8.588.069,45) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto en los incisos 7) y 8)-b del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multa de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren y de \$ 4.500,00 a la Contadora Municipal María Julieta Peirano y llamado de atención al Director de Presupuesto Leandro Ezequiel Oldoni, a la Jefa de Compras Municipal María Alejandra Arrechea, a la Jefa de Compras Municipal María Milagros Araya, a la Secretaria de Cultura María Susana Andera, al Secretario de Deportes Gabriel Alberto Blancuzzi, al Secretario de Turismo Alfredo Roberto Barragán, a la Secretaría de Hacienda Daniela Luján Arrabit, al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio Elhalem, al Tesorero Municipal Roberto Miguel Redmond, al Director de Rentas Ernesto Atilio Carrera, al Director de Rentas Fabricio Ezequiel Madril, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Miguel Etchevarren y al Jefe de Gabinete y Secretario General Andrés Bernardo Cretón. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 19.647,89, por el que responderán: por \$ 10.587,82 el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con el Jefe de Gabinete y Secretario General Andrés Bernardo Cretón y la Contadora Municipal María Julieta Peirano; por \$ 7.437,19 el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Contadora Municipal María Julieta Peirano y la Secretaria de Hacienda Daniela Luján Arrabit y por \$ 1.622,88 el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Contadora Municipal María Julieta Peirano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la Reserva tratada en el Considerando Quinto, con los alcances allí expuestos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar de lo dispuesto en el artículo anterior a Luis María Camilo Etchevarren, Andrés Bernardo Cretón, Alfredo Roberto Barragán, Guillermo Ignacio Elhalem, María Milagros Araya y María Julieta Peirano.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren; María Julieta Peirano Leandro Ezequiel Oldoni; María Alejandra Arrechea; María Milagros Araya; María Susana Andera; Gabriel Alberto Blancuzzi; Alfredo Roberto Barragán; Daniela Luján Arrabit; Guillermo Ignacio Elhalem; Roberto Miguel Redmond; Ernesto Atilio Carrera; Fabricio Ezequiel Madril; Mario Miguel Etchevarren; Andrés Bernardo Cretón, de las sanciones

que se les impusieran a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a AFIP de lo dispuesto en el inciso 9) del Considerando Segundo, según lo expresado en el Considerando Sexto in-fine.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido, en virtud del tratamiento del tema en el Considerando Tercero inciso 2) del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-014.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de BRAGADO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRAGADO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres con Treinta centavos (\$ 9.192.263,30) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Municipal Aldo Omar San Pedro y llamado de atención a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Romina Mancha, a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Emiliana Vanesa Rodríguez, al Contador Municipal Interino Luis Alberto Piazza, al Director de Personal y Recursos Humanos María Luján Villavicencio, al Tesorero Municipal Interino Carlos Daniel Perafán, al Director de Compras Darío Nicolás Rojas y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Horacio Norberto Civello. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto (incisos 1, 2-b y 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, y declarar que el Intendente Municipal Aldo Omar San Pedro, el Secretario de Control de Gestión, Auditoría y Patrimonio Raúl Guillermo Latasa y el Director de Asesoría Legal y Técnica Jorge Esteban López Harburu,, alcanzados por las reservas, según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente constituida, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Cuarto Inciso 2-a.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Romina Mancha, Emiliana Vanesa Rodríguez, Luis Alberto Piazza, María Luján Villavicencio, Carlos Daniel Perafán, Darío Nicolás Rojas y Horacio Norberto Civello, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Raúl Guillermo Latasa y el Director de Asesoría Legal y Técnica Jorge Esteban López Harburu, de las reservas dispuestas en el artículo Quinto y de lo determinado por el artículo Sexto del presente decisorio, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al IPS y al IOMA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 4) de este decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el Desequilibrio tratado en el Considerando Tercero inciso 3) de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo y a la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-087.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de PERGAMINO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PERGAMINO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Setenta y Un Centavos (\$ 71.449.952,71), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Sexto inciso b) y Octavo inciso 3-b) y dejar constancia de lo dispuesto en el Considerando Sexto inciso c).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Sexto inciso b) y Octavo inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multas de \$10.000,00 al Intendente Omar Raúl Pacini y de \$ 5.500,00 al Contador Elmo Carlos Gattone; amonestación a la Tesorera María Teresa Giuliano y al Director de Compras Edgardo Obdulio Vranken y llamado de atención a la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, al Director de Recursos Humanos Gabriel Angel Silvio Marucci, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos José Antonio Salauati, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Elsa Noemí Baldomá, al Secretario de Gobierno Pablo Heriberto Mazzei, al Director de Hacienda y Rentas Carlos Horacio Ayestaran, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Lucio Quinto Tezón, al Director de Registro Patrimonial Luis Rubén Ponce, al Tesorero Walter Horacio Parra y al Intendente Héctor María Gutiérrez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 81.576,40 por el que responderán el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 58.415,86; el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Contador Elmo Carlos Gattone y el Tesorero Walter Horacio Parra hasta la suma de \$ 14.405,47 y el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 8.755,07 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 91.123,10 por el que responderán: el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 3.761,62; el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 21.313,77; el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Contador Elmo Carlos Gattone, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Elsa Noemí Baldomá y el Tesorero Walter Horacio Parra hasta la suma de \$ 19.841,47, el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas y el Contador Elmo Carlos Gattone hasta la suma de \$ 28.085,37; y el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens y el Contador Elmo Carlos Gattone hasta la suma de \$ 18.120,87 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92. Así voto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 157.563,73 por el que responderán el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda

Andrea Fabiana Lamelas y el Contador Elmo Carlos Gattone hasta la suma de \$ 32.007,40; el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Elmo Carlos Gattone y el Tesorero Walter Horacio Parra hasta la suma de \$ 32.485,03; el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas hasta la suma de \$ 24.980,98; el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Subcontador Juan Marcelo Argento y el Tesorero Walter Horacio Parra hasta la suma de \$ 6.629,23; el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 52.476,92 y el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 8.984,17 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 566.424,77 por el que responderán: el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Contador Elmo Carlos Gattone y el Tesorero Walter Horacio Parra hasta la suma de \$ 184.737,86 y el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 381.686,91 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 523.679,10 por el que responderán el Intendente Héctor María Gutiérrez, en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 350.207,35; el Intendente Héctor María Gutiérrez en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 125.830,82; el Intendente Omar Raúl Pacini, en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 45.370,96 y el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 2.269,97 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 3) apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 9.681,03 por el que responderán el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas y el Contador Elmo Carlos Gattone (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto inciso d), Séptimo y Octavo inciso 3) apartado d) e inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que el Intendente Héctor María Gutiérrez, el Intendente Omar Raúl Pacini, el Contador Elmo Carlos Gattone, los Secretarios de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, Sergio Federico Tressens y Walter Horacio Parra, la Tesorera María Teresa Giuliano, el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto Fernández y el Subcontador Juan Marcelo Argento, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre los temas tratados en el Considerando Octavo inciso 1) e inciso 3) apartado a) liberando de responsabilidad al Intendente Héctor María Gutiérrez, al Contador Elmo Carlos Gattone y a la Tesorera María Teresa Giuliano.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 2) e inciso 3) apartados b) y c) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, Andrea Fabiana Lamelas, Sergio Federico Tressens, Walter Horacio Parra, María Teresa Giuliano, Rubén Alberto Fernández y Juan Marcelo Argento de la reserva dispuesta en el artículo Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, María Teresa Giuliano, Edgardo Obdulio Vranken, Andrea Fabiana Lamelas, Gabriel Ángel Silvio Marucci, José Antonio Salauati, Elsa Noemí Baldomá, Pablo Heriberto Mazzei, Carlos Horacio Ayestaran, Lucio Quinto Tezón, Luis Rubén Ponce, Walter Horacio Parra, Héctor María Gutiérrez, Sergio Federico Tressens, Juan Marcelo Argento de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le

hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Elmo Carlos Gattone, y María Teresa Giuliano de lo dispuesto en el artículo DECIMOTERCERO.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la AFIP de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 19) y al IOMA de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 20).

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo DECIMOSEXTO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-044.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones, doscientos sesenta y un mil novecientos noventa y siete, con veintiséis centavos (\$ 2.261.997,26), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a) y Quinto inciso a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a) y Quinto inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 8.500,00 al Intendente Juan Carlos Caló y de \$ 5.500,00 a la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda; amonestación a la Tesorera María Patricia Otegui; llamado de atención a la Tesorera María Cristina Gómez, a la Secretaria de Gobierno y Responsable del Sistema (RAFAM) de Presupuesto Graciela Teresita Girotti, a la Jefa de Rentas Elida Viviana Quiñones, a la Jefa de Personal María Alicia Corti, al Jefe de Compras Roberto López, y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Andrés Gabriel Bianchini (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 277.337,96. Por tal suma responderán el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrian Alonso hasta la suma de \$ 1.672,56; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso y la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 19.023,38; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso y el Contador Eduardo Omar Anchordoquy hasta la suma de \$ 1.911,92 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 254.730,10 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso b) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 15.794,27, por tal suma responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 258.091,17. Por tal suma responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 144.621,35, el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y la Tesorera María Patricia Otegui hasta la suma de \$ 25.412,82; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y la Secretaria de Gobierno Graciela Teresita Girotti hasta la suma de \$ 907,42 y el Intendente Juan Carlos Caló hasta la suma de \$ 87.149,58 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 503.346,47, por el que responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia

Altamiranda hasta la suma de \$ 422.480,20 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y la Tesorera María Cristina Gómez hasta la suma de \$ 80.866,27 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Caló, Fernanda Cecilia Altamiranda, María Cristina Gómez, María Patricia Otegui, Cristian Adrian Alonso, Graciela Teresita Girotti, Elida Viviana Quiñones, María Alicia Corti, Roberto López, Andrés Gabriel Bianchini y Eduardo Omar Anchordoquy de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar a la AFIP lo expresado en el Considerando Segundo inciso 19).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la localidad de Mercedes.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-074.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LA MATANZA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA MATANZA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Dos Mil Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Siete Centavos (\$ 2.018.735.955,37), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto en el inciso 9) del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo aplicar multa de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza; amonestación a la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro; al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miguel Ángel Bampini; al Secretario de Economía y Hacienda-Coordinador del Macrosistema Daniel Vicente Nigro y llamado de atención a la Tesorera Municipal Marcela Isabel Fernández; al Secretario de Producción Jorge Eduardo Devesa y al Secretario de Economía y Hacienda Rubén Omar Amato. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 82.596,16 por el que responderán: por \$ 865,91 Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con el Secretario de Protección Ciudadana José Antonio Raggio y con la Directora de Personal Elsa Maruelli, por \$ 10.633,59 el Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, con el Secretario de Protección Ciudadana José Antonio Raggio y con la Directora de Personal Elsa Maruelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados a continuación del Considerando Quinto con formulación de cargo por la suma de \$ 79.868,44 por el que responderán el Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 6)-b y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci, la Tesorera Municipal Marcela Isabel Fernández, la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro y el Contador Municipal Juan Ignacio Farías, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto, con los alcances allí detallados.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar de lo dispuesto por el artículo anterior al Contador Juan Ignacio Farías y al Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Héctor Osvaldo Angelucci, Marcela Isabel Fernández, Susana Isabel Capurro y Juan Ignacio Farías, de la reserva dispuesta por el artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Susana Isabel Capurro, Héctor Osvaldo Angelucci, Miguel Ángel Bampini, Daniel Vicente Nigro, Marcela Isabel Fernández, Jorge Eduardo Devesa, Rubén Omar Amato, Verónica María Magario, José Antonio Raggio y Elsa Maruelli, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-102.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de SALADILLO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALADILLO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Once Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 11.416.661,44) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo dispuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito y a la Contadora Municipal María de los Ángeles Storti y llamado de atención al Responsable del Sistema de Personal Eduardo Alberto Lilli, al Secretario de Hacienda Sergio Abel Olarticoechea, al Tesoro Municipal Marcelo Alejandro De Paula y a la Responsable del Sistema de Presupuesto María Lorena Azpeitia (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, desaprobar las extralimitaciones sin posibilidades de compensación, formulando cargo de \$ 17.633,36 por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto Incisos 1) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Carlos Antonio Gorosito y José Luis Salomón, el Contador Municipal Marcelo Alejandro De Paula, el Secretario General Pablo Miguel Perel, el Secretario de Gobierno Mario Buezas y el Director de Asuntos Legales Marcelo Daniel Dellatorre, quienes resultan alcanzados por

las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Quinto Incisos 2), 3) y 4) en las condiciones específicamente allí determinadas, debiéndose liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito, al Contador Municipal Marcelo Alejandro De Paula, al Secretario de Gobierno Mario Buezas y al Director de Asuntos Legales Marcelo Daniel Dellatorre.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, María de los Ángeles Storti, Eduardo Alberto Lilli, Sergio Abel Olarticoechea, Marcelo Alejandro De Paula y a María Lorena Azpeitia, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el artículo Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, José Luis Salomón, Marcelo Alejandro De Paula, Pablo Miguel Perel, Mario Buezas y Marcelo Daniel Dellatorre, de las reservas dispuesta por el artículo Sexto, según corresponda.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, Marcelo Alejandro De Paula, Mario Buezas y Marcelo Daniel Dellatorre, de lo dispuesto en el artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al IPS e IOMA de lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 3) de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio Financiero del ejercicio 2014, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO DECIMOQUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Saladillo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-047.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAVALLE, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciséis con Veintiséis Centavos (\$ 4.674.216,26) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto en el inciso 8)-b del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación a la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo, a la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro y llamado de atención a la Tesorera Municipal Mirtha Esther Luques y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 10.991,20 por el que responderá la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo, en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar la falta de reintegro de fondos tratada en el Considerando Cuarto inciso b) y, sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 46.189,02 por el que responderá la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo, en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto inciso c) y, sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.016,08 por el que responderá la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo, en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico Michelis. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Municipales Marcela Fabiana Passo, Guillermo Daniel Marchi y Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, el Contador Municipal Gustavo Carlos Ernesto Morales, la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, la Asesora Legal María Julieta Montenegro Quiroga y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico Michelis, quienes resultan alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Marcela Fabiana Passo, Vanesa Edith Montenegro, Mirtha Esther Luques, Héctor Federico Michelis y Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Marcela Fabiana Passo, Guillermo Daniel Marchi, Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, Gustavo Carlos Ernesto Morales, Vanesa Edith Montenegro, María Julieta Montenegro Quiroga y Héctor Federico Michelis, de las reservas dispuesta por el artículo Octavo, según corresponda.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar lo dispuesto en el inciso 2) del Considerando Tercero al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Lavalle.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-030.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de CHIVILCOY

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHIVILCOY ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete con Noventa y Siete Centavos (\$ 23.732.417,97) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de las existencias en Cuentas Bancarias y Caja.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto en el inciso c) del Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto incisos a) y b) y Quinto inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal-Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Aníbal José Pittelli; de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal-Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Rubén Darío Speranza; \$ 4.500,00 al Contador Municipal-Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata y llamado de atención al Tesorero Municipal-Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini; a la Contadora Municipal-Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Alicia Raquel Tomasso; al Jefe de Compras Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gastón Mattocio; al Director de Personal-Órgano Rector del Sistema de Personal Pablo David Laitano; al Contador Municipal-Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Juan Martín

Etcheverría; al Secretario de Obras Públicas Daniel Oscar Bascaran y al Tesorero Municipal-Órgano Rector del Sistema de Tesorería Ricardo Luis Peluso. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso c) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 118.388,37 por el que responderán el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata en solidaridad con el Tesorero Municipal - Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso a) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 1.545.662,33 por el que responderán: por \$ 561.705,48 el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli en solidaridad con el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata y por \$ 983.956,85 el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza en solidaridad con el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 14.736,54 por el que responderán el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza en solidaridad con el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso d), Séptimo y Octavo incisos 2), 3), 5)-b, 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli, el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza, el Intendente Municipal Ariel Fabián Franetovich, el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata, el Tesorero Municipal - Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini, el Tesorero Municipal - Órgano Rector del Sistema de Tesorería Ricardo Luis Peluso, el Director de Asuntos Legales Santiago Bertone, el Director de Asuntos Legales Rafael Vallergera, el Agente Municipal José Agustín Iraola, la Agente Municipal María Teresa Macedonio y el Director del Hospital Marcelo Claudio Martino, alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta por el inciso 1) del Considerando Octavo en razón de subsumirse el tema allí tratado en el Considerando Cuarto de la presente Sentencia. Asimismo liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal Liliana Beatriz Goggi y a la Contadora Municipal-Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Alicia Raquel Tomasso. Además dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo inciso 5)-a, liberando de responsabilidad a la Administradora de Patrimonio-Órgano Rector del Sistema de Bienes Físicos María Claudia Lettieri.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que la reserva tratada en el Considerando Octavo inciso 4), sea derivada al Expediente que al efecto se caratuló para estudiar la rendición de cuentas correspondiente a la Sociedad del Estado "Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado - EMTUPSE", de acuerdo a lo resuelto por este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 2 de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el Considerando enunciado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Aníbal José Pittelli; Adrián Eduardo Zapata; Rubén Darío Speranza, Guillermo Alessandrini, Alicia Raquel Tomasso, Gastón Mattocio, Pablo David Laitano, Juan Martín Etcheverría, Daniel Oscar Bascaran, Ricardo Luis Peluso, de las sanciones dispuestas en los artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multa-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Aníbal José Pittelli, Rubén Darío Speranza, Ariel Fabián Franetovich, Adrián Eduardo Zapata, Guillermo Alessandrini, Ricardo Luis Peluso, Santiago Bertone, Rafael Vallergera, José Agustín Iraola, María Teresa Macedonio y Marcelo Claudio Martino, de las reservas dispuestas en el artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Liliana Beatriz Goggi, Alicia Raquel Tomasso y María Claudia Lettieri, de lo dispuesto por el artículo Décimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Aníbal José Pittelli, Rubén Darío Speranza, Adrián Eduardo Zapata y Alicia Raquel Tomasso, de lo dispuesto por el artículo Undécimo que antecede.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-073.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MARCOS PAZ, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno con Seis Centavos (\$ 2.771.191,06) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo Incisos 1-b), 1-c) y 1-f).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo y Séptimo apartados 1-b), 1-c) y 1-f), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, de \$ 7.000,00 a la Jefa de Compras Andrea Verónica Maiolino y de \$ 4.500,00 a la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia Goyeneche; Amonestación al Intendente y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo Magni, a la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín; y Llamado de Atención a la Ex Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta Mignani, al Responsable de Coordinación del Macrosistema RAFAM David Jesús Stella y al Subsecretario de Obras Públicas Guillermo Luis Lannelongue (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 166.527,94, por el que responderán: hasta la suma de \$ 19.230,96 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche, la Tesorera Ana Silvia Olguín y la Secretaria de Coordinación y Participación Verónica Mc Loughlin; hasta la suma de \$ 42.543,22 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche, la Tesorera Ana Silvia Olguín y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta Mignani; hasta la suma de \$ 10.455,86 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche y la Tesorera Gisela Natalia Biondo y hasta la suma de \$ 94.297,90 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche y la Tesorera Ana Silvia Olguín. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 1), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 25.783,40, por el que responderán, hasta la suma de \$ 15.233,72 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche y la Tesorera Ana Silvia Olguín y hasta la suma de \$ 10.549,68 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía y la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 2), sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.577,58, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche, la Tesorera Ana Silvia Olguín y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta Mignani. (Artículos 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 51.210,25, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía y con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 72.015,07, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía y con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.787,84, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche y con la Tesorera Ana Silvia Olguín (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.308,05, por el que responderá la Tesorera Ana Silvia Olguín (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 7) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 330.008,56, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche y con la Tesorera Ana Silvia Olguín (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 277.112,01, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia Goyeneche y la Contadora Municipal Daniela Garitonandía. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, inciso 1-d) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 117.124,90; por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino y la Contadora Municipal Daniela Garitonandía. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Dejar sin efecto la Reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1-a), en las condiciones allí determinadas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 1-e), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y disponer de la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco, la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo, la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín, la Tesorera Municipal Lorena Romina Quidiello, el Secretario Legal y Técnico Mariano Moran, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Issouribehere, la Secretaria Legal y Técnica y Asesora Letrada Victoria Inés Morel, la Jefa de Compras Andrea Verónica Maiolino y el Ex Intendente Municipal Oscar Antonio Chianelli, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el artículo decimosexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco Daniela Garitonandía, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olguín, Lorena Romina Quidiello, Mariano Moran, Alberto Issouribehere, Victoria Inés Morel, Andrea Verónica Maiolino y Oscar Antonio Chianelli, de las reservas dispuestas en el artículo decimosexto.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandía, Ana Silvia Olguín, Andrea Verónica Maiolino, Víctor Hugo Magni, Ana Virginia Goyeneche, Gisela Natalia Biondo, David Jesús Stella, Viviana Marta Mignani, Guillermo Luis Lannelongue y Verónica Mc Loughlin; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, DECIMOTERCERO y DÉCIMOCUARTO y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar del cese de la reserva dispuesta en el artículo Décimo Quinto a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandía, Ana Silvia Olguín, Andrea Verónica Maiolino y Guillermo Luis Lannelongue, en las condiciones específicamente determinadas.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero, dejando constancia de lo allí expuesto.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la Ciudad de San Justo.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo tratado en el Considerando Séptimo Inciso 1-c).

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en

un ejemplar, y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-004.0-1-2008

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por el Sr. Baldomero Álvarez de Olivera, contra los cargos que se le impusieron en los artículos Tercero y Cuarto del decisorio de fecha 06/08/15, correspondiente a la Municipalidad de AVELLANEDA, Expediente Especial N° 3-004.0-1-2008, ejercicio 2008, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación por la Sra. María del Carmen Isaurralde contra lo resuelto en el artículo Quinto, por los temas incluidos en el Considerando Quinto inciso 6), de la Sentencia de fecha 06/08/15, correspondiente a la Municipalidad de AVELLANEDA, Expediente Especial N° 3-004.0-1-2008, ejercicio 2008, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Oscar Alberto Laborde contra lo resuelto en el artículo Quinto de la Sentencia de fecha 06/08/15, correspondiente a la Municipalidad de AVELLANEDA, Expediente Especial N° 3-004.0-1-2008, ejercicio 2008, según lo consignado en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María del Carmen Isaurralde y Oscar Alberto Laborde de lo resuelto en el artículo Segundo.-

ARTÍCULO QUINTO: La División Relatora procederá a agregar los descargos efectuados por los Sres. María del Carmen Isaurralde y Oscar Alberto Laborde, en el Expediente Especial que lleva el número 3-004.0-2-2008, tal como se desprende de lo señalado en el último párrafo del Considerando Segundo

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona III, con sede en Avellaneda, y a la Municipalidad de Avellaneda.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 3-068.1-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar inadmisibles la presentación efectuada por el Contador Gustavo César Somaini contra el cargo de \$ 83.522,41 que se le mantuviera firme en forma solidaria con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer en el artículo Primero de la Sentencia de fecha 08/10/2015, correspondiente a LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR, ejercicio 2010, así como la improcedencia formal a su respecto, por las razones apuntadas en el Considerando Único.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar inadmisibles la presentación efectuada por el recurrente contra el cargo de \$ 55.618,84, monto que se mantuvo firme y por el que deberán responder: por \$ 49.216,02 el Contador Gustavo César Somaini y por \$ 6.402,82 el Contador Gustavo César Somaini en solidaridad con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, en el artículo Segundo de la Sentencia de fecha 08/10/2015, correspondiente a LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR, ejercicio 2010, así como la improcedencia formal a su respecto, por los motivos consignados en el Considerando Único.-

ARTÍCULO TERCERO: Poner a disposición del recurrente la documentación acompañada al momento de la interposición del recurso.-

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo César Somaini de lo expuesto en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente decisorio.-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora y a Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/04/2016

N° de Expediente: 4-029.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de CHASCOMÚS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos siete millones setecientos dieciocho mil trescientos ochenta y ocho con 67/100 (\$ 7.718.388,67) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas: de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Juan Alberto GOBBI; de \$ 10.000,00 al Secretario General, Sr. Gustavo José LOPEZ; de \$ 6.000,00 al Subsecretario de Hacienda, Sr. Jorge Omar MACCHI; de \$ 12.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Cr. Guillermo Horacio BILBAO; de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal Interina, Sra. María Soledad EXPÓSITO; de \$ 7.000,00 a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Estela Beatriz LÓPEZ; Amonestaciones a la Tesorera Municipal, Sra. Mabel Estela BARROSO; al Director de Personal, Sr. Héctor Fabián LEJONA; al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Gabriel Alberto MACCHI; a la Responsable de Patrimonio, Sra. Cintia Renee ARDOHAIN; al Secretario de Infraestructura y Servicios, Sr. Daniel Gustavo GIACOBONNE; al Secretario de Planificación y Desarrollo, Sr. Rodolfo Raúl PERTUSI; y llamados de atención al Secretario Político del H. Concejo Deliberante, Sr. Juan Félix OYHAMBURU; al Director de Ingresos Públicos, Sr. Carlos Walter ROLDAN; a la Directora General de Gestión Cultural y Patrimonial, Sra. Gabriela Fabiana GRISENDI; a la Directora de Servicios Sociales, Sra. Graciela GONZÁLEZ; a la Directora de Despacho, Sra. María Victoria MAZZANTI; a la Tesorera Municipal, Sra. Miriam Estela BARRERA; y a la Administradora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. Natalia VANNI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 23.337,75 por el que deberán responder, en forma solidaria y con base en los artículos oportunamente citados: el Contador Municipal: Sr. Guillermo Horacio BILBAO, la Contadora Municipal Interina, Sra. María Soledad EXPÓSITO y las Tesorerías Municipales: Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado a), desaprobando los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 246.047,24, por el que deberán responder, en forma solidaria: Por \$ 30.433,40 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; por \$ 208.805,39 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y por \$ 6.808,45 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Estela Beatriz LÓPEZ (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por las razones indicadas en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobando los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 147.585,64, por el que deberán responder, en forma solidaria: Por \$ 83.193,09 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; por \$ 19.563,83 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; la Contadora Municipal Interina Sra. María Soledad EXPÓSITO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ y la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Estela Beatriz LÓPEZ; y por \$ 44.828,73 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Estela Beatriz LÓPEZ (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el egreso referido en el Considerando Sexto, Apartado c), por las razones allí apuntadas, formulando cargo de \$ 35.060,79, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 6.660,89 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; y por \$ 28.399,90 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar las erogaciones consignadas en el Considerando Sexto, Apartado d), por las razones allí detalladas, y formular cargo de \$ 61.729,65, por el que deberán responder, en forma solidaria: Por \$ 22.632,29 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI y la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Estela Beatriz LÓPEZ; y por \$ 39.097,36 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ y la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Estela Beatriz LÓPEZ (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los pagos tratados en el Considerando Sexto, Apartado g), por las razones allí consignadas, y formular cargo de \$ 333.400,46, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto

GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Estela Beatriz LÓPEZ; y el Secretario de Infraestructura y Servicios: Sr. Daniel Gustavo GIACOBONNE (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Apartado i), por los motivos que allí se desarrollan, y formular cargo de \$ 34.247,42, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por las razones que se indican en el Considerando Sexto, Apartado j), desaprobar los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 29.640,47, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 12.046,51, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y por \$ 17.593,96 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Con sustento en los fundamentos desarrollados en el Considerando Sexto, Apartado l), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 53.537,36, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 38.683,36, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Director de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA y la Directora de Políticas Sociales y Responsable de la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales: Sra. Ana Lía GAGLIARDO; por \$ 6.660,27 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; la Contadora Municipal Interina: Sra. María Soledad EXPÓSITO; el Director de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA y la Directora de Políticas Sociales y Responsable de la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales: Sra. Ana Lía GAGLIARDO; y por \$ 8.193,73 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Director de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA y la Directora de Políticas Sociales y Responsable de la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales: Sra. Ana Lía GAGLIARDO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Con las motivaciones detalladas en el Considerando Sexto, Apartado n), desaprobar los egresos en él indicados, formulando cargo de \$ 23.324,11, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 11.720,82, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y la Directora General de Gestión Cultural y Patrimonial: Sra. Gabriela Fabiana GRISENDI; y por \$ 11.603,29 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar las erogaciones detalladas en el Considerando Sexto, Apartado ñ), por los fundamentos en él expresados, formulando cargo de \$ 44.263,48, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 26.612,74 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y por \$ 17.650,74, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar, con base en las razones allí consignadas, los pagos indicados en el Considerando Sexto, Apartado r), formulando cargo de \$ 675.286,12, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 579.794,47 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; por \$ 80.951,62 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y la Contadora Municipal Interina Sra. María Soledad EXPÓSITO; y por \$ 14.540,02, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar las erogaciones identificadas en el Considerando Sexto, Apartado s), por las razones que en él se mencionan, formulando cargo de \$ 47.720,23, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado t), desaprobar el egreso allí identificado y formular cargo de \$ 23.080,00, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto, Apartados k) y m), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar que el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de

Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; la Contadora Municipal Interina: Sra. María Soledad EXPÓSITO; el Director de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y los agentes Lucas Norberto BAGLIONI, Carlos María GARZOLGIO, Wenceslao Alberto TEDESCO, Alejandro SALDIAS, Silvia Liliana GOBBI, Mariana Valeria ESQUIVEL, Bárbara DARLING y Sabrina Natalia VAMPA, todos ellos alcanzados por la Reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a Juan Alberto GOBBI; Gustavo José LÓPEZ; Jorge Omar MACCHI; Guillermo Horacio BILBAO; María Soledad EXPÓSITO; Estela Beatriz LÓPEZ; Mabel Estela BARROSO; Héctor Fabián LEJONA; Gabriel Alberto MACCHI; Ana Lía GAGLIARDO; Cintia Renee ARDOHAIN; Daniel Gustavo GIACOBONNE; Rodolfo Raúl PERTUSI; Juan Félix OYHAMBURU; Carlos Walter ROLDAN; Gabriela Fabiana GRISENDI; Graciela GONZALEZ; María Victoria MAZZANTI; Miriam Estela BARRERA; Natalia VANNI; Lucas Norberto BAGLIONI; Carlos María GARZOLGIO; Wenceslao Alberto TEDESCO; Alejandro SALDIAS; Silvia Liliana GOBBI; Mariana Valeria ESQUIVEL; Bárbara DARLING; y Sabrina Natalia VAMPA lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero, Apartado a), con las aclaraciones allí planteadas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado a), Punto 5.1.6.-, en relación a la Orden de Pago N° 2630, y Apartado b), y a las Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales lo tratado en el Considerando Sexto, Apartados k) y m).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Vigésimo Primero. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-068.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Siete Mil Trescientos Dieciséis con Diecinueve Centavos (\$ 266.607.316,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a) y Quinto inciso a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo, Cuarto inciso a) y Quinto inciso a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar Multas de \$ 8.000,00 al Intendente Santiago Alberto Carasatorre, de \$ 7.500,00 al Intendente Martín Insaurralde, y de \$ 5.500,00 al Contador Hernán Ariel Rosin; Amonestación al Tesorero Carlos Alberto Adam y al Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno Gastón Hugo Lasalle, al Jefe de Compras Daniel Fernando Perfumo, al Secretario de Medio Ambiente Héctor Vicente Corrado, al Secretario de Ingresos Públicos Esteban Javier Beaudoin, al Tesorero Santiago Oscar Ferreyra, a los Contadores Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Carlos Alberto Hermida, Jesús Ignacio Barrondo, Osvaldo Héctor Orfila y Miguel Ángel Pizzolo y a los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco y Héctor Osvaldo Martínez. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado b), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 465.328,35, por el que responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de

Economía Claudio Osvaldo Raggio y el Contador Hernán Ariel Rosin hasta la suma de \$ 214.567,12 y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre en solidaridad con el Secretario de Economía Claudio Osvaldo Raggio y el Contador Hernán Ariel Rosin hasta la suma de \$ 250.761,23 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 620.276,76, por tal importe responderán el Intendente Santiago Alberto Carasatorre en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y con el Contador Hernán Ariel Rosin. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado a), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 65.631,88, por el que responderán el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, el Ex Intendente Carlos Alberto Lafuente, el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado b), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 28.890,91, por el que responderán el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, el Ex Intendente Carlos Alberto Lafuente, el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, apartado c), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.277,55, por el que responderán el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, apartado d), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 15.869,15, por el que responderán el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, el Ex Intendente Carlos Alberto Lafuente, el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, apartado e), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 17.758,23, por el que responderán el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, el Ex Intendente Carlos Alberto Lafuente, el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno apartado 4), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 24.873,14, por el que responderá el Intendente Martín Insaurralde. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno apartado 5), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 265.682,74, por el que responderá el Intendente Jorge Omar Rossi. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno apartado 6), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 86.033,76, por el que responderán los Intendentes Jorge Omar Rossi y Martín Insaurralde (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero incisos 2) y 3), Cuarto inciso b), Octavo Apartados 1), 2), 3), 4) y 5), y Noveno apartados 3), 7), 11), 13), 14), 15), 18) y 19), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Intendentes Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre y Jorge Omar Rossi, los Contadores Miguel Ángel Humberto Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila, Silvia Sandra Martín y Osvaldo Rubén Casas, los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam, el Jefe de Compras Daniel Fernando Perfumo, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Julio Eduardo Massara, Pablo Luis De Rosa y Fabio Alberto Bandera, la Directora de Premios Mariana Ansy y a los Secretarios de Legal y Técnica Silvia Clara Verdejo y Luis Miguel Rodríguez Brunengo, los Ex Intendentes Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, Héctor Alberto Mensi y Carlos Alberto Lafuente y el Secretario de Desarrollo Social Diego Fernando Vélez, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Noveno apartados 1), 2), 8), 9), 10), 12), 16) y 17) liberándose de responsabilidad en las condiciones allí expuestas al Intendente Martín Insaurralde, los Contadores Claudio Osvaldo Raggio y Hernán Ariel Rosin, al Jefe de Compras Federico Oscar Wugner y al Secretario de Legal y Técnica Luis Miguel Rodríguez Brunengo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Santiago Alberto Carasatorre, Martín Insaurralde, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Adam, Claudio Osvaldo Raggio, Gastón Hugo Lasalle, Daniel Fernando Perfumo, Héctor Vicente Corrado, Esteban Javier Beaudoin, Santiago Oscar Ferreyra, Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Carlos Alberto Hermida, Jesús Ignacio Barrondo, Osvaldo Héctor Orfila, Miguel Ángel Pizzolo, Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, Héctor Alberto Mensi, Carlos Alberto Lafuente y Jorge Omar Rossi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar

fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre, Jorge Omar Rossi, Miguel Ángel Humberto Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila, Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Carlos Alberto Adam, Daniel Fernando Perfumo, Julio Eduardo Massara, Pablo Luis De Rosa, Fabio Alberto Bandera, Mariana Ansy, Silvia Clara Verdejo, Luis Miguel Rodríguez Brunengo, Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, Héctor Alberto Mensi, Carlos Alberto Lafuente, y Diego Fernando Vélez, de las reservas dispuestas en el artículo Décimo Quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Martín Insaurralde, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Federico Oscar Wugner y Luis Miguel Rodríguez Brunengo, de lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-116.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TIGRE, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Siete Centavos (\$ 218.653.956,07) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Julio César Zamora y Llamado de Atención al Jefe de Compras Julio Alejandro Roca, a la Tesorera Esther Noemí Tiratel, a los Directores Generales de Personal Abel Eduardo Jorge y Luis Fernando Lauría, a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola, al Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani, a la Tesorera interina María Margarita Ana Smachetti y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Alejandra Nardi. (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto formular cargo de \$ 93.083,15, por el que deberán responder el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola, en razón de las consideraciones allí expuestas. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Inciso 3), Quinto y Sexto Incisos 1) a 8), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Ex Intendente Sergio Tomás Massa, la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola, el Ex Secretario de Hacienda y Administración Interino y Ex Responsable del Órgano Rector de Presupuesto Patricio David D'Angelo Campos, el Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni, el Ex Intendente Hiram Antonio Gualdoni, el Intendente Julio César Zamora, la Asesora Letrada Patricia Sandra D'Angelis y el Ex Contador Daniel Carlos Chillo, funcionarios alcanzados por las Reservas del artículo Sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Julio César Zamora, Julio Alejandro Roca, Esther Noemí Tiratel, Abel Eduardo Jorge, Luis Fernando Lauría, Roxana Elizabeth Di Cola, José María Paesani, María Margarita Ana Smachetti y María Alejandra Nardi, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace

saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Roxana Elizabeth Di Cola, Patricio David D'Angelo Campos, Antonio Carlos Grandoni, Hiram Antonio Gualdoni, Julio César Zamora, Patricia D Angelis y Daniel Carlos Chillo, de las reservas dispuestas por el artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de catorce fojas, firmarlo y reservar el Expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el período dispuesto en el artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-065.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LINCOLN, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 38.273.975,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multas de \$ 35.000,00 al Intendente Jorge Abel Fernández, de \$ 10.000,00 al Contador Franco Wenceslao Pino y de \$ 5.000,00 al Tesorero Rodolfo Pablo Rouillet, Amonestación al Secretario de Hacienda Walter Daniel Fernández y Llamado de Atención al Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, al Jefe de Personal Aníbal Fabián Sánchez, al Secretario de Gobierno Nicolás Aníbal Olaberría, al Jefe de Patrimonio Manuel Eduardo Murguiondo y al Encargado del Juzgado de Faltas Pablo Alberto Funes (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto Apartado 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.513.134,86. Por tal importe responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Ex Contador Walter Daniel Fernández, el Ex Tesorero Municipal Marcelo Roberto Porto y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Resultando IV) y los Considerandos Segundo inciso 12 y Cuarto incisos 1), 2-b), 3), 5) y 6), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio; declarando que el Intendente Jorge Abel Fernández, el Contador Franco Wenceslao Pino, la ex Contadora Graciela Elsa Lavarra, el Contador y ex Tesorero Walter Daniel Fernández, el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri, el ex Contador Mario Enrique Ruiz, el ex Tesorero Fernando Eduardo Agostani, el ex Tesorero Marcelo Roberto Porto, el Tesorero Rodolfo Pablo Rouillet y el Secretario Legal y Técnico Sergio Daniel Bracken, alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 2-a) y liberar de responsabilidad al Intendente Jorge Abel Fernández, el Contador Franco Wenceslao Pino, el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Franco Wenceslao Pino, Rodolfo Pablo Rouillet, Walter Daniel Fernández, Pablo Daniel Gauna, Aníbal Fabián Sánchez, Nicolás Aníbal Olaberría, Manuel Eduardo Murguiondo, Pablo Alberto Funes, Marcelo Roberto Porto y Pablo Daniel Gauna de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Franco Wenceslao Pino, Graciela Elsa Lavarra, Walter Daniel Fernández, Luis Alfredo Siri, Mario Enrique Ruiz, Fernando Eduardo Agostani, Marcelo Roberto Porto, Rodolfo Pablo Rouillet y Sergio Daniel Bracken, de las reservas dispuestas en el artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Franco Wenceslao Pino, Luis Alfredo Siri y Pablo Daniel Gauna, de lo dispuesto en el artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Instituto de Previsión Social y Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, sobre lo tratado en el Considerando Segundo Apartado 16).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-091.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de DE LA COSTA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo negativo de Pesos: Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Dos con Sesenta Centavos \$ (-) 4.686.102,60 que la Municipalidad de De La Costa acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Séptimo y Noveno inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Noveno inciso 2), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar: Multas de \$ 11.000,00 al Intendente Juan Pablo De Jesús, de \$ 7.500,00 al Contador Raúl Alberto Giménez y de \$ 3.700,00 al Tesorero Sergio Hugo Martínez; Amonestación al Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi, a la Directora de Personal Laura Gabriela Cachagua, a la Directora de Personal Silvana Mabel Fretes y al Secretario de Hacienda Horacio Germán Unales, Llamado de Atención al Jefe de Gabinete Walter Hugo Goñi y Dallavalle, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Daubagna, a la Directora de Administración y Despacho Daniela Marilina Giménez, al Director de Liquidaciones Abel Adolfo Garmendia, al Contador Raúl Mario Gómez, al Director de Presupuesto José Manuel Rodríguez y al Director de Patrimonio Eduardo César Crea. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 26.691,78. Por tal importe responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.885.544,40, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 1.732.404,22, el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 139.943,47 y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez, y la Tesorera Adriana Elba Ester Yaconis hasta la suma de \$ 13.196,71 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.022.363,84, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 605.734,98; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 322.645,21; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y el Director de Patrimonio Eduardo César Crea hasta la suma de \$ 46.543,05; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Mario Gómez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y Secretario de Deportes Gustavo Leonardo Beziñan hasta la suma de \$ 32.131,64; y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 15.308,96. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo, y Considerando Noveno incisos 3), 4) y 5), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Juan Pablo De Jesús, el ex Intendente Guillermo Arturo Magadán; el Contador Raúl Alberto Giménez; el Tesorero Sergio Hugo Martínez; el Director de Patrimonio Eduardo César Crea; el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fernando Fabricio Roberto Farías; alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad según lo expresado en cada uno de los Considerandos señalados, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuestas sobre el tema tratado en el Considerando Noveno incisos 2) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Noveno inciso 1), y liberar de responsabilidad al Contador Raúl Alberto Giménez y al Tesorero Sergio Hugo Martínez.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Miguel Antonio De Lisi, Laura Gabriela Cachagua, Walter Hugo Goñi y Dallavalle, Silvana Mabel Fretes, Ricardo Daubagna, Daniela Marilina Giménez, Horacio Germán Unales, Abel Adolfo Garmendia, Raúl Mario Gómez, José Manuel Rodríguez, Adriana Elba Ester Yaconis, Raúl Mario Gómez; Gustavo Leonardo Beziñan y Eduardo César Crea de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Guillermo Arturo Magadán, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Eduardo César Crea, Horacio Germán Unales y Fernando Fabricio Roberto Farías de las reservas dispuestas en el artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Raúl Alberto Giménez y Sergio Hugo Martínez de lo dispuesto en el artículo Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar al IPS y al IOMA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 21).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar a la AFIP lo expresado en el Considerando Segundo incisos 18) y 22).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de De La Costa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-059.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de JUNÍN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de \$ 5.492.665,73 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Setenta y Tres Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de la existencia de fondos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, de lo expuesto particularmente en inciso 22) del Considerando Segundo y de lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 9) in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 6.500,00 al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni; de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal, Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto y Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y de \$ 4.500,00 a la Contadora Municipal María Cecilia Broggi; amonestación al Tesorero Municipal Claudio

Osvaldo Burgos; a la Secretaria de Economía, Hacienda y Finanzas y Contadora Municipal María Belén Dolagaray y llamado de atención al Director de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Daniel Alberto Barrenechea; a la Directora General de Ingresos Públicos Natalia Eva Massari; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Patricio Fay; a la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano; al Jefe de Compras Municipal Esteban Fernando Ossola; al Director de Gestión de Calidad y Recursos Humanos Carlos Silvio Scasso; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Germán Petraglia; al Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari; al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero; al Secretario de Economía Mario Adolfo Scevola y al Secretario de Economía Javier Martín Gabrielli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 16.150,84 por el que responderán: por \$ 15.009,43 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y por \$ 1.141,41 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal María Belén Dolagaray. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 20.302,96 por el que responderán el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y con la Subsecretaria Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 16), Cuarto inciso c), Sexto y Séptimo incisos 1), 3), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, el Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari, la Directora General de Ingresos Públicos Natalia Eva Massari, la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, las Contadoras Municipales María Belén Dolagaray, Natalia Viviana Donati y María Cecilia Broggi, el Secretario de Economía Mario Adolfo Scevola; el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo; la Subsecretaria Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos, la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano y el Jefe de Compras Municipal Esteban Fernando Ossola; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga por el artículo anterior.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo inciso 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, a la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, a la Directora General de Ingresos Públicos Natalia Eva Massari y al Subsecretario Legal y Técnico Víctor Andrés Rivera. Asimismo dejar sin efecto la reserva mantenida en el inciso 4 del citado considerando, en razón de haberse incorporado el tema allí tratado, al desarrollo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente Sentencia. Finalmente liberar de responsabilidad a la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano y al Subsecretario Legal y Técnico Víctor Andrés Rivera, de acuerdo a lo dispuesto al final de los incisos 5), 7), 9) del Considerando Séptimo, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni; María Belén Dolagaray; María Cecilia Broggi; Claudio Osvaldo Burgos; Natalia Viviana Donati; Daniel Alberto Barrenechea; Natalia Eva Massari; Juan Patricio Fay; María Roberta Orellano; Esteban Fernando Ossola; Carlos Silvio Scasso; Pablo Germán Petraglia; Germán Piegari; al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero; Mario Adolfo Scevola; Javier Martín Gabrielli y Carolina Martina Echeverría de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Germán Piegari, Natalia Eva Massari, Gisela Natalia Molla, María Belén Dolagaray, Natalia Viviana Donati, María Cecilia Broggi, Mario Adolfo Scevola; Agustín Carlos Pinedo; Carolina Martina Echeverría, Claudio Osvaldo Burgos, María Roberta Orellano y Esteban Fernando Ossola; de las reservas dispuestas por el artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Gisela Natalia Molla, Natalia Eva Massari, Víctor Andrés Rivera y María Roberta Orellano, de lo dispuesto por el artículo Noveno, de acuerdo a lo allí indicado.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-119.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Saldo de Pesos Veintiocho Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Cuatro con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 28.245.094,94) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto en el inciso 8) in-fine del citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Raúl Feito y llamado de atención al Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo; a la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Eduardo Paso; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sebastián Solimano; a la Tesorera Municipal Ofelia Cristina Scussel y a la Contadora Municipal Cecilia Paula Brandoni. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 8) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 125.533,09 por el que responderán el Intendente Municipal Raúl Feito en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda Gladys Edith Daneri, la Ex-Jefa de Compras Municipal Ana Clara Demarco y la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 2), 3), 5), 6), 7) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora den el tratamiento indicado en cada considerando y tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Raúl Feito, el Ex Intendente Municipal Juan Carlos Font, el Ex Intendente Municipal Carlos Alberto Garbarino, el Ex Contador Municipal Claudio Sergio Figal, la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini, el Ex Contador Municipal Interino Rubén Ezequiel Adolfo, la Asesora Legal Mercedes Gortari, la Contadora Municipal Interina Cecilia Paula Brandoni, el Ex Jefe de Compras Municipal Raúl Alberto Ercoli, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Eduardo Paso, y el Director de Recursos Humanos Román Cristian Larrubia, todos ellos alcanzados según cada caso, por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 1), debiendo liberar de responsabilidad a la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini, al Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo y a la Tesorera Municipal Ofelia Cristina Scussel. Asimismo dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Quinto inciso 4) en razón de remitirse para su tratamiento al Considerando Cuarto inciso 1) y la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 8) en virtud de la sanción dispuesta por el artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Raúl Feito, Rubén Ezequiel Adolfo, Ricardo Eduardo Paso, Laura Beatriz Angelini, Sebastián Solimano, Cecilia Paula Brandoni, Ofelia Cristina Scussel, Ana Clara Demarco, Gladys Edith Daneri, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (Cargos-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Raúl Feito, Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino, Claudio Sergio Figal, Laura Beatriz Angelini, Rubén Ezequiel Adolfo, Mercedes

Gortari, Cecilia Paula Brandoni, Raúl Alberto Ercoli, Ricardo Eduardo Paso, Román Cristian Larrubia, de las reservas dispuestas en el artículo Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Laura Beatriz Angelini, Rubén Ezequiel Adolfo y Ofelia Cristina Scussel de lo dispuesto en el artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-069.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LUJÁN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Trece con Cincuenta y Tres Centavos (\$14.048.313,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo expuesto en el inciso a) del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal, Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos y Órgano Responsable de Coordinación del Macrosistema RAFAM Oscar Ernesto Luciani; amonestación al Contador Municipal Miguel Ángel Cabrera y llamado de atención a la Tesorera Municipal Graciela Noemí Guevara, al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Lorena Beatriz Meneghello; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Alfonso Sarobe; al Director de Recursos Tributarios Javier Fabián Vallejos; al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Rosana María Maseda y al Concejal Fernando Gabriel Casset. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto inciso b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.377,39 por el que responderán: el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Cabrera. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Segundo inciso 15), en el Considerando Quinto y en el Considerando Sexto incisos 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani, la Tesorera Municipal Graciela Noemí Guevara, el Subsecretario de Economía y Finanzas y Contador Municipal Miguel Ángel Cabrera, la Subdirectora de Sumarios María del Carmen Anselmo, la Directora de Asuntos Legales María del Carmen Marchetti, la Contadora Municipal Isabel Mena, la Intendente Municipal Graciela Zulema Rosso, el Secretario Legal y Técnico Alcides Agustín Pedurán, el Secretario de Economía y Finanzas Héctor José Artero y la Agente Municipal Diana Martha Cuervo, quienes resultan alcanzados por la reserva indicada en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 3), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani, a la Tesorera Municipal Graciela Noemí Guevara, al Secretario Legal y Técnico Alcides Agustín Pedurán, a la Directora de Asuntos Legales María del Carmen Marchetti, a la Subdirectora de Sumarios María del Carmen Anselmo y a la Agente Municipal Karen Nelly Stuart.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Graciela Noemí Guevara, Miguel Ángel Cabrera, María del Carmen Anselmo, María del Carmen Marchetti, Graciela Zulema Rosso, Isabel Mena, Alcides Agustín Pedurán, Héctor José Artero y Diana Martha Cuervo, de las reservas dispuestas en el artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Miguel Ángel Cabrera; Graciela Noemí Guevara; Lorena Beatriz Meneghello; Santiago Alfonso Sarobe; Javier Fabián Vallejos; Rosana María Maseda y Fernando Gabriel Casset; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo seña-

lado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Graciela Noemí Guevara, Alcides Agustín Pedurán, María del Carmen Marchetti, María del Carmen Anselmo y Karen Nelly Stuart, de lo dispuesto por el artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía del Desequilibrio tratado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Poner la presente sentencia en conocimiento de la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-035.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cuatro Centavos (\$ 125.296.148,04) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo expuesto en el inciso b)-II del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a lo allí expuesto aplicar multa de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier Gray; de \$ 4.500,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y llamado de atención a la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Analía Elisabet Pérez; a la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso; al Director de Compras Hernán Rodrigo Fredes; a la Directora General de Recursos Humanos María Laura García Treglia; a la Subsecretaria de la Agencia de Ingresos Públicos Viviana Emilce Palacio; al Director de Rentas Guillermo Alberto Ayán; al Director de Compras Roberto Martín Azara; a la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino; a la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y a la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 499.326,77 por el que responderán: por \$ 15.007,68 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 55.460,20 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 151.530,92 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 91.698,24 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 14.262,56 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 27.382,52 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali y la Secretaria de Políticas Sociales Yanina Vanesa Martínez y por \$ 143.984,65 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo Fredes. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado b)-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 33.648.084,88 por el que res-

ponderán: por \$ 402.688,14 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso; por \$ 15.038,81 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 479.842,49 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau; por \$ 769.984,50 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo Sambucetti y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 4.741.582,37 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 430.752,07 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Secretaria de Políticas Sociales Yanina Vanesa Martínez; por \$ 25.886.713,70 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 22.385,51 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 108.539,01 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali y el Director de Compras Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 15.675,29 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y por \$ 774.882,99 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.358,42 por el que responderá el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 2), 3), 4) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier Gray, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia, el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo Fredes, la Secretaria de Hacienda Indiana López Alonso, el Director de Rentas Guillermo Alberto Ayán, la Secretaria de Hacienda Hilda Cristina Granotti, la Subsecretaria de Legal y Técnica Liliana Haydee Clement y el Subsecretario de Legal y Técnica Néstor Fabián Bianchini, alcanzados por la Reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 1), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y a la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Fernando Javier Gray, Sergio Alfredo Sambucetti, Liliana Mabel Gali, Guillermo Alberto Ayán, Hernán Rodrigo Fredes, Fabiana Beatriz Bertino, Roberto Martín Azara, Indiana María López Alonso, Pablo Francisco Scibilia, Yanina Vanesa Martínez, Mónica Beatriz Mercau, María Laura García Treglia, Viviana Emilce Palacio, Analía Elisabet Pérez y Mónica Edith Carpinelli, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Fernando Javier Gray, Sergio Alfredo Sambucetti, Liliana Mabel Gali, Pablo Francisco Scibilia, Hernán Rodrigo Fredes, Indiana María López Alonso, Guillermo Alberto Ayán, Hilda Cristina Granotti, Liliana Haydee Clement y Néstor Fabián Bianchini, de las Reservas dispuestas por el artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Sergio Alfredo Sambucetti y Liliana Mabel Gali de lo dispuesto en el artículo Décimo que antecede.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo Undécimo Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-112.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN VICENTE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN VICENTE, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Tres con Treinta y Ocho Centavos (\$ 27.916.293,38) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de las existencias en Caja y Bancos..

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo expuesto particularmente en el Considerando Quinto inciso c) del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso 2)-a, Cuarto inciso a), Quinto inciso b) y Sexto inciso 3)-a y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 7.000,00 al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino; amonestación al Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando Norberto Vitaller y sendos llamados de atención a la Tesorera Romina Soledad Circelli; al Secretario de Gobierno y Hacienda Paula Daniela Lasalle; al Director de Compras Nahuel Guerrero; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Nuñez Arias; al Director de Recursos Humanos Gustavo Guillermo Pereira; a la Directora de Rentas María Laura Ojeda; a la Directora de Presupuesto Natalia Verónica Feijoo y al Secretario de Desarrollo Social Rubén Darío Nelson. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos detallados en el Considerando Cuarto inciso b), formulando cargo por \$ 550.019,83 por el que responderán el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero en solidaridad con la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto inciso a), con formulación de cargo por \$ 221.324,32, por el que responderán: por \$ 79.481,85 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y por \$ 141.842,47 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero, el Secretario de Desarrollo Social Rubén Darío Nelson y la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Graciela Beatriz Suárez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto inciso 1), con formulación de cargo por \$ 2.150.589,46, por el que responderán el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto inciso 2), con formulación de cargo por \$ 136.548,15, por el que responderán el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3), sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos al final del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 2)-b, Cuarto inciso c) y Séptimo incisos 2) y 3)-b y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, los Contadores Municipales Francisco Vicente, Alfredo Andrés Herrero, la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli; y Miguel Ángel Fontán, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Nuñez Arias, el Tesorero Municipal Roberto Horacio Pacheco, el Director General de Legal y Técnica Gustavo Marcelo Poles y la Secretaria de Ingresos Públicos Paula Daniela Lassalle, alcanzados por las reservas dispuestas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1) e inciso 3)-a, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, al Contador Municipal Alfredo Andrés

Herrero, al Contador Municipal Miguel Ángel Fontán, al Tesorero Municipal Roberto Horacio Pacheco, al Director General de Legal y Técnica Gustavo Marcelo Poles y a la Secretaria de Ingresos Públicos Paula Daniela Lassalle.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino; Alfredo Andrés Herrero; Fernando Norberto Vitaller; Romina Soledad Circelli; Paula Daniela Lasalle; Nahuel Guerrero; Juan Carlos Nuñez Arias; Gustavo Guillermo Pereira; María Laura Ojeda; Natalia Verónica Feijoo; Rubén Darío Nelson y Graciela Beatriz Suárez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y N° 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino; Francisco Vicente; Alfredo Andrés Herrero; Romina Soledad Circelli; Miguel Ángel Fontán; Juan Carlos Nuñez Arias; Roberto Horacio Pacheco; Gustavo Marcelo Poles y Paula Daniela Lassalle, de las reservas dispuesta por el artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino; Alfredo Andrés Herrero; Miguel Ángel Fontán; Roberto Horacio Pacheco; Gustavo Marcelo Poles y Paula Daniela Lassalle, de lo dispuesto en el artículo Duodécimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar a Antonio Daniel Di Sabatino, Paula Daniela Lassalle, Alfredo Andrés Herrero, Romina Soledad Circelli, Javier Leandro Artoni, Graciela Beatriz Suárez, Carlos Rodríguez, Juan Carlos Nuñez Arias, Rubén Darío Nelson y a Zulma Anahí Vázquez, de lo expuesto en el artículo Noveno de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV – Lomas de Zamora de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo DECIMOTERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 3-222.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 82.025.813,20 (Pesos Ochenta y Dos Millones Veinticinco Mil Ochocientos Trece con Veinte Centavos que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo aplicar multa de \$ 4.500,00 a la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet y de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli; amonestación a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Zulma Marcela Rincón; a la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale; al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; al Director de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo, Director de Compras y Responsable del Sistema de Administración de Personal Mariano Carlos Barreiro y llamado de atención al Coordinador del Macrosistema, Secretario de Control de Gestión Miguel Ángel Burdisso; al Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar; a la Contadora Municipal Interina Adriana Raquel Jiménez; a la Directora de Compras Interina Fabiana Noemí Ramos; a la Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo Lorena Gabriela Maguna y al Secretario de Hacienda Fernando Pablo Ortega. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 57.144,90, por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Cecilia Edith Scale y con el Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Recreación Ricardo Luis Argañaraz. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 34.042,87 por el que responderán: por \$ 27.122,84 la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con el Responsable de la Caja Chica Unidad Intendente Héctor Ricardo Yfran; por \$ 685,33 la Intendente Municipal Carina Mabel

Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con la Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo Lorena Gabriela Maguna; por \$ 322,76 el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con la Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo Lorena Gabriela Maguna y por \$ 5.911,94 el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con el Responsable de la Caja Chica Unidad Intendente Héctor Ricardo Yfran. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto, Quinto incisos 1)-b); 2)-b); 3)-b y 4)-b y a continuación del Considerando Sexto (Considerando Segundo inciso 8)-a y disponer que la División Relatora en conjunto con la Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Que el Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro, el Contador Municipal Alberto Fister, el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Zulma Marcela Rincón, el Secretario de Obras Públicas Julio César Oneri, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar, la Directora de Rentas Interina Claudia Edith Lezcano Accorinti, la Directora de Rentas Inés Magdalena Tellez, el Asesor Legal Juan Carlos Nievas; la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet; el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli; la Directora de Compras Interina Fabiana Noemí Ramos; el Coordinador de Cooperativa Gastón Robledo; la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Servicios Públicos Carlos Miguel Aristimuño; todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1)-a); 2)-a); 3)-a); 4)-a y 5) del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alberto Fister; Zulma Marcela Rincón; Mariano Carlos Barreiro y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, de lo expuesto en el Considerando Quinto inciso 4)-b in-fine.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Alfonso Aníbal Regueiro, Miguel Osvaldo Dahbar, Julio César Oneri, Alberto Fister, Mariano Carlos Barreiro, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, Inés Magdalena Tellez; Juan Carlos Nievas; Oscar Ernesto Ronaldo Rodríguez Brunengo; a Zulma Marcela Rincón y a Claudia Edith Lezcano Accorinti, de lo dispuesto en el artículo Noveno.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, Zulma Marcela Rincón, Julio César Oneri, Miguel Osvaldo Dahbar, Claudia Edith Lezcano Accorinti, Inés Magdalena Tellez, Juan Carlos Nievas; Carina Mabel Biroulet; Manuel Alejandro Tofanelli; Fabiana Noemí Ramos; Gastón Robledo; Cecilia Edith Scale y Carlos Miguel Aristimuño; de las reservas dispuestas por el artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Carina Mabel Biroulet; Manuel Alejandro Tofanelli; Zulma Marcela Rincón; Cecilia Edith Scale; Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; Mariano Carlos Barreiro; Miguel Ángel Burdisso; Miguel Osvaldo Dahbar; Adriana Raquel Jiménez; Fabiana Noemí Ramos; Lorena Gabriela Maguna; Fernando Pablo Ortega; Héctor Ricardo Yfran y Ricardo Luis Argañaraz, de las sanciones que se les impusieran a cada uno de ellos por los artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multa-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el artículo DECIMOTERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-111.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN PEDRO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón doscientos setenta y seis mil doscientos diez con 76/100 (\$1.276.210,76), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1), 2), 6), 11), 17), 18), 19), 21) y 22) y tercero apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando segundo apartado 1), octavo apartado 2) y noveno.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las tareas indicadas en los considerandos tercero apartados 1) y 4).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Hugo Fabio Giovanettoni, al Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto, al Secretario de Gobierno, Sr. Raúl Emilio Cheyllada, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Mario Leandro Barbieri, a la Contadora Municipal, Sra. Sara Elsa Finardi, al Secretario de Economía Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil, al Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Sr. Hugo Antonio Días, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Director de Viviendas y Escuelas, Sr. Adolfo Eduardo Benincasa, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Sr. Roberto Carlos Borgo, al Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Sr. Pedro José Restelli, al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Director de Rentas, Sr. Christian Gabriel Rial y al Director de Asesoría Letrada, Sr. José Ignacio Macchia (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, de \$ 12.000,00 a la Tesorera municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez y de 8.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto formular cargo por la suma de \$ 28.269,86 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Contador Sr. Oscar Ramón Corleto (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 1) formular cargo por la suma de \$ 48.379,52 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Viviendas y Escuelas, Sr. Adolfo Eduardo Benincasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 4) formular cargo por la suma de \$ 17.417,74 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. María Verónica Mosteiro hasta la suma de \$ 14.564,38, y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada, el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. María Verónica Mosteiro hasta la suma de \$ 2.853,36 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 5) formular cargo por la suma de \$ 613.994,44 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 454.948,08, y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Tesorera Municipal Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$ 159.046,36 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 7) con formulación de cargo por la suma total de \$ 105.531,23 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con la Tesorera municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$ 95.994,82, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada, con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora y con la Tesorera municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$ 7.139,20 y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con la Tesorera municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$ 2.397,21 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 8.1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 13.262,86 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 8.2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 638.195,96 por el que responderán el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$ 3.037,19, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 154.199,41, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 17.680,50, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 156.427,24, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto

Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 18.148,75, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$ 245.152,57, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 31.936,17 y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de 11.614,13 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 8.3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 130.771,28 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 98.653,68, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de 49.288,08, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$ 13.230,20 y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de 9.599,32 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 8.4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 1.033.112,59 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$ 164.916,21, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 592.979,24, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 13.529,71, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$ 7.534,30, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 29.395,58, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 85.333,97 y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$ 139.423,58 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 8.5) con formulación de cargo por la suma total de \$ 178.999,03 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 12.464,22, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$ 3.552,17, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 3.325,03, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 125.599,35, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$ 30.785,45, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 1.090,94 y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 2.181,87 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 8.6) con formulación de cargo por la suma total de \$ 125.680,17 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 17.749,52, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 3.587,69, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 71.114,21, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$ 22.262,87, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 3.696,42 y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 7.269,46 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 9) con formulación de cargo por la suma total de \$ 2.952,81 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto, con la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Javier Alejandro Sualdea (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 10) con formulación de cargo por la suma total de \$ 1.646.833,93 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con

el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$ 1.507.676,64, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Salud, Sr. Javier Alejandro Sualdea y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 132.397,19 y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Salud, Sr. Javier Alejandro Sualdea y con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$ 6.760,10 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 11) con formulación de cargo por la suma total de \$ 193.670,51 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Tesorera municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$ 169.109,15, y el Intendente municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Tesorera municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$ 24.561,36 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 120.659,19, por el que responderá el Intendente el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto, el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Jorge Abel Gil, el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Javier Hernán Silva, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Dalmy Butti (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos primero apartados 13), 23) y 24), décimo apartados 1), 2) y 4).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Hugo Fabio Giovanettoni, Hugo Antonio Díaz, Roberto Carlos Borgo, Raúl Emilio Cheyllada, Adolfo Eduardo Benincasa, Jorge Abel Gil, Christian Gabriel Rial, Mario Héctor Corvalán Juan Jorge Kasta, Raúl Oscar Cuello, Oscar Ramón Corleto, Javier Hernán Silva y Pedro José Restelli y las Sras. Gloria Luisa González, Sara Elsa Finardi y Marcela Ethel Vázquez no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribuna no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando décimo apartado 3).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Oscar Ramón Corleto, Jorge Abel Gil, Javier Hernán Silva, Dalmy Butti y Mario Héctor Corvalán. del cese de la reserva dispuesto en el artículo vigésimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone y Mario Héctor Corvalán y a la Sra. Marcela Ethel Vázquez de las multas que se les formulan en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Roberto Carlos Borgo, Oscar Ramón Corleto, Raúl Emilio Cheyllada, Hugo Fabio Giovanettoni, Jorge Abel Gil, Javier Hernán Silva, Dalmy Butti, Javier Alejandro Sualdea, Adolfo Eduardo Benincasa y Mario Héctor Corvalán y a las Sras. Lucía Soledad Mora, Marcela Ethel Vázquez y María Verónica Mosteiro de los cargos que se les formulan en los artículos octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Sr. Hugo Fabio Giovanettoni, Oscar Ramón Corleto, Raúl Emilio Cheyllada, Mario Leandro Barbieri, Jorge Abel Gil, Hugo Antonio Díaz, Adolfo Eduardo Benincasa, Roberto Carlos Borgo, Pedro José Restelli, Christian Gabriel Rial y José Ignacio Macchia y a la Sra. Sara Elsa Finardi de la amonestación que se les formula por el artículo sexto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Hugo Fabio Giovanettoni, Hugo Antonio Díaz, Roberto Carlos Borgo, Raúl Emilio Cheyllada, Adolfo Eduardo Benincasa, Jorge Abel Gil, Christian Gabriel Rial, Mario Héctor Corvalán Juan Jorge Kasta, Raúl Oscar Cuello, Oscar Ramón Corleto, Javier Hernán Silva y Pedro José Restelli y las Sras. Gloria Luisa González, Sara Elsa Finardi y Marcela Ethel Vázquez de las reservas dispuesta por el artículo vigésimo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Hugo Fabio Giovanettoni, Oscar Ramón Corleto, Pablo Guillermo Guacone, Roberto Carlos Borgo, Raúl Emilio Cheyllada, Hugo Antonio Díaz y Adolfo Eduardo Benincasa y las Sras. Marcela Ethel Vázquez y Lucia Soledad Mora de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial la cuestión que hace referencia el considerando primero, apartado 20).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-106.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO Ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintidós millones sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete con 61/100 (\$ 21.063.147,61) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo manifestado en los considerandos segundo apartado 1) y noveno apartados 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 7), 9), 11), tercero apartado 5).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando primero apartado 10), segundo apartado 2.12), cuarto, quinto, séptimo apartados 3) y 6) y séptimo apartado 14).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar sendas amonestaciones a la Directora de Recursos Humanos, Sra. María Marta Papaleo, al Secretario de Gobierno, Sr. Maximiliano Francisco Voss, al Responsable del Sistema de Administración de Personal - Directora de Recursos Humanos, Sra. Agustina Torne, al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos - Directora de Recaudación, Sra. Anabella Cintia Elisabeth Battaglia, al Jefe de Compras, Sr. Eugenio Lupini, al Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretaria de Salud y Educación, Sra. María Marta Barrera, al Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario de Justicia y Seguridad, Sr. Martín Lobos, al Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario General, Sr. Roberto Carlos González y a la Tesorera Municipal Sra. Fernanda Gabriela Santángelo (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger, de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, de \$ 5.000,00 al Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, de \$ 5.000,00 al Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura, Sr. Luis Carlos Lupini y de \$ 4.000,00 a la Jefa de Compras, Sra. María del Pilar Cía (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En función de lo tratado en el considerando séptimo apartado 1) formular un cargo por la suma de \$ 950.668,04 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea hasta la suma de \$ 920.243,88 y el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Tesorera Municipal Sra. Fernanda Gabriela Santángelo, hasta la suma de \$ 30.424,16 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En función de lo tratado en el considerando séptimo apartado 3) formular cargo por la suma total de \$ 1.918.539,79 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea hasta la suma de \$ 1.857.475,79 y el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario General, Sr. Roberto Carlos González, hasta la suma de \$ 61.064,00 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: En función de lo tratado en el considerando séptimo apartado 4) formular un cargo por la suma total de \$ 70.394,95 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretaria de Salud y Educación, Sra. María Marta Barrera, el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretaria de Desarrollo con Inclusión Social, Sra. María Marta Papaleo y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Secretario Jefe de Gabinete: Maximiliano Francisco Voss (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 10) con formulación de cargo por la suma total de \$ 131.379,30 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo con Inclusión Social, Sra. María Marta Papaleo (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 12) con formulación de cargo por la suma total de \$ 24.402,90 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, con el Jefe de Compras, Sr. Eugenio Lupini y con el Responsable de la Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura, Sr. Luis Carlos Lupini (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 13.2) con formulación de cargo por la suma de total de \$ 31.129,06 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Responsable del Sistema de Administración de Personal - Directora de Recursos Humanos, Sra.- María Marta Papaleo hasta la suma de \$ 2.694,25, y el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Responsable del Sistema de Administración de Personal - Directora de Recursos Humanos, Sra. Agustina Torne hasta la suma de \$ 28.524,81 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 13.3) con formulación de cargo por la suma de total de \$ 5.322,51 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y la Directora de Recursos Humanos, Sra. María Marta Papaleo hasta la suma de 578,08 y el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Agustina Torne hasta la suma de \$ 4.744,43 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 17) con formulación de cargo por la suma de total de \$ 372.404,69 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea y con la Secretaria de Salud y Educación, Sra. María Marta Barrera hasta la suma de \$ 173.297,71, el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, y con la Secretaria de Salud y Educación, Sra. María Marta Barrera hasta la suma de \$ 149.278,58, y el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, y con el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario General, Sr. Roberto Carlos González hasta la suma de \$ 49.828,40 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 18) con formulación de cargo por la suma de total de \$ 887.145,60 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y el Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura y Secretario de Desarrollo con Inclusión Social, Sr. Luis Carlos Lupini hasta la suma de \$ 735.069,95 el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Maximiliano Francisco Voss hasta la suma de \$ 63.261,70, el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora: Secretario General, Sr. Roberto Carlos González, hasta la suma de \$ 14.133,70, el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Secretario General, Sr. Roberto Carlos González y la Tesorera Municipal, Sra. Fernanda Gabriela Santángelo, hasta la suma de \$ 9.545,42, el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Maximiliano Francisco Voss y la Tesorera Municipal, Sra. Fernanda Gabriela Santángelo hasta la suma de \$ 35.578,36, el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y el Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura y Secretario de Desarrollo con Inclusión Social, Sr. Luis Carlos Lupini y la Tesorera

Municipal, Sra. Fernanda Gabriela Santángelo hasta la suma de \$ 16.592,05, y el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, el Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura y Secretario de Desarrollo con Inclusión Social, Sr. Luis Carlos Lupini y la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea hasta la suma de \$ 12.964,42 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En función de lo dicho en el considerando octavo formular cargo por la suma total de \$ 13.399,58 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, con la Secretaria de Salud y Educación, Sra. María Marta Barrera y con el Director del Hospital Municipal, Sr. Marcelo Gabriel Vigil (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 22.432,56 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y el Secretario de Salud y Desarrollo Social, Sr. Gabriel Oscar Pedretti (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 12.811,64 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, el Secretario de Salud y Desarrollo Social, Sr. Gabriel Oscar Pedretti y la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encomendar a la Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos primero apartados 14.4) y 22), segundo acápite 2.7.1), 2.8), 2.9.1.), 2.9.2.), 2.9.3), 2.10), 2.11), 2.13), 2.12) y 2.14.1), tercero apartado 3).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados 1), séptimo apartados 1), 13.1) y 16), noveno apartados 1) y 2)

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer por Secretaría la formación de un expediente especial para el tratamiento de las cuestiones incluidas en el considerando séptimo apartado 15).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Luis Carlos Lupini, Roberto Carlos González, Mariano Pinedo, Maximiliano Francisco Voss, Martín Lobos Ariel Roulet, Roberto Fabio Sorchilli, José Antonio Comes, Eduardo Jordán, Marcelo José Pereyra, Alberto Orlando Petruzzi, Gustavo Antonio Hauchar, Carlos Guillermo Martínez, Jorge Raúl Vélez, Santiago Hernán Rodríguez, Marcelo Fabián Colatruglio, Daniel Mario Berenguer y las Sras. María Ester Lennon, Gisela Tamara Krieger, Adriana Mabel Pannunzio, Mariana Julia Morello, Marcela Andrea Solana, Adriana Azucena Barea, María Marta Papaleo, Jimena Heredia, y Agustina Torne alcanzados por las reservas dispuestas por el artículo vigésimo y por la formación del expediente especial dispuesta por el artículo vigésimo primero, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 3), 4) y 5) en las condiciones allí expuestas

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a las Sras. María Marta Papaleo, Agustina Torne, Anabella Cintia Elisabeth Battaglia, María Marta Barrera, Fernanda Gabriela Santángelo y a los Sres. Maximiliano Francisco Voss, Eugenio Lupini, Martín Lobos, Roberto Carlos González y de las amonestaciones que se les formulan en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet y Luis Carlos Lupini y a las Sras. Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea y María del Pilar Cía de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet, Luis Carlos Lupini, Roberto Carlos González, Marcelo Gabriel Vigil, Maximiliano Francisco Voss, Gabriel Oscar Pedretti y Eugenio Lupini y a las Sras. Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, Fernanda Gabriela Santángelo, María Marta Papaleo, María Marta Barrera, Agustina Torne de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les

hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet, Nicolás Augusto Marinkovic, Maximiliano Francisco Voss, Martín Lobos, Roberto Carlos González, Luis Carlos Lupini y a las Sras. Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, María Marta Papaleo, María Marta Barrera, y Agustina Torne de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Luis Carlos Lupini, Roberto Carlos González, Mariano Pinedo, Maximiliano Francisco Voss, Roberto Carlos González, Martín Lobos, Ariel Roulet, Roberto Fabio Sorchilli, José Antonio Comes, Eduardo Jordán, Marcelo José Pereyra, Alberto Orlando Petruzzi, Gustavo Antonio Hauchar, Oscar Miserendino, Carlos Guillermo Martínez, Jorge Raúl Vélez, Santiago Hernán Rodríguez, Marcelo Fabián Colatruglio, Daniel Mario Berenguer y las Sras. María Ester Lennon, Gisela Tamara Krieger, Adriana Mabel Pannunzio, Mariana Julia Morello, Marcela Andrea Solana, Adriana Azucena Barea, María Marta Papaleo, Jimena Heredia, y Agustina Torne de las reservas dispuestas por el artículo vigésimo y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet y Gabriel Oscar Pedretti y a las Sras. Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, del cese de las reservas dispuesto por el artículo vigésimo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y al IOMA de lo expuesto en el considerando primero apartado 10).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-081.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NECOCHEA, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones quinientos dos mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 4.502.884,56) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto, incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Directora General de Recursos Humanos Sra. Sabrina Denise Wagner, al Director General de Recursos Humanos Sr. Luis Alberto Vecchia, a la Tesorera Sra. Carmen Nora García, al Director General de Control de Gestión y Concesiones Municipales Sr. Mario Abel Pucheta y al Director de Compras y Suministros Sr. Marcos Gabriel Arnedo (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Sr. José Luis Vidal, de \$ 4.200,00 a la Secretaria de Política Económica y Finanzas Públicas y Responsable del Sistema de Crédito Público Sra. Graciela Adriana Mamelucco, de \$ 4.000,00 al Secretario de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sr. Juan Francisco Bidegain, de \$ 4.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Horacio Oscar Fernández y de \$ 4.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Pablo Pedro Aued – (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto, incisos 1), 3), 4) y 5) y noveno, inciso 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo: Concesión de Unidades Turísticas Fiscales; octavo, inciso 3): Acuerdo de Pago; inciso 4): Bonificación no remunerativa e inciso 5): Incompatibilidad y noveno, inciso 1): Licitación Pública N° 1/13 e inciso 3): Expediente N° 504/12 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. José Luis Vidal, Eduardo Luis Espósito, Horacio Javier Tellechea, Marcos Gabriel Arnedo, Juan Francisco Bidegain, Oscar Eduardo Forte, Daniel Anselmo Molina, Ernesto Povilaitis Giovazzino, Luis Fernando

Kuhn González, Sebastián Alfredo Estevan, Luis Alberto Veccia y Horacio Oscar Fernández y las Sras. Carmen Nora García, Sabrina Denise Wagner, Loreley Cielo Dixon y María Carola Bertoldi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando noveno, inciso 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a las Sras. Sabrina Denise Wagner y Carmen Nora García y a los Sres. Luis Alberto Veccia, Mario Abel Pucheta y Marcos Gabriel Arnedo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a la Sra. Graciela Adriana Mamelucco y a los Sres. José Luis Vidal, Juan Francisco Bidegain, Horacio Oscar Fernández y Pablo Pedro Aued de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal, Eduardo Luis Espósito, Horacio Javier Tellechea, Marcos Gabriel Arnedo, Juan Francisco Bidegain, Oscar Eduardo Forte, Daniel Anselmo Molina, Ernesto Povilaitis Giovazzino, Luis Fernando Kuhn González, Sebastián Alfredo Estevan, Luis Alberto Veccia y Horacio Oscar Fernández y las Sras. Carmen Nora García, Sabrina Denise Wagner, Loreley Cielo Dixon y María Carola Bertoldi de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Eduardo Luis Espósito y a la Sra. Carmen Nora García lo manifestado respecto de su responsabilidad, en los considerandos segundo, inciso 6) y octavo, inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expuesto en el considerando cuarto, incisos 2) y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando octavo, inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente Fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-061.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento veintidós millones quinientos diecinueve mil seiscientos treinta y siete con 92/100 (\$ 122.519.637,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6), 7), 8) y 14), tercero, apartado 3), cuarto, apartado 2) y octavo, apartado 6), inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención al Subsecretario de Entidades y Colectividades Mauricio Ernesto CASTRO (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Director General de Asuntos Jurídicos Rodrigo Héctor VALLEJOS, a la Directora General de Administración de Personal Valeria Nathalia RINALDI, a la Directora de Presupuesto María Cristina LONIGRO, al Secretario de Gestión Pública Enrique Ángel SETTE, al Secretario de Salud y Medicina Social Jaime Alfredo HENEN, al Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano Leonardo SALOMONE y al Secretario de Cultura José Antonio CIPOLLONE (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas por las sumas de \$ 3.800,00 al Secretario de la Agencia Platense de Recaudación Raúl Darío FONTÁN, de \$ 3.800,00 al Delegado del Centro Comunal Manuel B. Gonnert Vicente Omar BAVARO, de \$ 3.800,00 a la Delegada del Centro Comunal San Lorenzo Roxana Mariela PALMITESTA, de \$ 3.800,00 al Delegado del

Centro Comunal Melchor Romero Edgar Leonel CHIAPPE, de \$ 3.800,00 al Delegado del Centro Comunal Villa Elvira Carlos Sebastián SUELDO, de \$ 3.800,00 al Secretario de la Agencia Platense de Recaudación Alejandro Raúl BARBIERI, de \$ 3.800,00 al Contador Municipal Néstor Antonio YALET, de \$ 15.000,00 a la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela TITTARELLI, de \$ 24.000,00 al Director de Compras y Suministros Miguel Ángel BRIZUELA, de \$ 36.000,00 al Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA y de \$ 36.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Claudia Elizabeth AGNES (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 34.871,37, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth AGNES y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela TITTARELLI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 8.285.017,55, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth AGNES y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela TITTARELLI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.956.795,54, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth AGNES (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 6), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 87.066,08, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth AGNES y con el Secretario de Prevención y Atención del Riesgo Carlos Daniel IBARRA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 6), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 73.856,45, por el que responderá por la suma de \$ 35.298,33 el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth AGNES y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela TITTARELLI y por la suma de \$ 38.558,12 el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth AGNES (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 705.620,07, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA y Contadora Municipal Claudia Elizabeth AGNES (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 8.089,06, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.701,45, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.683,28, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), inciso 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 7.362,21, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), inciso 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 7.846,84, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), inciso 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.737,02, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), inciso 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 6.793,90, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 605.655,67, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth AGNES y con el Director de Compras Miguel Ángel BRIZUELA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 135.660,96, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo BRUERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartados 2), 3), 4) y 5), cuarto, apartado 3), quinto, sexto, apartado 1), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 2), 3) y 4) y noveno, apartados 2), 3), 4), 5), 6), 9) y 10), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Declarar que las Sras. Alejandra Gabriela TITTARELLI, Claudia Elizabeth AGNES, Claudia Marisa IGAL, Estela Rosa del Carmen SÁNCHEZ, Nancy Mariel MEDINA, Paula Andrea RAMÍREZ RAMÍREZ, Romina Verónica

GIL FERRO, Roxana Mariela PALMITESTA y Valeria Nathalia RINALDI y los Sres. Alejandro Raúl BARBIERI, Augusto Sebastián ARDISSINO, Carlos Sebastián SUELDO, Claudio Gabriel BAIGORRIA, Edgar Leonel CHIAPPE, Fernando Gustavo BARREIRO, Héctor Pablo RUSSO, Ismael VEGA, Jorge Antonio ROMERO, Jorge Gastón JARA, José César RIVERA ORTIZ, José Vicente TESONE, Mariano Oscar Christian BRUERA, Miguel Ángel RUSSO, Miguel Gustavo GATICA, Néstor Antonio YALET, Oscar Pablo BRUERA, Osmar Alfredo GAUNA, Pablo Esteban FERNÁNDEZ, Raúl Darío FONTÁN, Rodrigo Héctor VALLEJOS y Vicente Omar BAVARO, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 3), 5), 7), 8) y 11), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, en tales condiciones, a las Sras. Claudia Elizabeth AGNES y Alejandra Gabriela TITTARELLI y a los Sres. Oscar Pablo BRUERA, Carlos Alberto SORTINO, Fernando Daniel PALADINO y Miguel Ángel BRIZUELA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1), cuarto, apartado 2), octavo, apartado 8), inciso 1) y noveno, apartados 1) y 11).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar al Sr. Mauricio Ernesto CASTRO de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Rodrigo Héctor VALLEJOS, Enrique Ángel SETTE, Jaime Alfredo HENEN, Leonardo SALOMONE y José Antonio CIPOLLONE y a las Sras. Valeria Nathalia RINALDI y María Cristina LONIGRO de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Raúl Darío FONTÁN, Vicente Omar BAVARO, Edgar Leonel CHIAPPE, Carlos Sebastián SUELDO, Alejandro Raúl BARBIERI, Néstor Antonio YALET, Miguel Ángel BRIZUELA y Oscar Pablo BRUERA y a las Sras. Claudia Elizabeth AGNES, Roxana Mariela PALMITESTA y Alejandra Gabriela TITTARELLI, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo BRUERA, Carlos Daniel IBARRA y Miguel Ángel BRIZUELA y a las Sras. Claudia Elizabeth AGNES y Alejandra Gabriela TITTARELLI de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a las Sras. Alejandra Gabriela TITTARELLI, Claudia Elizabeth AGNES, Claudia Marisa IGAL, Estela Rosa del Carmen SÁNCHEZ, Nancy Mariel MEDINA, Paula Andrea RAMÍREZ RAMÍREZ, Romina Verónica GIL FERRO, Roxana Mariela PALMITESTA y Valeria Nathalia RINALDI y a los Sres. Alejandro Raúl BARBIERI, Augusto Sebastián ARDISSINO, Carlos Sebastián SUELDO, Claudio Gabriel BAIGORRIA, Edgar Leonel CHIAPPE, Fernando Gustavo BARREIRO, Héctor Pablo RUSSO, Ismael VEGA, Jorge Antonio ROMERO, Jorge Gastón JARA, José César RIVERA ORTIZ, José Vicente TESONE, Mariano Oscar Christian BRUERA, Miguel Ángel RUSSO, Miguel Gustavo GATICA, Néstor Antonio YALET, Oscar Pablo BRUERA, Osmar Alfredo GAUNA, Pablo Esteban FERNÁNDEZ, Raúl Darío FONTÁN, Rodrigo Héctor VALLEJOS y Vicente Omar BAVARO, de las reservas dispuestas por el artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a las Sras. Claudia Elizabeth AGNES y Alejandra Gabriela TITTARELLI y a los Sres. Oscar Pablo BRUERA, Carlos Alberto SORTINO, Fernando Daniel PALADINO y Miguel Ángel BRIZUELA, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo vigésimo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 7).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de LA PLATA, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de noventa y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-022.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de CASTELLI

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CASTELLI, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos treinta y nueve con 12/100 (\$ 8.463.939,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Segundo, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Francisco José ECHARREN; de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal Luciana CONSTANTINO; de \$ 12.500,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO; de \$ 12.000,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto y Administrador de Presupuesto Sr. Rubén Teodoro MORAN; y de \$ 10.000,00 al Tesorero Municipal Leopoldo Nicolás TORREZ; y Amonestaciones: a la Directora de Recaudaciones Sra. María Elena RADE; a los Jefes de Compras Sres. Luis Alberto ORRUÑO y Mauricio José VENTURO; al Secretario Político del Honorable Concejo Deliberante Sr. Pablo Eduardo ROSSI; a la Administradora de Personal, Sra. Mariel MIJOEVICH; a la Directora de Liquidación de Haberes y Responsable de Administración del Personal, Sra. Dora Haydee Teresa PRIVITERA; a la Secretaría de Hacienda, Sra. Juliana PASCUA; y a la Secretaría de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, formular cargo de \$ 28.058,90 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Apartado b), por las razones en él consignadas, y formular cargo de \$ 324.427,53, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 285.132,75 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; por \$ 5.905,62 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA y el Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y por \$ 33.389,16 la Intendente Municipal Interina: Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Apartado c), por los motivos allí desarrollados, y formular cargo de \$ 1.926.170,75, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 365.054,78, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, el Contador Municipal Interino: Sr. Rubén Teodoro MORÁN y el Secretario de Obras Públicas: Sr. Federico Oscar LONGHI; por \$ 482.779,18 la Intendente Municipal Interina: Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y el Secretario de Obras Públicas: Sr. Federico Oscar LONGHI; y por \$ 1.078.337,12, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y el Secretario de Obras Públicas: Sr. Federico Oscar LONGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Apartado d), por las razones allí explicitadas, formulando cargo de \$ 2.562.303,60, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 2.454.203,24, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Secretaria de Gobierno, Sra. María Agustina ANTONELLI, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y el Secretario de Obras Públicas: Sr. Federico Oscar LONGHI; y por \$ 108.100,36 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Secretaria de Gobierno, Sra. María Agustina ANTONELLI, el Contador Municipal Interino: Sr. Rubén Teodoro MORÁN y el Secretario de Obras Públicas: Sr. Federico Oscar LONGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado e), desaprobando los egresos en él consignados, formulando cargo de \$ 211.026,83, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 184.636,42, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Secretaria de Gobierno, Sra. María Agustina ANTONELLI, y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; y por \$ 26.390,41 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Secretaria de Gobierno, Sra. María Agustina ANTONELLI, y el Contador Municipal Interino: Sr. Rubén Teodoro MORÁN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Primero a Sexto.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Francisco José ECHARREN; Luciana CONSTANTINO; María Laura OLGUÍN RUFINO; Rubén Teodoro MORAN; Leopoldo Nicolás TORREZ; María Elena RADE; Luis Alberto ORRUÑO; Mauricio José VENTURO; Pablo Eduardo ROSSI; Mariel MIJOEVICH; Dora Haydee Teresa PRIVITERA; Juliana PASCUA; Federico

Oscar LONGHI y María Agustina ANTONELLI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CASTELLI.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-338.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LEZAMA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos un millón ochenta y dos mil ciento ochenta y uno con 85/100 (\$ 1.082.181,85) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo y lo expresado en las disidencias planteadas, aplicar multas de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Carlos Marcelo RACCIATTI; de \$ 4.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban CAVENAGHI; de \$ 4.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Mirta Solange VIDE-GAIN; Amonestaciones a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería Florencia Gabriela PELLONI; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Germán DE NIGRIS; al Secretario de Gobierno, Deporte y Producción Pablo Francisco Gabriel MORETTI; y llamados de atención a la Directora de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Vanesa Mariel ZABALA BALBIN; a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Mara Daniela ARROYO; al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Max Denis COWES; a la Directora de Despacho, Gabriela Sabina GONZÁLEZ; al Presidente del H. Concejo Deliberante, Arnaldo HARISPE; y al Secretario del H. Concejo Deliberante Jorge Alberto CERRA (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, en los Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Tercero, formular cargo de \$ 50,26 por el que deberán responder, en forma solidaria y con base en los artículos oportunamente citados: los Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sra. Mirta Solange VIDE-GAIN y Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Florencia Gabriela PELLONI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Sexto, desaprobar los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 4.507,51, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, y los Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y Sra. Mirta Solange VIDE-GAIN.- (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado a), por los motivos que allí se indican, y formular cargo de \$ 47.462,59, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS.- (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado b), y, por las razones allí expuestas, formular cargo de \$ 26.753,81, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Mirta Solange VIDE-GAIN; y Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS.- (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Con base en los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, Apartado d), y en las disidencias planteadas, desaprobar los egresos allí individualizados, formulando cargo de \$ 256.001,58, por el que deberán responder, en forma solidaria: Por \$ 204.866,18 el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Mirta Solange VIDE-GAIN; Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; por \$ 46.044,11 el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; y por \$ 5.091,29 el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Florencia Gabriela PELLONI.- (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado e), por los motivos que en él se consignan, y formular cargo \$ 4.707,62, por el que deberán responder, en forma solidaria: Por \$ 2.406,85 el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Mirta Solange VIDE-GAIN; Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; y por \$ 2.300,77 el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Carlos Marcelo RACCIATTI; Juan Esteban CAVENAGHI; Mirta Solange VIDE-GAIN; Florencia Gabriela PELLONI; Germán DE NIGRIS; Pablo Francisco Gabriel MORETTI; Vanesa Mariel ZABALA BALBIN; Mara Daniela ARROYO; Max Denis COWES; Gabriela Sabina GONZÁLEZ; Arnaldo HARISPE; y Jorge Alberto CERRA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zona XVIII, con sede en Chascomús, la verificación de lo indicado en el Considerando Séptimo, Apartado c), en su último párrafo.-

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto, a la AFIP la situación expuesta en los Considerandos Segundo, Apartado e) y Séptimo apartado d), y a ARBA la exteriorizada en el Considerando Segundo, Apartado f).-

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de LEZAMA.-

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría durante los términos fijados en el artículo Undécimo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-090.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de PUÁN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PUÁN, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Dos millones ciento noventa mil seiscientos cincuenta y cinco con 82/100 (\$ 2.190.655,82) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando IX y en el considerando segundo, no significa la convalidación de la efectiva existencia de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 3), 4), 7), 9), 10), 13) y 17); tercero apartados 1), 5), 6), 8).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Facundo David Castelli; de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera y de \$ 6.000,00 a la Tesorera Municipal Silvana Verónica Scipioni (artículo 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar amonestaciones a la Secretaria de Gobierno y Responsable del Sistema de Presupuesto María Lorena Ustarroz, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Stella Maris Krieger y a los Concejales Cecilia Andrea Pérez, Ermelinda Acuña, Juan Carlos Gottau, Jorge Héctor Pichel y Mara Yanina León (artículo 16 inciso 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar sendos llamados de atención al Jefe de Personal Mario Raúl Zanelli y a los Concejales Rubén Humberto Ceminari, Héctor José Gabeiras, Oscar Alberto González, Claudia Sandra Braun, Patricia Cristina Ibañez y Claudio Emiliano Tatarzicky (artículo 16 inciso 1° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 28.254,79 por el que deberá responder el Intendente Municipal Facundo David Castelli, en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1.2) con formulación de cargo de \$ 245.816,61 por el que deberá responder el Intendente Municipal Facundo David Castelli y el Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 1.330.171,21, por el que deberán responder, en función de lo establecido por el artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias, y en forma solidaria, por \$ 46.655,05: Intendente Municipal Facundo David Castelli, Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera, Tesorera Municipal Silvana Verónica Scipioni y Director de Producción y Empleo Celso Castillo; por \$ 1.153.205,40: Intendente Municipal Facundo David Castelli, Secretario de Hacienda Cristian Saúl Desch, Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera, Tesorera Municipal Silvana Verónica Scipioni y Director de Producción y Empleo: Celso Castillo; por \$ 11.555,07: Intendente Municipal Facundo David Castelli, Secretario de Hacienda Cristian Saúl Desch, Contadora Municipal Interina Lucrecia Lucía Waimann, Tesorera Municipal Silvana Verónica Scipioni y Director de Producción y Empleo Celso Castillo; por \$ 118.755,69: Intendente Municipal Interino Juan Carlos Gottau, Secretario de Hacienda Cristian Saúl Desch, Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera, Tesorera Municipal Silvana Verónica Scipioni y Director de Producción y Empleo: Celso Castillo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 7) y 14) y tercero apartados 1), 2), 5) y 8).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando segundo apartado 3), sexto apartado 1.1), séptimo apartados 3) y 7) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Facundo David Castelli, Juan Carlos Gottau, Horacio Luis López, Cristian Saúl Desch, Fernando Andrés Merkel Riera, Walter Esteban Fernández y Eduardo Héctor Begaries y las Sras, Lucrecia Lucía Waimann, Eleana Mariel Sainz, Mariana Lorena Scipioni, Silvana Verónica Scipioni, Silvina Andrea Ballesteros alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 4), 5), 6), 8), 9) 10), 11) y 12), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero apartado 2) y 4), de lo que tomarán nota las autoridades municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli y Fernando Andrés Merkel Riera y la Sra. Silvana Verónica Scipioni de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Fernando Andrés Merkel Riera, Celso Castillo, Cristian Saúl Desch, Juan Carlos Gottau y a las Sras. Silvana Verónica Scipioni, y Lucrecia Lucía Waimann de los cargos que se les formulan en el artículo séptimo, octavo y noveno, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula,

número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a las Sras. María Lorena Ustarroz, Stella Maris Krieger, Cecilia Andrea Pérez, Ermelinda Acuña y Mara Yanina León y a los Sres. Juan Carlos Gottau y Jorge Héctor Pichel de la amonestación que se les aplica en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Mario Raúl Zanelli, Rubén Humberto Ceminari, Héctor José Gabeiras, Oscar Alberto González y Claudio Emiliano Tatarzicky y a las Sras. Claudia Sandra Braun y Patricia Cristina Ibañez, del llamado de atención que se les aplica en el artículo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Sres. Facundo David Castelli, Juan Carlos Gottau, Horacio Luis López, Cristian Saúl Desch, Fernando Andrés Merkel Riera, Walter Esteban Fernández y Eduardo Héctor Begaries y las Sras, Lucrecia Lucía Waimann, Eleana Mariel Sainz, Mariana Lorena Scipioni, Silvana Verónica Scipioni, Silvina Andrea Ballesteros de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Fernando Andrés Merkel Riera, Cristian Saúl Desch, Horacio Luis López, Omar Luis García y a las Sras. Silvana Verónica Scipioni, Eleana Mariel Sainz, Silvina Andrea Ballesteros y Lucrecia Lucía Waimann, Rosana Tracanelli, Anabel Torres, del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-090.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de PUÁN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PUÁN-ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos noventa y siete mil noventa y ocho con 71/100 (\$ 97.098,71) que el Ente Descentralizado de Salud de Puan acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando IX y en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1); 2); 4); 6); 7); 9); 11); 12); 13); 16) y 18) parte pertinente; tercero apartados 1) y 2); cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 11.000,00 a la Directora General del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Elina Doriana Vercellino; de \$ 3.800,00 a la Directora General del Ente Silvana Lorena Maier; de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal de Puan Facundo David Castelli; de \$ 7.000,00 a la Contadora y Responsable del Sistema de Bienes Físicos María Gabriela Rosell y de \$ 3.800,00 a la Tesorera Ángeles Silvana Tetilla (artículo 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar amonestaciones a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Stella Maris Krieger, a los Concejales Cecilia Andrea Pérez, Ermelinda Acuña, Jorge Héctor Pichel, Mara Yanina León, Rubén Humberto Ceminari, Héctor José Gabeiras, Oscar Alberto González, Claudia Sandra Braun, Claudio Emiliano Tatarzicky y José María Pasini, al Intendente Municipal Interino y Concejales Juan Carlos Gottau y a la Contadora Interina y Tesorera Interina Claudia Griselda Fritz (artículo 16 inciso 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar sendos llamados de atención a la Jefa de Personal Fabiela Vanesa Reyes, a la Jefa de Personal Interina Lilianna Marisol Glock, a la Directora de la Unidad Sanitaria y Hogar de Ancianos de Felipe Sola Fiorella del Carmen Soto Arévalo, al Director Médico Interino del Hospital Municipal Gobernador Ugarte de Puan Luis Marcelo González, a la Directora Administrativa Interina del Hospital Municipal Gobernador Ugarte de Puan Lilia Ester Alazard y a la Directora Administrativa Interina del Centro Integrador Comunitario de Darregueira María Natalia Azcárate (artículo 16 inciso 1° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1.2) con formulación de cargo de \$322.029,51 por el que responderá la Directora General del Ente Elina Doriana Vercellino, en solidaridad con la Contadora María Gabriela Rosell (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 9) y 18); segundo apartados 2.2), 3.1) y 4); tercero apartados 1) y 3).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto apartado 1.1) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Facundo David Castelli, Juan Carlos Gottau, Horacio Luis López, Carlos Omar Madrigali, Franco Maximiliano Mombelli y Eduardo Héctor Begaries y las Sras. Vanina Fernanda Dietrich, Mariné Vanesa Meder, Silvana Lorena Maier, Elina Dorian Vercellino, María Gabriela Rosell, Claudia Griselda Fritz y Jorgelina Inés Badano, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero apartados 1) y 2), de lo que tomarán nota las autoridades del Ente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Elina Dorian Vercellino, Silvana Lorena Maier, María Gabriela Rosell y Ángeles Silvina Tetilla y al Sr. Facundo David Castelli, de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a las Sras. Elina Dorian Vercellino y María Gabriela Rosell del cargo que se le formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Stella Maris Krieger, Cecilia Andrea Pérez, Ermelinda Acuña, Jorge Héctor Pichel, Mara Yanina León, Rubén Humberto Ceminari, Héctor José Gabeiras, Oscar Alberto González, Claudia Sandra Braun, Claudio Emiliano Tatarzicky, José María Pasini, Juan Carlos Gottau y Claudia Griselda Fritz, de la amonestación que se les aplicara en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a Fabiela Vanesa Reyes, Liliana Marisol Glock, Fiorella del Carmen Soto Arévalo, Luis Marcelo González, Lilia Ester Alazard y María Natalia Azcárate del llamado de atención que se les aplicara en el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a Facundo David Castelli, Juan Carlos Gottau, Horacio Luis López, Carlos Omar Madrigali, Franco Maximiliano Mombelli y Eduardo Héctor Begaries, Vanina Fernanda Dietrich, Mariné Vanesa Meder, Silvana Lorena Maier, Elina Dorian Vercellino, María Gabriela Rosell, Claudia Griselda Fritz y Jorgelina Inés Badano, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Que habiéndose requerido en el Informe previsto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de este Tribunal de Cuentas, las declaraciones juradas de constitución de domicilio de la Directora Administrativa Interina del Hospital Municipal Gobernador Ugarte de Puan Sra. Lilia Ester Alazard, de la Directora Administrativa Interina del Centro Integrador Comunitario de Darregueira Sra. María Natalia Azcárate y del Director Médico Interino del Hospital Municipal Gobernador Ugarte de Puan Sr. Luis Marcelo González, la División Relatora da cuenta de su aporte por parte de las autoridades del Ente, adjuntándose las mismas a fs. 87/95 del expediente N° 4090-198/15 obrante a fs. 676., por lo que considero necesario poner en conocimiento de la situación a la Delegación Zona XII y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este H. Tribunal de Cuentas, a efectos de que, en caso de corresponder, se proceda a la carga de los datos aportados en el sistema pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII-Pigüé-, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud y a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-093.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLA GESELL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento trece millones quinientos ochenta mil quinientos veinte con noventa y cinco centavos (\$ 113.580.520,95) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando tercero, inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Secretaria de Acción Social Sra. Elina Déborah Suárez, a la Jefe del Departamento de Comercio Sra. Susana Josefa Beltrocco, al Director de Obras Públicas Sr. Gabriel Eduardo Zurzolo y a la Directora del Hospital Sra. María Marta Zuloaga (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 18.000,00 al Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, de \$ 36.000,00 al Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera, de \$ 4.000,00 al Intendente Sr. Fernando Diego Acebal, de \$ 5.000,00 al Responsable del Sistema de Inversión Pública y Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Leonardo Castellani, de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López, de \$ 4.000,00 a la Subtesorera y Tesorera Sra. Laura Beatriz Martínez, de \$ 8.000,00 a la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge, de \$ 3.800,00 al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Carlos Alberto Lescano, de \$ 3.800,00 al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Aldo Mario Lisandro Meinet Pallares, de \$ 3.800,00 al Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni, de \$ 3.800,00 a la Tesorera Sra. Isabel Carrizo, de \$ 3.800,00 al Directo de Coordinación a cargo de Asuntos de la Secretaría de Administración, Seguridad Legal y Técnica Sr. Marcelo Horacio Martino, de \$ 3.900,00 al Director de Obras y Servicios Públicos Sr. Jorge Enrique Musotto, de \$ 4.500,00 a la Secretaria de Gobierno Sra. Rosana Ester Lanz, de \$ 4.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Roberto Francisco Taboada, de \$ 4.500,00 al Secretario de Gobierno Sr. Osvaldo Félix Tavarone, de \$ 5.000,00 a la Jefe del Departamento de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Griselda Inés Porchile, de \$ 4.000,00 a la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Mabel Alicia Llompert, de \$ 4.000,00 al Secretario de Salud Sr. Fabián Ángel Brandolino, de \$ 4.000,00 al Secretario de Salud Sr. Juan Leónidas Chamorro, de \$ 4.000,00 al Director del Hospital Sr. Pablo Andrés Lucero, de \$ 8.000,00 a la Directora de Compras y Licitaciones Sra. Nancy Edith Pavón, de \$ 6.000,00 al Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Pablo Esteban Veitch, de \$ 4.000,00 al Director de Compras y Licitaciones Sr. Luis Rafael Palavecino y de \$ 15.000,00 al Contador Municipal, Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Ingresos Públicos, Secretario de Gobierno y Secretario de Hacienda Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1), con formulación de cargo de \$ 634.666,49 por el que deberá responder por \$ 311.156,31 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 15.992,49 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Subtesorera Sra. Laura Beatriz Martínez; por \$ 15.732,30 el Intendente Sr. Fernando Diego Acebal en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 168.967,51 el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 6.673,07 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco; por \$ 12.336,26 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge; por \$ 77.558,16 la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge y por \$ 26.250,39 la Subtesorera Sra. Laura Beatriz Martínez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 250.760,86 por el que deberá responder por \$ 164.774,21 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 7.606,16 el Intendente Sr. Fernando Diego Acebal en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 58.405,46 el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y por \$ 19.975,03 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 3), con formulación de cargo de \$ 471.487,08 por el que deberá responder por \$ 246.515,22 la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge; por \$ 208.301,53 la Subtesorera Sra. Laura Beatriz Martínez y por \$ 16.670,33 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 55.427,82 por el que deberá responder por \$ 39.145,63 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge; por \$ 460,27 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y la Subtesorera Sra. Laura Beatriz Martínez y por \$ 15.821,92 la Subtesorera Sra. Laura Beatriz Martínez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 73.582,60 por el que deberá responder por \$ 42.622,60 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y por \$ 30.960,00 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 6), con formulación de cargo de \$ 7.088,55 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 8), con formulación de cargo de \$ 85.892,44 por el que deberá responder por \$ 8.017,36 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge; por \$ 54.721,90 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 11.532,56 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge y por \$ 11.620,62 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 10), con formulación de cargo de \$ 44.720,57 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 11), con formulación de cargo de \$ 122.030,14 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 12), con formulación de cargo de \$ 134.613,24 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3), con formulación de cargo de \$ 277.449,13 por el que deberá responder por \$ 227.101,85 el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y por \$ 50.347,28 el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 661.909,32 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1), 2) y 4) y quinto, incisos 6), 7) y 10).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 6); Convenios de pagos con proveedores; quinto, inciso 9); Honorarios abogados e inciso 13); Incompatibilidad; sexto, inciso 5); Órdenes de pago faltantes y séptimo, inciso 1); Alquiler de inmuebles e inciso 2); Sentencias judiciales y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar que los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Marcelo Horacio Martino, Héctor Luis Baldo, Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Fabián Ángel Brandolino, Juan Leónidas Chamorro y Pablo Andrés Lucero y las Sras. Nora Beatriz López, María Marta Zuloaga, Mabel Alicia Llompert, Silvia Patricia Jorge, Isabel Carrizo y Laura Beatriz Martínez, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Dejar sin efecto la reservas de ejercicios anteriores tratada en el considerando sexto, incisos 2), 3), 4) y 5) en las condiciones allí expuestas y la abordada en el inciso 1), correspondiendo liberar de responsabilidad sobre la cuestión al Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, al Secretario de Gobierno Sr. Osvaldo Félix Tavarone y al Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Elina Déborah Suárez, Susana Josefa Beltrocco y María Marta Zuloaga y al Sr. Gabriel Eduardo Zurzolo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Norberto Barrera, Fernando Diego Acebal, Luis Leonardo Castellani, Nora Beatriz López, Laura Beatriz Martínez, Silvia Patricia Jorge, Carlos Alberto Lescano, Aldo Mario Lisandro Meinet Pallares, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Isabel Carrizo, Marcelo Horacio Martino, Jorge Enrique Musotto, Rosana Ester Lanz, Roberto Taboada, Osvaldo Félix Tavarone, Griselda Inés Porchile, Mabel Alicia Llompert, Fabián Ángel Brandolino, Juan Leónidas Chamorro, Pablo Andrés Lucero, Nancy Edith Pavón, Pablo Esteban Veitch, Luis Rafael Palavecino y Gustavo Víctor Ciriaco, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de

darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Fernando Diego Acebal, Gustavo Víctor Ciriaco y a las Sras. Nora Beatriz López, Silvia Patricia Jorge y Laura Beatriz Martínez, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Marcelo Horacio Martino, Héctor Luis Baldo, Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Fabián Ángel Brandolino, Juan Leónidas Chamorro y Pablo Andrés Lucero y las Sras. Nora Beatriz López, María Marta Zuloaga, Mabel Alicia Llompert, Silvia Patricia Jorge, Isabel Carrizo y Laura Beatriz Martínez, de la reserva dispuesta por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Osvaldo Félix Tavarone y Atilio Vicente Javier Roncoroni, lo manifestado en el artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto, inciso 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de sesenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-308.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de DEL PILAR

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DEL PILAR, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento tres millones seiscientos noventa y uno mil quinientos veintitrés con 78/100 (\$ 103.691.523,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 13), 14), 15), 16) y 18), tercero, apartado 1) y séptimo, apartados 1) y 4) incisos 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8) y 9).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención a la Concejal Silvana Gloria AGUILAR, a la Concejal Liliana Isabel ALFAYA, al Concejal Ángel Antonio BARRÍAS, a la Concejal Noemí Adriana BARRIO, al Concejal Jorge Nicolás DARGET, al Concejal Sixto Rosalino DESANTO, a la Concejal Cristina GÓMEZ, al Concejal Fabio Osvaldo GÓMEZ, a la Concejal Adriana del Valle HERRERA, al Concejal Oscar Alberto LARRAMENDI, a la Concejal Liliana Beatriz MONJE, al Concejal Walter Omar ROLDÁN, a la Concejal Ana Elvira SEQUEIRA, al Concejal Gustavo Fabián TRINDADE, al Concejal Juan Pablo Martín TROVATELLI, al Concejal Alberto José ZAPATA, a la Mayor Contribuyente Norma Graciela MASDEO, al Mayor Contribuyente Diego Hernán BRINGAS, al Mayor Contribuyente Gustavo SUÁREZ, al Mayor Contribuyente Hernán Gerardo Héctor HALL, al Mayor Contribuyente Jorge Raúl GOYA, al Mayor Contribuyente Jorge Darío MONTERO, al Mayor Contribuyente Juan Carlos MARQUER, a la Mayor Contribuyente Mariana YAPUR, a la Mayor Contribuyente Mirta Beatriz MOYANO, al Mayor Contribuyente Rubén ROBERTS, al Mayor Contribuyente Rubén Adrián BERTTAZONI y a la Mayor Contribuyente Juliana Delicia ARRIOLA (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Subsecretario de Economía y Hacienda Horacio Eduardo RODRÍGUEZ y al Director de Rentas Comerciales César Javier RANNO (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 4.200,00 a la Tesorera Municipal Ana Graciela LOGGIA, de \$ 4.200,00 a la Directora General de Recursos Paola Marcela CARBONE, de \$ 4.200,00 al Director de Compras Alberto Rubén René THOMASSEY, de \$ 4.800,00 al Intendente Municipal Federico DE ACHÁVAL, de \$ 10.000,00 al Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO y de \$ 19.500,00 al Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 260.687,53, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con la Tesorera Municipal Ana Graciela LOGGIA y con el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 648.126,70, por el que responderá por la suma de \$ 400.363,03 el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO en solidaridad con la Sub Contadora Municipal Gloria Graciela CAMPIAS y con el Secretario de Salud Pablo ATCHABAHIAN y por la suma de \$ 247.763,67 el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO y con el Secretario de Salud Pablo ATCHABAHIAN (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 277.466,05, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano GRIMALDI y con el Subsecretario de Prestatarias Ángel Minerbino SERRANO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), inciso 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 71.599,38, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano GRIMALDI y con el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos José Antonio KASTELIC (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), inciso 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 637.838,43, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano GRIMALDI y con el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos José Antonio KASTELIC (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), inciso 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 647.757,79, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano GRIMALDI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), inciso 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 643.053,14, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela CAMPIAS y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano GRIMALDI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 7.798.053,28, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 59.941.204,74, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 155.081,05, por el que responderá por la suma de \$ 18.196,32 el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO, con la Sub Contadora Municipal Gloria Graciela CAMPIAS y con la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Social Susana Beatriz DO NACIMIENTO y por la suma de \$ 136.884,73 el Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán LIENDO y con la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Social Susana Beatriz DO NACIMIENTO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 1), séptimo, apartados 3) y 4), inciso 9) y octavo, apartado 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Declarar que los Sres. Humberto Edgardo ZÚCCARO, Juan José ETCHICHURY, Juan Carlos LOSADA, Carlos Daniel ALBERTI y Alejandro Hernán LIENDO y las Sras. Gloria Graciela CAMPIAS y Paola Marcela CARBONE, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Humberto Edgardo

ZÚCCARO, Alejandro Hernán LIENDO, Pablo ATCHABAHIAN, Alberto Rubén René THOMASSEY, Hernán Rogelio DECAROLI, Horacio Eduardo RODRÍGUEZ y Roberto Luis CORONEL y las Sras. Viviana Alicia ARANZASTI y Sandra Viviana DOMÍNGUEZ.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 1) y 2), cuarto y séptimo, apartado 4), inciso 7).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando séptimo, apartado 2) incisos 2) y 3), conforme a lo expresado en los mismos y disponer que la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales encauce su tramitación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que las autoridades del Consejo Escolar de Del Pilar, alcanzadas por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disponer que los involucrados (Intendente Municipal Humberto Edgardo ZÚCCARO, Concejal Silvana Gloria AGUILAR, Concejal Liliana Isabel ALFAYA, Concejal Ángel Antonio BARRÍAS, Concejal Noemí Adriana BARRIO, Concejal Jorge Nicolás DARGET, Concejal Sixto Rosalino DESANTO, Concejal Cristina GÓMEZ, Concejal Fabio Osvaldo GÓMEZ, Concejal Adriana del Valle HERRERA, Concejal Oscar Alberto LARRAMENDI, Concejal Liliana Beatriz MONJE, Concejal Walter Omar ROLDÁN, Concejal Ana Elvira SEQUEIRA, Concejal Gustavo Fabián TRINDADE, Concejal Juan Pablo Martín TROVATELLI, Concejal Alberto José ZAPATA, Mayor Contribuyente Norma Graciela MASDEO, Mayor Contribuyente Diego Hernán BRINGAS, Mayor Contribuyente Gustavo SUÁREZ, Mayor Contribuyente Hernán Gerardo Héctor HAIL, Mayor Contribuyente Jorge Raúl GOYA, Mayor Contribuyente Jorge Darío MONTERO, Mayor Contribuyente Juan Carlos MARQUER, Mayor Contribuyente Mariana YAPUR, Mayor Contribuyente Mirta Beatriz MOYANO, Mayor Contribuyente Rubén ROBERTS, Mayor Contribuyente Rubén Adrian BERTTAZONI y Mayor Contribuyente Juliana Delicia ARRIOLA) y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a las Sras. Silvana Gloria AGUILAR, Adriana del Valle HERRERA, Ana Elvira SEQUEIRA, Cristina GÓMEZ, Liliana Beatriz MONJE, Liliana Isabel ALFAYA, Noemí Adriana BARRIO, Juliana Delicia ARRIOLA, Mariana YAPUR, Mirta Beatriz MOYANO y Norma Graciela MASDEO y a los Sres. Alberto José ZAPATA, Ángel Antonio BARRÍAS, Fabio Osvaldo GÓMEZ, Gustavo Fabián TRINDADE, Jorge Nicolás DARGET, Juan Pablo Martín TROVATELLI, Oscar Alberto LARRAMENDI, Sixto Rosalino DESANTO, Walter Omar ROLDÁN, Diego Hernán BRINGAS, Gustavo SUÁREZ, Hernán Gerardo Héctor HAIL, Jorge Darío MONTERO, Jorge Raúl GOYA, Juan Carlos MARQUER, Rubén Adrian BERTTAZONI y Rubén ROBERTS de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Horacio Eduardo RODRÍGUEZ y César Javier RANNO de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a las Sras. Ana Graciela LOGGIA y Paola Marcela CARBONE y a los Sres. Alberto Rubén René THOMASSEY, Federico DE ACHÁVAL, Alejandro Hernán LIENDO y Humberto Edgardo ZÚCCARO de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo ZÚCCARO, Alejandro Hernán LIENDO, Pablo ATCHABAHIAN, Blas Mariano GRIMALDI, Ángel Minerbino SERRANO, José Antonio KASTELIC y a las Sras. Ana Graciela LOGGIA, Gloria Graciela CAMPIAS y Susana Beatriz DO NACIMIENTO de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo ZÚCCARO, Juan José ETCHICHURY, Juan Carlos LOSADA, Carlos Daniel ALBERTI y Alejandro Hernán LIENDO y a las Sras. Gloria Graciela CAMPIAS y Paola Marcela CARBONE, de las reservas dispuestas por los artículos décimo séptimo y décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo ZÚCCARO, Alejandro Hernán LIENDO, Pablo ATCHABAHIAN, Alberto Rubén René THOMASSEY, Hernán Rogelio DECAROLI, Horacio Eduardo RODRÍGUEZ y Roberto Luis CORONEL y a las Sras. Viviana Alicia ARANZASTI y Sandra Viviana DOMÍNGUEZ, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar al Consejo Escolar de Del Pilar, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial lo expresado en el considerando segundo, apartados 12) y 16) y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando segundo, apartado 16).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartados 1) y 16) y séptimo, apartados 1) y 2) incisos 2) y 3).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo ZÚCCARO, Ángel Antonio BARRÍAS, Jorge Nicolás DARGET, Sixto Rosalino DESANTO, Fabio Osvaldo GÓMEZ, Oscar Alberto LARRAMENDI, Walter Omar ROLDÁN, Gustavo Fabián TRINDADE, Juan Pablo Martín TROVATELLI, Alberto José ZAPATA, Diego Hernán BRINGAS, Gustavo SUÁREZ, Hernán Gerardo Héctor HAIL, Jorge Raúl GOYA, Jorge Darío MONTERO, Juan Carlos MARQUER, Rubén ROBERTS y Rubén Adrian BERTTAZONI y a las Sras. Silvana Gloria AGUILAR, Liliana Isabel ALFAYA, Noemí Adriana BARRIO, Cristina GÓMEZ, Adriana del Valle HERRERA, Liliana Beatriz MONJE, Ana Elvira SEQUEIRA, Norma Graciela MASDEO, Mariana YAPUR, Mirta Beatriz MOYANO y Juliana Delicia ARRIOLA, de lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de DEL PILAR, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de sesenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo sexto y vigésimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-125.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de ZÁRATE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, Ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho con 48/100 (\$ 38.242.068,48) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX y lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero en los apartados 2) y 9), tercer apartado 1) y 2)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos tercero apartado 1), cuarto apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar sendas amonestaciones a la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López, al Contador Municipales Sr. Alejandro Daniel Cecchetto, a la Tesorera Municipal Sra. Elsa Alicia García Cosentino, al Subsecretario de Asuntos Judiciales, Sr. Bruno Esteban Siviero, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Aldo Bruno Morino, al Subsecretario de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Claudio Francisco Gregoris, al Responsable Unidad Ejecutora - Subsecretario de Salud, Sr. Favio Gabriel Crudo, al Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune, a la Jueza de Faltas, Sra. Florencia Robiano, al Juez de Faltas Sr. Eduardo Alberto Gilmore, al Subsecretario de Obras Públicas y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Osvaldo Nicolás Caccaviello, al Responsable de la Unidad Ejecutora - Director Unidad Secretaría Privada, Sr. Matías Ignacio Enz, al Responsable de la Unidad Ejecutora - Subsecretario de Lima; Sr. Edgardo Juan Avigliano, al Responsable de la Unidad Ejecutora - Subsecretario de Lima, Sr. Rosario Rubén Bay, a la Subsecretaria de Servicios Públicos Sra. Rosalía Zárate, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social Sra. Patricia Mabel Moyano, al Director General de Inspección, Sr. Federico Sauter y a la Tesorera Municipal, Sra. Carmen Ester Villar (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Ariel Francisco Ríos, de \$ 5.000,00 al Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Pablo Andrés Giménez, de \$ 5.000,00 a la Directora de Compra Sra. María Fabiana Cardoso, de \$ 3.700,00 al Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Jorge Daniel Rocchi y de \$ 3.700,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alfredo Daniel Casadidio (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En razón de lo tratado en el considerando quinto, apartado 1) y vista la disidencia planteada al respecto, se recomienda a los funcionarios la discriminación de los valores pagados en concepto de combustible y fletes en los futuros ejercicios.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 13.565,68, por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune hasta la suma de \$ 9.000,81, el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Daniel Cecchetto y el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune hasta la suma de \$ 2.290,75 y el Intendente Municipal Ariel Francisco Ríos en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune hasta la suma de \$ 2.271,12 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 581.660,86, por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López, el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Subsecretario de Salud, Sr. Claudio Francisco Gregoris, hasta la suma de \$ 262.842,26, el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Daniel Cecchetto, el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Subsecretario de Salud, Sr. Claudio Francisco Gregoris hasta la suma de \$ 295.103,56 y el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López, el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune, el Responsable de la Unidad Ejecutora - Subsecretario de Salud, Sr. Claudio Francisco Gregoris y la Tesorera Municipal, Sra. Elsa Alicia García Cosentino hasta la suma de \$ 23.715,04 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 8), 10) y 11), tercero apartado 1), cuarto apartados 1), 2) y 4), quinto apartado 5), séptimo apartados 6), 7), 8)

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, y octavo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Elsa Alicia García Cosentino, Pablo Andrés Giménez, Andrea Susana Ilacqua, Osvaldo Nicolás Caccaviello, Favio Gabriel Crudo, Claudio Francisco Gregoris, Luis Carlos Robledo, Rosalía Zárate, Cristina Aurora Guijarro y Lorena Cristina Fotuk alcanzados por las reservas del artículo undécimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre las cuestiones cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Marisa Elisabet Soria López, Alejandro Daniel Cecchetto, Elsa Alicia García Cosentino, Bruno Esteban Siviero, Aldo Bruno Morino, Claudio Francisco Gregoris, Favio Gabriel Crudo, Alan Paul Fortune, Florencia Robiano, Eduardo Alberto Gilmore, Osvaldo Nicolás Caccaviello, Matías Ignacio Enz, Edgardo Juan Avigliano, Sr. Rosario Rubén Bay, Rosalía Zárate, Patricia Mabel Moyano, Federico Sauter y Carmen Ester Villar de las amonestaciones que se les aplican por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Ariel Francisco Ríos, Pablo Andrés Giménez, Jorge Daniel Rocchi y Sr. Alfredo Daniel Casadidio y a la Sra. María Fabiana Cardoso de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince Días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Sr. Alan Paul Fortune, Alejandro Daniel Cecchetto y Claudio Francisco Gregoris y a las Sras. Marisa Elisabet Soria López, Patricia Mabel Moyano y Elsa Alicia García Cosentino de los cargos que se les formulan en los artículos octavo y noveno, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los que los Osvaldo Raúl Cáffaro, Elsa Alicia García Cosentino, Pablo Andrés Giménez, Andrea Susana Ilacqua, Osvaldo Nicolás

Caccaviello, Favio Gabriel Crudo, Luis Carlos Robledo, Cristina Aurora Guijarro, Lorena Cristina Fotuk, Claudio Francisco Gregoris y Rosalía Zárate de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Pablo Andrés Giménez, Ariel Francisco Ríos, Federico Sauter, Eduardo Alberto Gilmore, Jorge Daniel Rocchi, Bruno Esteban Siviero y Alfredo Daniel Casadidio y Alan Paul Fortune y a las Sras. Patricia Agustina Fernández, Elvecia María Delia Pereyra, Elsa Alicia García Cosentino, Carmen Ester Villar, Marisa Elisabet Soria López y María Laura Fangio del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo tercero, en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Sr. Alan Paul Fortune, Alejandro Daniel Cechetto y a las Sras. Marisa Elisabet Soria López y Patricia Mabel Moyano de lo dispuesto en el artículo séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en los artículos décimo quinto décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-036.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos diecisiete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos veintinueve con 29/100 (\$ 17.379.629,29) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo manifestado en el considerando tercero apartado 4).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 4), 6), 11), 16) y 20), tercero acápite 3.1.2), 3.5.1), cuarto apartados 1), 4), 5), 8) y 9), sexto apartados 2), 3), 4.1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendos llamados de atención al Director de Personal Germán Gallego, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Leonardo Ramón Staniscia, al Director de Producción y Medio Ambiente, Sr. Eduardo Narciso Jáuregui, al Responsable de Unidad Ejecutora – Secretario de Obras Públicas, Sr. Gustavo Fabián Candia, al Responsable del Sistema de Administración de Personal Directora de Personal, Sra. Mirta Elisabet Esteinou (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director de Recaudaciones Exequiel Pereyra, al Secretario de Coordinación General Enrique Antonio Allegri, al Responsable de Unidad Ejecutora – Secretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César Flores, a la Asesora Letrada Marcela Valeria Noriega, al Responsable del Sistema de Administración de Personal Directora de Personal, Sra. Mariela Pérez Caressi, al Responsable de Unidad Ejecutora - Secretario de Salud, Sr. Vicente Enrique Pappi, al Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo Nanni, al Secretario de Gobierno, Sr. Luis Mariano Martín, al Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo Arrighi y al Director de Compras Enrique Ignacio Tamburelli Parera (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez, de \$ 20.000,00 al Contador Municipal Juan Miguel Días y de \$ 12.000,00 al Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo y 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero formular cargo por la suma total de \$ 99.940,33, por el que responderá el Contador Municipal Juan Miguel Días en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 39.315,33 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4.1), con formulación de cargo por la suma de \$ 290.333,82 por el que responderá por la suma de \$ 79.257,80 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y con el Secretario de Salud (responsable de la unidad ejecutora) Vicente Enrique Pappi y por la suma de \$ 211.076,02 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Secretario de Salud (responsable de la unidad ejecutora) Vicente Enrique Pappi (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4.2), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.475,29 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y con el Secretario de Salud (responsable de la unidad ejecutora) Vicente Enrique Pappi (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 6.095,97 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas hasta la suma de \$ 2.463,12 y el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días hasta la suma de \$ 3.632,85 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 6) con formulación de cargo por la suma total de \$ 299.660,44 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días, el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz Llamosas y el Director de Desarrollo Social, Sr. Néstor Esteban De Bonis hasta la suma de \$ 6.794,53, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días, el Director de Desarrollo Social, Sr. Néstor Esteban De Bonis y el Secretario de Gobierno, Sr. Luis Mariano Martín hasta la suma de \$ 160.316,23, y el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días, el Secretario de Gobierno, Sr. Luis Mariano Martín y la Responsable de Unidad Ejecutora - Directora de Desarrollo Social, Sra. Zulema Eleonora Servián hasta la suma de \$ 132.549,68 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7) con formulación de cargo por la suma de \$ 28.346,27 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días, el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz Llamosas y el Responsable de Unidad Ejecutora - Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo Nanni hasta la suma de \$ 11.789,33 y el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días y el Responsable de Unidad Ejecutora - Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo Nanni hasta la suma de \$ 16.556,94 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.202.020,41, por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días, el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz Llamosas, el Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos Sr. Pablo Ángel Arturo Arrighi y el Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos - Director de Recaudaciones, Sr. Exequiel Pereyra (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 334.073,63, por el que responderá el Contador Municipal Juan Miguel Días en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por un total de \$ 145.120,74, por el que responderá el Contador Municipal Juan Miguel Días en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5) con formulación de cargo por la suma de \$ 17.494,42, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.057,48, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 49.075,45, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.512,23, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 57.095,51, por el que responderá por la suma de \$ 45.222,61 el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y por la suma de \$ 11.872,90 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado 13), tercero, sexto apartados 1), 8) y 10.2), séptimo apartados 3), 6) y 12) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disponer a través de Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tra-

tados en el considerando quinto apartados 1.5) y 1.6) y 3) conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar que a los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Germán Gallego, Carlos Ariel Lauga, Salvador Alejandro Puglisi y Carlos Daniel Alberti, Vicente Enrique Pappi, Gustavo Fabián Candia, Juan Miguel Días, Enrique Antonio Allegri, Guillermo César Flores, Pablo Ángel Arturo Arrighi, Exequiel Pereyra, Juan Cruz Llamosas, Santiago Dowling, Luis Mariano Martín y Diego Eduardo Nanni, Juan Manuel Boubeta Chehin, Eduardo Narciso Jáuregui, Leonardo Ramón Staniscia y las Sras. Mirta Elisabet Esteinou, Mariela Pérez Caressi, Estela Mary del Valle Farías, Marcela Valeria Noriega alcanzados por las reservas del artículo vigésimo segundo y por la formación del expediente especial dispuesta en el artículo vigésimo tercero no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero acápite 3.5.3) y 5.1), cuarto apartados 3), 8) y 10), quinto apartado 4)

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas y Guillermo César Flores y a la Sra. Zulema Eleonora Servián el cese de las reservas dispuesto por el artículo vigésimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Germán Gallego, Leonardo Ramón Staniscia, Eduardo Narciso Jáuregui, Gustavo Fabián Candia y a la Sra. Mirta Elisabet Esteinou de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Exequiel Pereyra, Enrique Antonio Allegri, Guillermo César Flores, Vicente Enrique Pappi, Diego Eduardo Nanni, Luis Mariano Martín, Pablo Ángel Arturo Arrighi y Enrique Ignacio Tamburelli Parera y a las Sras. Marcela Valeria Noriega, Mariela Pérez Caressi de las sanciones que se les aplica por el artículo quinto

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días y Juan Cruz Llamosas de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a la Sra. Zulema Eleonora Servián y a los Sres. Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas, Adrián Daniel Sánchez, Vicente Enrique Pappi, Luis Mariano Martín, Diego Eduardo Nanni, Pablo Ángel Arturo Arrighi, Exequiel Pereyra y Néstor Esteban De Bonis de los cargos que se le formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Carlos Ariel Lauga, Salvador Alejandro Puglisi y Carlos Daniel Alberti, Vicente Enrique Pappi, Gustavo Fabián Candia, Juan Miguel Días, Germán Gallego, Enrique Antonio Allegri, Guillermo César Flores, Pablo Ángel Arturo Arrighi, Exequiel Pereyra, Juan Cruz Llamosas, Santiago Dowling, Luis Mariano Martín y Diego Eduardo Nanni, Juan Manuel Boubeta Chehin, Eduardo Narciso Jáuregui, Leonardo Ramón Staniscia y las Sras. Mirta Elisabet Esteinou, Mariela Pérez Caressi, Estela Mary del Valle Farías, Marcela Valeria Noriega de las reservas dispuestas por el artículo vigésimo segundo y de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo vigésimo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XVII – Zárate - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Instituto de Previsión Social y al IOMA, lo expresando en el considerando sexto apartado 10) y a la AFIP la circunstancia a que hace referencia el considerando segundo apartado 22)

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de noventa y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos trigésimo y trigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-220.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de ITUZAINGÓ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, Ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuarenta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y uno con 23/100 (\$ 44.524.331,23), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo tratado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en los considerandos sexto, séptimo, octavo apartados 3.2), 9.1), 10) y noveno apartados 5.a) y 5.b).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1), 2), 3), 8), 9), 10), 11), 15), 20) y 26), tercero apartados 1.1) y 2), octavo apartados 3.1), 3.3) y 9.2)

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar sendas amonestaciones al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, al Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, a la Tesorera Municipal, Sra. María Cristina Elizalde, a la Contadora Municipal, Sra. Sonia Elena Giménez, a la Secretaria de Economía y Hacienda (Interina) Daniela Mariel Rivas, al Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Alfredo Francisco Almeida, al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal, Sub Secretaria de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael, al Director de Rentas, Sr. Adolfo Guillermo Mywitz, al Responsable del Órgano Rector Inversión Pública, Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, Sr. Pablo Andrés Piana, al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, Director de Administración Presupuestaria, Sr. Ricardo Matías Sgoifo, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales, Sr. Jorge Vicente Eneas Piccoli, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, Sra. Gloria Susana Caviglia, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Sergio Augusto Corral, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la comunidad, Sr. Pablo Catriel Descalzo, a la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Mariel Kulka, a los Concejales, Sres. Bruno Oscar Corbo, Jorge Alberto Esquivel, Alfredo Néstor Fernández, Jorgelina María Fittipaldi, Roberto José Garat, Daniela Mariel Rivas, Juan Carlos Roumieux, Graciela Rosa Santillán, Mirta Noemí Tonellato y Raúl Enrique Zabala y a los Mayores Contribuyentes, Sres. Cristian Calli, Norberto Cortelezzi, Adrián Gustavo De Witte, María Luisa Díaz, Francisco Fernández, María Esther Gelpi, Francisco Pedro Ghilini, Guillermo Pulpeiro, Mónica Rognoni, Vanesa Rojas, Gabriel Alejandro Romero, Lourdes Samaniego, Oscar Antonio Vadell y Liliana Noemí Ziegler (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda: Flavio Francisco Castiglione, de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo, \$ 4.000,00 al Presidente Honorable Concejo Deliberante, Sr. Marcelo Rafael Nadal y \$ 4.000,00 al Director de Compras, Sr. Roberto José Albalat (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que la Delegación tome nota de las tareas encomendadas en los considerandos primero apartado 12), tercero apartado 3) y octavo apartados 3.2) y 9.3) e informe al respecto en ocasión de proceder al estudio del siguiente ejercicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo apartado 2) con formulación de cargo por la suma total \$ 3.761.933,66 por el que responderán el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera María Fernanda Campo hasta la suma de \$ 2.946.561,73 y el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con Contadora Municipal, Sra. Sonia Elena Giménez y la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo hasta la suma de \$ 815.371,93 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 4) formular cargo por un total de \$ 106.571,98 por el que responderán la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal en solidaridad con la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 12.011,38 por el que responderán hasta la suma de \$ 7.588,86 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo, y hasta la suma de \$ 4.422,42 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal Interina, Sr. Silvana Mariel Kulka (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 6) formular cargo por un total de \$ 143.181,34 por el que responderá la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 11.1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 9.736.292,22 por el que responderán hasta la suma de \$ 46.652,91 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Mariel Kulka, el Responsable del Sistema de

Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$ 28.197,33 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$ 204.752,50 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y el Responsable del Sistema de Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$ 1.704.141,45 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca y hasta la suma de \$ 7.752.548,03 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 11.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 23.643.076,79 por el que responderán hasta la suma de \$ 18.008.475,76 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$ 3.664.040,56 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$ 1.355.219,05 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, hasta la suma de \$ 479.413,84 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, y hasta la suma de \$ 135.927,58 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, la Secretaría de Economía y Hacienda (Interina), Sra. Daniela Mariel rivas y el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 12) con formulación de cargo por la suma total de \$ 38.087,43 por el que responderán hasta la suma de \$ 31.512,02 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal: Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$ 6.368,76 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, la Responsable del Sistema de Administración de Personal - Subsecretaría de Recursos Humanos: María del Carmen Ismael, la Secretaría de Economía y Hacienda (Interina), Sra. Daniela Mariel rivas y el Director General de Administración de Personal: Guillermo Edgardo Baca y hasta la suma de \$ 206,65 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, la Responsable del Sistema de Administración de Personal - Subsecretaría de Recursos Humanos: María del Carmen Ismael, la Secretaría de Economía y Hacienda (Interina), Sra. Daniela Mariel rivas y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 14) con formulación de cargo por la suma total de \$ 140.215,89 por el que responderán el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, el Responsable de Unidad Ejecutora, Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Alfredo Francisco Almeida, Responsable de Órgano Rector de Contrataciones - Director de Compras, Sr. Roberto José Albalat y el Subsecretario de Imagen y Comunicación, Sr. Marcelo Raúl Chiaradia (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 18) con formulación de cargo por la suma total de \$ 44.155.061,08 por el que debe responder hasta la suma de \$ 41.742.067,73 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal Sra. María Fernanda Campo, hasta la suma de \$ 2.085.329,51 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal Sra. María Fernanda Campo, hasta la suma de \$ 187.279,20 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda, Sra. Daniela Mariel Rivas, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal María Sra. Fernanda Campo y hasta la suma de \$ 140.384,64 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Sonia Elena Giménez y la Tesorera Municipal María Sra. Fernanda Campo (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 286.663,48 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Sonia Elena Giménez hasta la suma de \$

89.220,10, el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia hasta la suma de \$ 4.267,22, el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal hasta la suma de \$ 170.832,77 y el Intendente Municipal (int.) y Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal hasta la suma de \$ 22.343,14 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre las cuestiones abordadas en los considerandos octavo apartados 1), 13), 17.6) y 18), y noveno apartados 2) y 5.e).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar que los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Marcelo Rafael Nadal, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Pablo Catriel Descalzo, Flavio Francisco Castiglione, Alfredo Francisco Almeida, Roberto José Albalat, Pablo Andrés Piana, Domingo Maccarone y las Sras. Sonia Elena Giménez, Adriana Noemí Nadal, Daniela Mariel Rivas, Sra. María Fernanda Campo y Sandra Elizabeth Rey no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Flavio Francisco Castiglione, Marcelo Rafael Nadal y Roberto José Albalat y a las Sras. Adriana Noemí Nadal y María Fernanda Campo de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Flavio Francisco Castiglione, Roberto José Albalat, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Raúl Chiaradia, Guillermo Edgardo Baca, Alfredo Francisco Almeida, y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Sonia Elena Giménez, María Fernanda Campo, María del Carmen Ismael, Daniela Mariel Rivas y Silvana Mariel Kulka de los cargos que se les formulan en los artículos octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 1), 3), 4) y 5.a), 5.b), 5.c) y 5.d) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Guillermo Edgardo Baca, María Cristina Elizalde, Sonia Elena Giménez, Daniela Mariel Rivas, Alfredo Francisco Almeida, María del Carmen Ismael, Adolfo Guillermo Mywitz, Pablo Andrés Piana, Ricardo Matías Sgoifo, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Gloria Susana Caviglia, Sergio Augusto Corral, Pablo Catriel Descalzo, Silvana Mariel Kulka, Bruno Oscar Corbo, Jorge Alberto Esquivel, Alfredo Néstor Fernández, Jorgelina María Fittipaldi, Roberto José Garat, Daniela Mariel Rivas, Juan Carlos Roumieux, Graciela Rosa Santillán, Mirta Noemí Tonellato, Raúl Enrique Zabala, Cristian Calli, Norberto Cortelezzi, Adrián Gustavo De Witte, María Luisa Díaz, Francisco Fernández, María Esther Gelpi, Francisco Pedro Ghilini, Guillermo Pulpeiro, Mónica Rognoni, Vanesa Rojas, Gabriel Alejandro Romero, Lourdes Samaniego, Oscar Antonio Vadell y Liliana Noemí Ziegler de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto (artículo 16 inciso 2º de la Ley Orgánica del H. Tribunal).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Marcelo Rafael Nadal, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Sergio Augusto Corral, Pablo Andrés Piana, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Gloria Susana Caviglia, Alfredo Francisco Almeida, Adriana Noemí Nadal, Sonia Elena Giménez, María Fernanda Campo, María Cristina Elizalde, Silvana Mariel Kulka, Roberto José Albalat, Domingo Maccarone y Marcelo Rafael Nadal del cese de las reservas dispuesto por el artículo vigésimo segundo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Marcelo Rafael Nadal, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Pablo Catriel Descalzo, Flavio Francisco Castiglione, Domingo Maccarone, Alfredo Francisco Almeida, Roberto José Albalat, Pablo Andrés Piana y las Sras. Sonia Elena Giménez, Adriana Noemí Nadal, Daniela Mariel Rivas, María Fernanda Campo y Sandra Elizabeth Rey de las reservas dispuestas por el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Flavio Francisco Castiglione, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Pablo Andrés Piana, Roberto José Albalat, Pablo Catriel Descalzo, Adriana Noemí Nadal, Sonia Elena Giménez, Gloria Susana Caviglia, Marcelo Rafael Nadal, los Concejales, Bruno Oscar Corbo, Pablo Catriel Descalzo, Jorge Alberto Esquivel, Alfredo Néstor Fernández, Jorgelina María Fittipaldi, Roberto José Garat, Daniela Mariel Rivas, Juan Carlos Roumieux, Graciela Rosa Santillán, Mirta Noemí Tonellato, Raúl Enrique Zabala, Cristian Calli, Norberto Cortelezzi, Adrián Gustavo DE Witte, María Luisa Díaz, Francisco Fernández, María Esther Gelpi, Francisco Pedro Ghilini, Guillermo Pulpeiro, Mónica Rognoni, Vanesa Rojas, Gabriel Alejandro Romero, Lourdes Samaniego, Oscar Antonio Vadell y Liliána Noemí Ziegler de lo dispuesto por el artículo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo señalado en el considerando quinto, y al Instituto de Previsión Social y al IOMA lo mencionado en el considerando primero apartado 20).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-045.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PAZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diez millones treinta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 20/100 (\$ 10.034.738,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 24.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos VERAMENDI; de \$ 22.000,00 al Intendente Interino y Secretario de Gobierno y Hacienda Juan Manuel ÁLVAREZ; de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal Noelia Soledad MASSACCESI; de \$ 10.000,00 al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Juan Manuel ÁLVAREZ; de \$ 6.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL; de \$ 5.000,00 a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto y Tesorería Municipal Interina, Sra. Claudia Carolina LAMARQUE; amonestaciones al Secretario de Obras Públicas y Privadas Luciano Carlos LORENZIN; a la Directora de Asesoría Legal María del Rosario DI RADDI; y al Presidente del H. Concejo Deliberante Eliseo Hugo SARTINI; y llamado de atención a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sra. Carla María Haydee GALUSSO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, en los Apartados respectivos y oportunamente indicados, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Segundo, Apartado e), y en la disidencia planteada, incrementar individualmente las multas que se fundamentan en el Considerando Octavo y se aplican por el artículo Tercero en la suma de \$ 1.000,00 para cada uno de los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI; Secretario Gral. de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos: Sra. Noelia Soledad MASSACCESI; y Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (Artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado a), formular cargo de \$ 518.606,13, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 493.480,03 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; y por \$ 25.126,10 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, y la Subsecretaría de Planificación Social: Sra. Gabriela Hayde DOBLER (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por las razones indicadas en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobar los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 8.619,78, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; y el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Conforme lo detallado en el Considerando Sexto, Apartado d), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 98.387,70 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Según lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado e), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 34.055,42, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; y el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: De acuerdo a las razones apuntadas en el Considerando Sexto, Apartado g), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 190.366,36, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Intendente Municipal Interino y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; y el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos detallados en el Considerando Sexto, Apartado h), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 35.614,65, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Intendente Municipal Interino y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos analizados en el Considerando Sexto, Apartado j), por los motivos apuntados en el mismo, y formular cargo de \$ 334.133,65, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI; el Intendente Municipal Interino y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; la Contadora Municipal: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; el Subsecretario de Obras Públicas y Privadas: Sr. Luciano Carlos LORENZIN; y el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Segundo, Apartado f), Sexto, Apartado p), y Séptimo, a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI; el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; la Directora de Asesoría Legal: Sra. María del Rosario DI RADDI; el Subsecretario de Deportes: Sr. Juan Carlos LAMARQUE; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos: Sra. Noelia Soledad MASSACCESI; la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sra. Carla María Haydee GALUSSO y el Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Miguel Ángel BROWN, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Juan Carlos VERAMENDI; Juan Manuel ÁLVAREZ; Noelia Soledad MASSACCESI; Claudia Carolina LAMARQUE; Carolina Elizabeth CHANCEL; Juan Manuel ÁLVAREZ; Luciano Carlos LORENZIN; Carla María Haydee GALUSSO; María del Rosario DI RADDI; Miguel Ángel BROWN; Eliseo Hugo SARTINI; y Gabriela Hayde DOBLER; lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) la verificación de los ajustes pendientes indicados en los Considerandos Tercero y Cuarto, así como del reintegro de fondos consignado en el Considerando Sexto, Apartado q).-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL PAZ, y las situaciones detalladas en los Considerandos Segundo, Apartado r) y Sexto, Apartado i) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y en los Considerandos Segundo, Apartado s) y Sexto Apartado i) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo Décimo Quinto. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2016

N° de Expediente: 4-077.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veinte millones seiscientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco con 12/100 (\$ 20.661.775,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 27.000,00 al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO; de \$ 25.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; de \$ 25.000,00 al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; de \$ 8.000,00 a la Jefa de Compras Norma Cristina MARADEO; de \$ 4.000,00 al Asesor Letrado Blas Javier LA RUINA; de \$ 5.000,00 al Subsecretario de Obras Públicas Sr. Matías Ricardo LÓPEZ; de \$ 4.000,00 al Director General de Recaudación, Sr. Nicolás Ulises JURAO; de \$ 4.000,00 al Responsable del Organismo Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Octavio Alejandro ITURRI; de \$ 4.000,00 al Director de Despacho, Sr. Marcelino Gustavo ESCUDERO; y de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Lidia Susana SCHWAB; amonestaciones al Secretario de Obras Públicas, Sr. Jorge Rubén BUDD; al Secretario de Obras Públicas, Sr. Pedro Armando Vicente CILLI; y a la Directora de Recaudación, Sra. Elsa Beatriz PAIS; y llamados de atención a la Subsecretaria de Desarrollo Social, Sra. Dora Ester ALLEN, y al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Santiago Héctor BRNICH (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos oportunamente consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado a), desaprobando los pagos en él consignados y formular cargo de \$ 72.187,96, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado b), formular cargo de \$ 447.997,51, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme lo detallado en el Considerando Sexto, Apartado c), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 12.302,47, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado d), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 60.035,70, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Teniendo en cuenta los motivos detallados en el el Considerando Sexto, Apartado e), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 266.522,89, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; la Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Dora Ester ALLEN; y el Contador Municipal: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Por las razones enumeradas en el Considerando Sexto, Apartado f), desaprobando los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 4.713,64, por el que deberán responder, en forma solidaria, y con sustento en las normas para cada uno citadas en el Resultando XVI: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y la Tesorera Municipal Sra. Lidia Susana SCHWAB (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por las razones enumeradas en el Considerando Sexto, Apartado g), desaprobando los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 3.769,88, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Subsecretario de Obras Públicas: Sr. Matías Ricardo LÓPEZ; y el Contador Municipal: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Conforme lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado h), y en la disidencia planteada a continuación del Considerando Octavo, mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas y a los efectos allí consignados, declarando que los siguientes funcionarios, todos ellos alcanzados, según cada caso, por la presente Reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga: Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; y Contador Municipal: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Según el desarrollo efectuado en el Considerando Sexto, Apartado i), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 1.660,93, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Vista la situación descrita en el Considerando Sexto, Apartado k), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 45.034,37, por el que deberán responder, con base en el marco normativo indicado en el Resultando XVI, y en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y el Director de Servicios Generales Urbanos: Sr. Luis Nicolás PERALTA (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por las cuestiones expuestas en el Considerando Sexto, Apartado p), desaprobando los pagos que en el mismo se detallan y formular cargo de \$ 101.595,16, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos: Sr. Octavio Alejandro ITURRI; el Director General de Recaudación: Sr. Nicolás Ulises JURAO; y la Directora de Recaudación: Sra. Elsa Beatriz PAIS (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobando los pagos consignados en el Considerando Sexto, Apartado q), por los fundamentos que en el mismo se detallan y formular cargo de \$ 47.068,65, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Santiago Héctor BRNICH y el Secretario del H. Concejo Deliberante: Sr. Hugo Daniel MEDUS (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Según las fundamentaciones explicitadas en el Considerando Sexto, Apartado r), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 15.002,00, por el que deberán responder, con base en el marco normativo indicado en el Resultando XVI, y en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por las motivaciones expresadas en el Considerando Sexto, Apartado u), desaprobando los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 12.782,29, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Según lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado a), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 18.315,71, por el que deberán responder, con base en el marco normativo indicado en el Resultando XVI, y en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y el Director General de Recaudación Sr. Octavio Alejandro ITURRI (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Segundo, Apartado k), Quinto, Apartados a) y b), y Séptimo, Apartado c), a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO, Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, Responsable del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos: Sr. Octavio Alejandro ITURRI, Director General de Recaudación: Sr. Nicolás Ulises JURAO; Directora de Recaudación, Sra. Elsa Beatriz PAIS; Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Santiago Héctor BRNICH, Concejales: Sra. Sandra Marcela MAYOL, Sr. Gustavo Omar AJURIA, Sr. Juan Luciano CORBELLA, Sra. Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO, Sra. Marcela María Amelia BASUALDO, Concejal: Sr. Fernando Víctor MILA, Sr. Sergio Raúl SNIDERSICH y Sr. Juan Carlos LA VEGLIA, Intendentes Municipales: Raúl Carlos IRIBARNE y Rogelio Andrés BERNARDEZ; el Contador Municipal: Aquiles Armando GARCÍA y la Tesorera Municipal Marisel Noemí MENDOZA, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo, Apartados a) y b), por los motivos y con los alcances y aclaraciones allí expuestos, liberando de responsabilidad, únicamente, según se consigna, por los temas propios del Apartado b), a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Leandro Andrés ENCABO; Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; Contador Municipal: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Jefa de Compras: Sra. Norma Cristina MARADEO; Secretario de Obras Públicas: Sr. Pedro Armando Vicente CILLI; Subsecretario de Obras Públicas: Sr. Matías Ricardo LÓPEZ.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a Raúl Alberto BASUALDO; Guillermo Zenón GALLARDO; Marcelino Gustavo ESCUDERO; Leandro Andrés ENCABO; Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Norma Cristina MARADEO; Blas Javier LA RUINA; Juan Carlos LA VEGLIA; Santiago Héctor BRNICH; Pedro Armando Vicente CILLI; Lidia Susana SCHWAB; Octavio Alejandro ITURRI; Elsa Beatriz PAIS; Dora Ester ALLEN; Matías Ricardo LÓPEZ; Nicolás Ulises JURAO; Luis Nicolás PERALTA; Hugo Daniel MEDUS; Sandra Marcela MAYOL, Gustavo Omar AJURIA, Juan Luciano CORBELLA, Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO, Marcela María Amelia BASUALDO, Fernando Víctor MILA, Sergio Raúl SNIDERSICH; Raúl Carlos IRIBARNE; Rogelio Andrés BERNARDEZ; Aquiles Armando GARCÍA; Jorge Rubén BUDD; y Marisel Noemí MENDOZA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo

acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero y Cuarto, con las aclaraciones allí planteadas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE, y las situaciones detalladas en los Considerandos Segundo, Apartado t) y Sexto, Apartados b), j) y ñ) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), y Considerando Sexto, Apartados b) y ñ) a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo Vigésimo Tercero. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Marta Silvina Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento – H. Tribunal de Cuentas, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.229

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente:1-278.0-2014

Ente u Organismo: ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2014 por la suma de pesos cinco mil ochenta y seis millones trescientos treinta y tres mil novecientos sesenta y seis con setenta y tres centavos (\$ 5.086.333.966,73), con imputación a la Jurisdicción 02 – Jurisdicción Auxiliar 01 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores con libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2014 por la suma de pesos mil setecientos sesenta y tres millones setecientos tres mil noventa y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 1.763.703.095,34), con imputación a la Jurisdicción Jurisdicción 02 – Jurisdicción Auxiliar 01 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores con libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 49.893.884,71), según lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría actuante que proceda tal como se indica en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo indicado en el Considerando Segundo y dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Excluir de aprobación la suma de \$ 9.946,60 de los pagos por la Tesorería General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, a los señores Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Secretario de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015, en especial por lo resuelto en el Artículo Cuarto, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente:1-176.0-2014

Ente u Organismo: SISTEMA DE ATENCION MEDICA ORGANIZADA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2014 por la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho millones ciento veintinueve mil setecientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 358.129.709,52), con imputación a la Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 01, ACO 005 – SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (S.A.M.O.), Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Egresos Presupuestarios de Ejercicios Anteriores (Residuos Pasivos) y Egresos Extrapresupuestarios (Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Trigésimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la recaudación del Ejercicio 2014 por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil doscientos ochenta con ocho centavos (\$ 464.535.280,08), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Trigésimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de pesos ciento nueve millones setenta y tres mil doscientos diecisiete con seis centavos (\$ 109.073.217,06), según lo manifestado en el Considerando Trigésimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones expuestas en el Considerando Primero, de las fiscalizaciones realizadas tal como se señala en el Considerando Segundo y del tratamiento de la encomienda del Artículo Decimotercero - Considerando Noveno del Fallo del Ejercicio 2012, conforme se expresa en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Tener por subsanados los reparos que se indican en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en reserva y subsistente la responsabilidad de los señores Alejandro Federico Collia, María del Carmen Esteben, Fernando Alejandro Alonso, Elisabet Leonhardt y Enrique Mario Pérez Petit, María Verónica Aparicio, Oscar Alberto Lastra, Marcelo Héctor Raúl Basualdo y Raúl Esteban Tamis, por lo expuesto en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Decimotercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva por la suma de \$ 207.117,05 y de \$ 61.557,32 provenientes del Ejercicio 2012; de \$ 2.089,85 y de \$ 24.791,75 del Ejercicio 2013, por lo expuesto en los Considerandos Vigésimosegundo, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto y Vigésimoséptimo y liberar de responsabilidad a Francisco Arnaldo Attaguile, Juan Eduardo Cichilliti, Walter Dante Gatón, María del Carmen Esteben y Paola Karina Dussin.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto parcialmente la reserva por la suma de \$ 19.450,00 provenientes del Ejercicio 2013, mantener parcialmente la reserva por la suma de \$ 360.550,00 y subsistente la responsabilidad de María del Carmen Esteben, Paola Karina Dussin y Juan José Real, conforme lo expuesto en el Considerando Vigésimosexto.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en reserva las sumas de \$ 49.772,80; \$ 76.236,63 y \$ 13.799,18 del Ejercicio 2014 y subsistente la responsabilidad de Carolina Inés Rocca, María del Carmen Esteben, César Amado Comezaña y Benito Alen González, conforme con lo solicitado en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Excluir de aprobación las sumas de \$ 1.996.150,00 y de \$ 285.300,00; mantener en reserva la cuestión tratada en el Considerando Séptimo y dejar subsistente la responsabilidad de los señores Eduardo Diez, Alejandro Royo, Reinaldo Daniel Reimondi, Roque Francisco Gutiérrez, Juan José Real, María del Carmen Esteben, Mario Oscar Aued, Juan José Rafael Coll Martinoia, Marcelo Adrian Sánchez Ferré, Jacinto Alberto Lazo, Néstor Alberto Torres, Carlos Francisco Maiorano, Fernando Alejandro Alonso y Carlos Alejandro Victory.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Aplicar un llamado de atención a la señora Gabriela Elisabet Alberich y una amonestación a la señora María Martha San Martín conforme lo solicitado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los señores Gabriela Elisabet Alberich y María Martha San Martín de la sanción que se les aplica en el Artículo anterior y hacerles saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los señores Alejandro Federico Collia, María del Carmen Esteben, Fernando Alejandro Alonso, Elisabet Leonhardt, Enrique Mario Pérez Petit, María Verónica Aparicio, Oscar Alberto Lastra, Marcelo Héctor Raúl Basualdo, Raúl Esteban Tamis, Carolina Inés Rocca, César Amado Comezaña, Benito Alen González, Eduardo Diez, Alejandro Royo, Reinaldo Daniel Reimondi, Roque Francisco Gutiérrez, Juan José Real, Mario Oscar Aued, Juan José Rafael Coll Martinoia, Marcelo Adrian Sánchez Ferré, Jacinto Alberto Lazo, Néstor Alberto Torres, Carlos Francisco Maiorano, Fernando Alejandro Alonso, Carlos Alejandro Victory y Paola Karina Dussin; cuya responsabilidad se mantiene, conforme los Artículos Sexto, Octavo, Noveno y Décimo y a aquéllos cuya responsabilidad se libera, Francisco Arnaldo Attaguile, Juan Eduardo Cichilliti, Walter Dante Gatón, María del Carmen Esteben y Paola Karina Dussin, conforme el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Encomendar a la Relatoría y Auditor actuantes en el Ejercicio 2015 que procedan conforme con lo solicitado en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Vigésimosexto y Vigésimoctavo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Tener por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría y Delegación actuantes cuyo tratamiento se efectuó en los Considerandos Decimoquinto, Decimosexto, Decimotercero a Vigésimoquinto, Vigésimoséptimo y Vigésimonoveno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, a los señores Presidente del Consejo Provincial del S.A.M.O., Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial S.A.M.O. y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar esta sentencia, que consta de diecisiete fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría actuante en el presente ejercicio y a la Relatoría y Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015 de acuerdo con lo resuelto en el Artículo Decimocuarto con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquélla que se encuentre observada o se mantenga en reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 1-343.0-2014

Ente u Organismo: MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2014 por la suma de Pesos setenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 79.261.374,23), con imputación a la Jurisdicción 11 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, durante el año 2014 por la suma de pesos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con veinte centavos (\$ 69.564.646,20), con la misma imputación del Artículo Primero y en concordancia con lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ocho con cinco centavos (\$ 255.508,05), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las Fiscalizaciones practicadas en sede del Organismo acorde se indica en el Considerando Primero y que ha quedado subsanada la observación indicada en el Considerando Segundo apartado 2.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar una Multa de \$ 3.900,00 al señor Carlos Matías Peralta, y una Multa de \$ 9.000,00 al señor Juan Ignacio Pena, en virtud de lo solicitado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al señor Juan Ignacio Pena y al señor Carlos Matías Peralta de la sanción que se les formula en el Artículo Quinto y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe de las multas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley n° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, a los señores Ministro, Director General de Administración y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar esta sentencia que consta de 8 fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015 con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentre observada. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 1-266.0-2014

Ente u Organismo: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2014, por la suma de Pesos catorce mil ciento cincuenta y cinco millones sesenta y cinco mil quinientos noventa y tres con treinta y siete centavos (\$ 14.155.065.593,37) con imputación a la Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Egresos Presupuestarios del Ejercicio: Sueldos y Diversos; Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores con Libramiento, Egresos Extrapresupuestarios Diversos (Cuentas Terceros, Cuentas Varias y Diversos), Aplicaciones Financieras y Gastos Figurativos, tal como se expresa en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2014, por la suma de Pesos seis mil quinientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil quinientos noventa y siete con cinco centavos (\$ 6.558.972.597,05), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de Pesos ciento veintitrés millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos veintiuno con noventa y tres centavos (\$ 123.423.321,93), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las limitaciones y aclaraciones consignadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por subsanado el reparo formulado y tener por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva por la suma de \$ 15.023,36, liberar de responsabilidad a los señores Fernando Miguel Di Matteo y Miguel Angel Siccardi y dar por cumplimentadas las tareas encomendadas a la Relatoría actuante, conforme lo solicitado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Intimar al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad para que solicite la urgente reconstrucción del Expediente N° 21.100-666.238/04 y disponer que la Relatoría asignada en el estudio de las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 retome la cuestión e informe al respecto conforme lo indicado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en reserva y excluir de aprobación los siguientes pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia: \$ 399.420,00 pagados el 21/07/14; \$ 12.174.200,00 pagados el 27/08/14; \$ 4.617.800,00 pagados el 27/08/2014; \$ 4.198.000,00 pagados el 30/12/2014 y mantener subsistente la responsabilidad del señor Fernando Miguel Di Matteo, Director General de Administración y encomendarle a la Relatoría que tenga a cargo el estudio de las cuentas del Ejercicio 2015 que retome la cuestión e informe y proceda conforme lo expresado en los Considerandos Sexto y Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores Fernando Miguel Di Matteo y Miguel Angel Siccardi, sobre la responsabilidad que se les mantiene y/o libera en los Artículos Séptimo y Noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar a la Dirección General de Administración acerca de la intimación efectuada en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, al señor Ministro de Seguridad y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera N° 13.767).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de nueve fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicarla a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015 del Ministerio de Seguridad, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se halle observada o se mantenga en reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-163.0-2014

Ente u Organismo: CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, devolver al Organismo la

documentación presentada y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-212.0-2014

Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCION DEL PLAN COMIRSA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Ente de Promoción del Plan Comirsa la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-195.0-2014

Ente u Organismo: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS -Ejercicio 2014, acorde lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de las Propuestas de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando XI – Puntos 1 y 2 y la responsabilidad de los funcionarios, de acuerdo a lo manifestado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en el período bajo examen la sanción que se indica: Multa de \$7.000,00 al señor Oscar José PIRES; Multa de \$5.000,00 al señor Gabriel Arnaldo MAIDANA; Llamado de Atención a los señores Roberto Javier REZZOAGLI, Oscar Alberto MACIAS, Walter Fabio PELLEGRINI y Héctor Abel BIAGIONI y a la señora María del Pilar ALVAREZ OLAIZOLA, atento a lo indicado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores funcionarios Oscar José PIRES, Gabriel Arnaldo MAIDANA, Roberto Javier REZZOAGLI, Oscar Alberto MACIAS, Walter Fabio PELLEGRINI y Héctor Abel BIAGIONI y a la señora María del Pilar ALVAREZ OLAIZOLA, de la sanción que se les aplicó por el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los alcanzados señores Oscar José PIRES y Gabriel Arnaldo MAIDANA, la sanción de multa que se les aplica por el Artículo Cuarto y fijarles el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4, a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días (15) conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para los casos en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, al Ministerio de Economía y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-296.0-2014

Ente u Organismo: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL GOBIERNO PROVINCIAL - LEY NACIONAL 24374 Y DECRETO PROVINCIAL 2815/96

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL GOBIERNO PROVINCIAL – LEY NACIONAL N° 24.374 Y DECRETO PROVINCIAL N° 2815/96 - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, al Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-323.0-2014

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA) - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la Relatoría la tarea que determina el Artículo Segundo de la Resolución del 9 de Mayo de 2001, referente a las transferencias efectuadas al Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-173.0-2014

Ente u Organismo: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10295 Y SU MODIFICATORIA LEY 10771

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – LEY N° 10.295, modificada por LEY N° 10.771 - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-334.0-2014

Ente u Organismo: ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, al Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires –Ley N° 14.028 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-238.0-2014

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación, a la señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-226.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-024.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-117.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-113.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-021.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-120.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-045.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-057.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HIPOLITO YRIGOYEN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-084.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-027.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUAREZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-063.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-033.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-097.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 2-025.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas., publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/06/2016
N° de Expediente: 2-103.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALTO
Ejercicio: 2014
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/06/2016
N° de Expediente: 2-020.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR
Ejercicio: 2014
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/06/2016
N° de Expediente: 2-031.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX
Ejercicio: 2014
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/06/2016
N° de Expediente: 2-019.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES
Ejercicio: 2014
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/06/2016
N° de Expediente: 2-060.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LANUS
Ejercicio: 2014
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/06/2016
N° de Expediente: 2-029.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMUS
Ejercicio: 2014
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/06/2016
N° de Expediente: 2-088.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PILA
Ejercicio: 2014
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PILA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/06/2016
N° de Expediente: 2-219.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM
Ejercicio: 2014
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 4-125.1-2010

Ente u Organismo: AGUAS DE ZARATE - SAPEM

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por Aguas de Zarate S.A.P.E.M. y la Municipalidad de Zarate ejercicio 2010, con relación a los estados contables auditados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, con estricta sujeción a los elementos detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la División Relatora, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo puntos 2), 3) y 5) y tercero apartados 3) y 7.1.a).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades del Organismo tomen nota de lo mencionado en el considerando tercero, acápite 4.1), 4.2), 5.1), 5.3), 6.1) y 8).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto disponer la aplicación de amonestaciones a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi y Néstor Norberto Pagliari (Artículo 16, inciso 2 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi y Néstor Norberto Pagliari de las amonestaciones se les aplican en el artículo cuarto (Artículo 16, inciso 2 de la Ley 10869 y sus modificatorias) y de lo dispuesto por el artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Elio Omar Bernués, Osvaldo Raúl Cáffaro, Manuel Ángel García Blanco, Ernesto Carlos Ruiz Moreno, Héctor Roberto Armida, Guillermo Gabriel Marchi, Rodolfo Samaniego, Héctor Horacio Pittorino y Néstor Raúl Castagnoni y a las Sras. Mariana Colobig, Norma Aurora Tejada y Mariana Andrea Conturbi de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Elio Omar Bernués de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los dueños y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Departamento Ejecutivo, al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zárate y a la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria – Aguas de Zárate – SAPEM.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/06/2016

N° de Expediente: 4-125.1-2011

Ente u Organismo: AGUAS DE ZARATE - SAPEM

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por Aguas de Zárate S.A.P.E.M. y la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2011, con relación a los estados contables auditados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la División Relatora, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo puntos 2), 3), 4), 5) y 7) y tercero apartado 1.2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades del Organismo tomen nota de lo mencionado en el considerando tercero, acápite 4.1), 4.2), 5.1), 5.2), 5.3) y 8).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto disponer la aplicación de amonestaciones a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi y Néstor Norberto Pagliari (Artículo 16, inciso 2 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto disponer la aplicación de un llamado de atención a las Sras. Mariana Andrea Conturbi y Norma Aurora Tejada (Artículo 16, inciso 1 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi y Néstor Norberto Pagliari de las amonestaciones que se les aplican en el artículo cuarto y de lo dispuesto por el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Mariana Andrea Conturbi y Norma Aurora Tejada del llamado de atención que se les aplica en el artículo quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente sentencia al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiuna fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/06/2016

N° de Expediente: 1-136.0-2014

Ente u Organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2014 por la suma de Pesos siete mil quinientos once millones seiscientos veintitrés mil trescientos veintidós con cincuenta y un centavos (\$ 7.511.623.322,51), con imputación a la Jurisdicción 12: MINISTERIO DE SALUD, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Egresos Presupuestarios de Ejercicios Anteriores (Residuos Pasivos con Libramiento); y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2014 por la suma de Pesos cinco mil noventa y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con noventa centavos (\$ 5.099.954.948,90), con igual imputación del Artículo Primero y en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de Pesos trece millones ciento sesenta y seis mil doscientos veintiocho con trece centavos (\$ 13.166.228,13), según lo manifestado en el Considerando Vigésimo Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Tener por subsanados los reparos tratados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener sin otros alcances las observaciones tratadas en los Considerandos Cuarto, Séptimo, Undécimo y Duodécimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aplicar las siguientes sanciones: Llamado de atención al señor Pedro Giménez por lo expuesto en el Considerando Octavo y amonestación a los señores Domingo D'andrea y Benito Alen González y a las señoras Silvia Elsa Marzo y Adriana Laura Scarinci por lo expuesto en los Considerandos Octavo, Noveno y Décimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores: Pedro Giménez, Domingo D'andrea y Benito Alen González y a las señoras: Silvia Elsa Marzo y Adriana Laura Scarinci; de la sanción que se les aplica en el Artículo anterior y hacerles saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener la reserva del Considerando Quinto y subsistente la responsabilidad de los señores Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry, Juan José Real, José Luis Coprevich y Sebastián Carlos Marinier y mantener en reserva y excluir de los pagos por la Tesorería General del Ejercicio 2014 la suma de \$ 278.340,96 y subsistente la responsabilidad de los señores José Carlos Irigoyen y Sergio Gustavo Martínez, tal como se indica en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aprobar erogaciones por \$ 4.411,05 del Ejercicio 2013 y dejar sin efecto parcialmente la reserva tal como se solicita en el inciso f) del Considerando Decimosexto y mantenerla por la suma de \$ 12.320,95 con la subsistencia de responsabilidad de Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Jesús Oscar Jaureguierry y Juan José Real.

ARTÍCULO UNDECIMO: De acuerdo con lo expuesto en los Considerandos Decimotercero, Decimoquinto y Decimosexto desaprobar erogaciones sin formulación de cargo pecuniario por \$ 2.079,97; \$ 2.704,49 y \$ 12.087,18 del Ejercicio 2006, \$ 15.039,67 del Ejercicio 2011 y \$ 372,53 del Ejercicio 2013 y liberar la responsabilidad de los señores Gerardo Daniel Pérez, Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Jesús Oscar Jaureguierry y Juan José Real.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva y aprobar erogaciones de \$ 43.651,97 del Ejercicio 2013; \$ 64.713,22 del Ejercicio 2013 y \$ 2.747,34 del Ejercicio 2013 y liberar la responsabilidad de los señores Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry, Juan José Real y Ana Beatriz Priolo, en concordancia con lo manifestado en los apartados a) c), d), e) del Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Vigésimo y liberar la responsabilidad de los señores Aníbal Roberto Montes de Oca y Raúl Rodolfo Santolin en relación al expediente 2912-4076/2012.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar esta Sentencia a los funcionarios cuya responsabilidad queda subsistente y/o se libera en los Artículos Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero señores José Carlos Irigoyen, Sergio Gustavo Martínez, Gerardo Daniel Pérez, Aníbal Roberto Montes de Oca, Raúl Rodolfo Santolin, Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguiberry y Juan José Real.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Tener por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría y Delegación actuantes de conformidad con lo indicado en los Considerandos Decimotercero a Vigésimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Disponer que la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2015 retomen las cuestiones tratadas en los Considerandos Quinto, Sexto, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública; a los señores Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubricar esta sentencia que consta de catorce fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicarla a la Delegación y Relatoría que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015 en especial por lo indicado en el Artículo Decimosexto, con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella que se encuentre observada o se mantenga en reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/06/2016

N° de Expediente:1-321.0-2014

Ente u Organismo: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2014, por la suma de Pesos quinientos setenta y ocho millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con setenta y siete centavos (\$ 578.085.566,77) con imputación a la Jurisdicción 06 -Jurisdicción Auxiliar 01- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios, tal como se expresa en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2014, por la suma de Pesos un mil ciento ochenta y tres millones dieciséis mil doscientos veintiuno con setenta y cinco centavos (\$ 1.183.016.221,75), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de Pesos siete millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintisiete con setenta y ocho centavos (\$ 7.774.727,78), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las observaciones sin otro alcance tratadas en los Considerandos Primero y Segundo apartado 1)

ARTÍCULO QUINTO: Excluir de aprobación de los Pagos por Repartición, mantener en reserva la suma de \$ 15.000,00 y subsistente la responsabilidad del señor Néstor Germinal Martos, acorde lo expresado en el Considerando Segundo apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto, aprobar erogaciones por la suma de \$ 203.000,00 del Ejercicio 2013, liberar de responsabilidad a la señora Alejandra Sara Prieto y dar por cumplida la tarea encomendada a la Delegación y a la División Relatora actuantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en reserva la cuestión tratada en el Considerando Quinto y subsistente la responsabilidad de los señores Julio Fabián Hasan y Jorge Alberto Picci.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría actuante en el presente ejercicio que, al notificarse de esta sentencia proceda conforme lo indicado en el Considerando Sexto. Dejar constancia que ha quedado subsanada la observación tratada en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Decimosexto - Considerando Decimotercero del Fallo del Ejercicio 2013, aprobar erogaciones por la suma de \$ 213.000,00 y liberar de responsabilidad a los señores Sergio Javier Buscemi y Matías Galán conforme lo indicado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener la reserva establecida en el Fallo correspondiente a Coordinación General Unidad Gobernador – Ejercicio 2012 y la subsistencia de las responsabilidades de los señores Rodolfo Oscar Garrido, Dolores O'Reilly, Rodrigo Mario Cozzani y Diego Oscar Bocconi, acorde lo indicado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Décimo y que la cuestión ha sido resuelta en el Fallo de fecha 11/06/2015 correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación Ejercicio 2013.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Tener por cumplidas la encomiendas que se tratan en los Considerandos Séptimo, Octavo y Décimo por la Relatoría y Delegación actuantes. Ordenar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2015 dar cumplimiento a lo establecido en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto y Noveno.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los señores, Néstor Germinal Martos, Alejandra Sara Prieto, Julio Fabián Hasan, Jorge Alberto Picci, Sergio Javier

Buscemi, Matías Galán, Rodolfo Oscar Garrido, Dolores O'Reilly, Rodrigo Mario Cozzani y Diego Oscar Bocconi, cuya responsabilidad se mantiene o libera conforme con lo resuelto en los Artículos: Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno y Décimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Intimar a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a proceder conforme lo señalada en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, a los señores Secretario General de la Gobernación y Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia y al Señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera N° 13767).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de once fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría y al Auditor de la Delegación IV que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015, con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas, en especial por lo resuelto en el Artículo Duodécimo. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentre observada o no sea objeto de reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/06/2016

N° de Expediente:4-058.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUAREZ - HOSPITAL Dr. ALFREDO SAINTOUT

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener la multa de \$ 2.900,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, impuesta a la Directora Administrativa Sra. Luz Pompeya Iriart (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Luz Pompeya Iriart de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout y a la Municipalidad de Benito Juárez para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/06/2016

N° de Expediente:4-001.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener la amonestación que fuera dispuesta por el artículo cuarto del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, impuesta ala Jefa de Personal Interina Erika Gisela Schmidt (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Erika Gisela Schmidt de la amonestación que se le mantiene por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII-PIGÜE de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Adolfo Alsina para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 03/06/2016
 N° de Expediente: 4-056.0-2013
 Ente u Organismo: Municipalidad de GUAMINI
 Ejercicio: 2013
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar el cargo de \$ 155.370,58 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 146.389,00 y manteniéndolo por la suma de \$ 8.981,58 por el que responderá el Intendente Municipal Néstor Fabián Álvarez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Juan Cruz Pirosanto, con el Contador Municipal Diego Hernán Lizzano y con la Tesorera Municipal Sandra Mónica María Leiva (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto y Diego Hernán Lizzano y a la Sra. Sandra Mónica María Leiva del cargo que se les mantiene por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII-PIGÜE de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo, con relación a los depósitos de las multas de \$ 5.800,00 que fueran aplicadas conforme el artículo quinto (considerando segundo) del fallo de fecha 16/04/15, efectuados por los Sres. Néstor Fabián Álvarez y José Leonel Román Meloni.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Guaminí para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de 3 fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 03/06/2016
 N° de Expediente: 4-106.0-2011
 Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO
 Ejercicio: 2011
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme el cargo de \$ 1.060,76 que se aplicara por el artículo séptimo (considerando tercero – apartado 2) de la sentencia dictada el 25 de abril de 2013, por el que resulta responsable la Contadora Municipal, Sra. Ana Celina Ossana en solidaridad con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme el cargo de \$ 11.644,79 que se aplicara por el artículo octavo (considerando octavo – apartado 2), de la sentencia dictada el 25 de abril de 2013, por el que resulta responsable la Intendente Municipal, Sra. María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y la Subsecretaría de Hacienda, Sra. Adriana Mabel Pannunzio (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuesto en el considerando tercero, mantener firme el cargo de \$ 59.392,56 que se aplicara por el artículo noveno (considerando noveno – apartado 1) - artículo décimo cuarto – considerando tercero – inciso 1) correspondiente al ejercicio 2010, por el que resulta responsable la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, en solidaridad con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener firme el cargo de \$ 4.850,09 que se aplicara por el artículo décimo (considerando noveno – apartado 4) – artículo decimosexto – considerando octavo – inciso 9) "Inversión indirecta de fondos - Comisión de Vecinos Red Vial" – Subinciso b) "Pago Impuesto Ley N° 25.413" correspondiente al ejercicio 2009, por el que debe responder la Intendente Municipal, Sra. María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger, la Subsecretaría de Hacienda, Sra. Adriana Mabel Pannunzio y el Presidente de la Comisión de Vecinos Red Vial, Sr. Enrique Kelly (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las Sras. Adriana Azucena Barea, Gisela Tamara Krieger, Adriana Mabel Pannunzio y Ana Celina Ossana, de los cargos que se les mantienen por los artículos primero, segundo, tercero y cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del fallecimiento del Tesorero de la Comisión de Vecinos Red Vial Oscar O'Connell, según se acredita con el Acta de Defunción cuya copia obra a fs. 1671.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Antonio de Areco y a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-330.0-2014
 Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Noveno de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas de fecha 30/06/2015 - Ejercicio 2013, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero y encomendarle a la misma, que en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio verifique e informe, sobre la implementación de las propuestas realizadas, conforme lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance del reparo enunciado en el Resultando X apartado 1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la Relatoría la tarea que determina el Artículo Segundo de la Resolución del 9 de Mayo de 2001, referente a las transferencias efectuadas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Coordinación y Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:
 El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-285.0-2014
 Ente u Organismo: CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:
 ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 30/06/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2013, conforme lo expresado en el Considerando Primero, y encomendarle a la misma que en el próximo estudio de la cuenta, informe sobre el seguimiento de la cuestión planteada, de acuerdo a lo expuesto en el mismo Considerando.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la situación planteada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, al Señor Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:
 El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-205.0-2014
 Ente u Organismo: UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:
 ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar sin otro alcance la observación señalada en el Resultando IX, y encomendarle a la Relatoría el seguimiento del tema en cuestión en oportunidad del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Sexto, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 18/06/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - Ejercicio 2013, y encargarle el seguimiento de la cuestión aquí planteada, en el expediente especial formado al efecto, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los funcionarios, señores Eduardo Oscar GNARINI, Diego Rafael MACÍA, Héctor CÁMERA, Gustavo Federico MARTÍNEZ, Daniel Rodolfo GUZMÁN, Guillermo Augusto HARVEY y José Daniel PINTOR, de la formación del expediente especial y de que no quedan liberados de su responsabilidad, hasta tanto no se sustancie el mismo, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-169.0-2014

Ente u Organismo: ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplido a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 23/04/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa De Piedra - Ejercicio 2013, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las propuestas de mejora realizadas y de su implementación, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, al señor Gobernador de la provincia de Río Negro, a la señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-327.0-2014

Ente u Organismo: COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 18/06/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Comité de Cuenca del Río Reconquista - Ejercicio 2013, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-247.0-2014

Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCION INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORON

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES-MORÓN - Ejercicio 2014, con las excepciones establecidas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando X - Puntos 1 y 2 y la responsabilidad de los funcionarios, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar Multa de \$ 7.000,00 al señor Sergio Adrián WOYECHESZEN, Multa de \$ 7.000,00 al señor Edgardo GÁMBARO, Multa de \$ 7.000,00 al señor Lucas Hernán GHI, Multa de \$ 5.000,00 al señor Ariel Esteban SCHALE, Multa de \$ 5.000,00 al señor Santiago Andrés CAFIERO y Multa de \$ 5.000,00 al señor Martín SABBATELLA. (Artículo 16° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto del fallo de cuentas del Ejercicio 2013 y liberar de responsabilidad al señor Horacio CEPEDA, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento e informe de las Propuestas de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los señores: Horacio CEPEDA; Ariel Esteban SCHALE; Santiago Andrés CAFIERO, Sergio Adrián WOYECHESZEN, Edgardo GÁMBARO, Martín SABBATELLA y Lucas Hernán GHI de lo resuelto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Sergio Adrián WOYECHESZEN, Edgardo GÁMBARO, Lucas Hernán GHI, Ariel Esteban SCHALE, Santiago Andrés CAFIERO y Martín SABBATELLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-305.0-2014

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-295.0-2014

Ente u Organismo: FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-282.0-2014

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE LA PLATA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendarle el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio, al Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires, a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-309.0-2014

Ente u Organismo: BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANONIMA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS S.A. - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la situación planteada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-302.0-2014

Ente u Organismo: INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manifiestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando X, bajo los Puntos 1.1), 1.9), 1.10) y 2.3) y en forma parcial las de los Puntos 1.8), 2.1), 2.2), y 2.4), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Primero, Octavo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando X bajo los Puntos 1.2), 1.3), 1.4), 1.5), 1.6), 1.7), y 1.12) y parcialmente bajo el Punto 1.11) y 2.4), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Décimo Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Décimo Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo Octavo, corresponde aplicar Llamado de atención a la señora Marta Raquel TROTTA y Multa de \$4.000,00 al señor Sebastián OBERTI, a la señora María Laura GARCIA CEPEDA, al señor Gustavo Armando GIORDANO, al señor Pablo Manuel MARTINEZ DEL BOSQUE y a la señora

Laura Olga LOPEZ, de \$6.000,00 al señor Juan Carlos D'AMICO, de \$10.000,00 al señor Leandro Manuel IGLESIAS, de \$12.000,00 al señor Martín Augusto SANTAMARINA, de \$14.000,00 al señor Sergio Fabián BEROS, de \$16.000,00 al señor Jorge Alberto TELERMAN y al señor Martín Esteban GUTIERREZ y de \$20.000,00 al señor José Luis SILVEYRA (Artículo 16° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Formular cargo de \$935,91 por el que deberá responder el señor José Luis SILVEYRA en solidaridad con el señor Martín Augusto SANTAMARINA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), de acuerdo con lo expresado en el Considerando Décimo Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Undécimo y en forma parcial en los Considerandos Octavo, Noveno, Duodécimo y Décimo Tercero y encomendar que la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Jorge Alberto TELERMAN, José Luis SILVEYRA, Martín Augusto SANTAMARINA, Martín Esteban GUTIERREZ, Sergio Fabián BEROS, Juan Carlos D'AMICO, Hernán María GULLO, Rubén Alejandro MARTINEZ y las señoras Laura Olga LOPEZ, Marta Mabel TROTTA y Valeria Noemí MACHADO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Décimo Cuarto y Décimo Séptimo y en forma parcial en los Considerandos Duodécimo, Décimo Tercero y Décimo Quinto, liberando de responsabilidad a los señores José Luis SILVEYRA, Martín Augusto SANTAMARINA, Jorge Alberto TELERMAN, Sergio Fabián BEROS, Juan Carlos D'AMICO, Leandro Manuel IGLESIAS, Gustavo Armando GIORDANO, Hernán María GULLO, Rubén Alejandro MARTINEZ y Pablo Manuel MARTINEZ DEL BOSQUE y a las señoras Marta Raquel TROTTA, Valeria Noemí MACHADO y María Laura GARCIA CEPEDA.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas realizadas en el ejercicio anterior, conforme lo expresado en los Considerandos Tercero, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Vigésimo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia que el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior deberán ser retomadas por la División Relatora que tenga a cargo el próximo estudio de la cuenta, encomendándosele su tratamiento e informe, conforme lo expresado en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Vigésimo Primero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los señores Sebastián OBERTI, Gustavo Armando GIORDANO, Pablo Manuel MARTINEZ DEL BOSQUE, Juan Carlos D'AMICO, Leandro Manuel IGLESIAS, Martín Augusto SANTAMARINA, Jorge Alberto TELERMAN, Sergio Fabián BEROS, Martín Esteban GUTIERREZ y José Luis SILVEYRA y a las señoras María Laura GARCIA CEPEDA, Marta Raquel TROTTA y Laura Olga LOPEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro del Coordinación y Gestión Pública y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y siete fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Undécimo, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-206.0-2014

Ente u Organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando X, Puntos 1, 2, 3, 5, 8 y 9 y la responsabilidad de los funcionarios, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Octavo y Noveno.

ARTICULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$8.000,00 al señor Héctor Oscar SCAVUZZO, Multa de \$14.000,00 al señor Roberto JAIMES, y Multa de \$6.000,00 al señor Adrián Edgardo BORCERIO en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero.

ARTICULO CUARTO: Confirmar, la observación enunciada en el Resultando X - Punto 6, la responsabilidad del funcionario actuante en el período en que se produjeron las erogaciones, señor Héctor Oscar SCAVUZZO y, desaprobar erogaciones por la suma de \$300.000,00, por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTICULO QUINTO: Formular cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Cuarto por la suma de \$355.272,21 al que deberá responder el señor Héctor Oscar SCAVUZZO, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTICULO SEXTO: Confirmar, la observación enunciada en el Resultando X - Punto 7, la responsabilidad del funcionario actuante en el período en que se produjeron las erogaciones, señor Héctor Oscar SCAVUZZO y, desaprobar erogaciones por la suma de \$198.732,85, por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTICULO SÉPTIMO: Formular cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Sexto por la suma de \$236.976,76 al que deberá responder el señor Héctor Oscar SCAVUZZO, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTICULO OCTAVO: Declarar en reserva el tema enunciado en el Resultando X - Punto 4 referido a la falta de presentación de los actos administrativos, autorizando viajes al exterior de funcionarios del Ente, por la suma de \$13.458,50, y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, señores Héctor Oscar SCAVUZZO y Roberto JAIMES, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a los señores Héctor Oscar SCAVUZZO y Roberto JAIMES, del tema que se mantiene en reserva por el Artículo Octavo.

ARTICULO DÉCIMO: Declarar en reserva el tema enunciado en el Considerando Duodécimo, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva y encomendarle a la División Relatora, que en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio retome el tema tratado en el considerando enunciado precedentemente, e informe

ARTICULO UNDÉCIMO: Notificar al señor Héctor Oscar SCAVUZZO, del tema que se mantiene en reserva por el Artículo Décimo.

ARTICULO DUODÉCIMO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 18/06/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Ejercicio 2013, conforme lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Sexto, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 18/06/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Ejercicio 2013, y encargarle el seguimiento de la cuestión planteada, en el expediente especial formado al efecto, conforme lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar a los funcionarios, señores Héctor Oscar SCAVUZZO, Julio Rubén BOROVIK y Roberto JAIMES, de la formación del expediente especial y de que no quedan liberados de su responsabilidad, hasta tanto no se sustancie el mismo, conforme lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los señores Héctor Oscar SCAVUZZO, Roberto JAIMES, y Adrián Edgardo BORCERIO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) y N° 108/9 (cargos - Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-342.0-2014

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1 y 2, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Coordinación y Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-261.0-2014

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN - Ejercicio 2014, con las excepciones establecidas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VIII - Del Ejercicio- Puntos 1 y 2 y la responsabilidad del funcionario, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar al funcionario actuante en el período bajo examen la sanción que se indica: Multa de \$5.000,00 al señor Martín Ramón CARAFFO, atento a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al alcanzado señor Martín Ramón CARAFFO, la sanción de multa que se les aplica por el Artículo Tercero y fijarle el plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4, "Ingresos por Multas" a la Orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días (15) conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para los casos en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Organismo, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante el plazo establecido en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-344.0-2014

Ente u Organismo: AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas efectuadas por el Artículo Tercero - Considerando Segundo de la Resolución de fecha 18 de junio de 2015, recaídas sobre el estudio de la cuenta de Autopistas de Buenos Aires S.A., respecto a los Puntos a), b) y c), y volver a encomendarle el seguimiento de las propuestas de mejora en el próximo estudio de la cuenta, respecto de los Puntos d) y e), conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-164.0-2014

Ente u Organismo: CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia que no se emite opinión sobre la rendición de la cuenta de la CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, - Ejercicio 2014, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la Relatoría las encomiendas de los Artículos Tercero, Octavo, Noveno y Decimotercero de la Resolución del estudio de la cuenta del ejercicio 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-251.0-2014

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-306.0-2014

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas de fecha 30/06/2015 - Ejercicio 2013, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero y encomendarle a la misma, que informe en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio sobre la situación aún no resuelta, conforme lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendarle a la misma el seguimiento de las propuestas en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio, a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-286.0-2014

Ente u Organismo: COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, a la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-283.0-2014

Ente u Organismo: AUTORIDAD DEL AGUA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AUTORIDAD DEL AGUA - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 23/04/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Autoridad del Agua - Ejercicio 2013, y encomendarle que en el próximo estudio de la cuenta informe, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-177.0-2014

Ente u Organismo: SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Servicio PROVINCIAL de Agua Potable y Saneamiento Rural - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas de fecha 19/03/2015 - Ejercicio 2013, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-167.0-2014

Ente u Organismo: DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manifiestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando X, bajo los Puntos 2.3) y 2.4) y en forma parcial las de los Puntos 1.1), 1.4), 1.5), 1.9), 1.10), 1.11), 1.12), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Primero, Cuarto, Quinto, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Resultando X bajo los Puntos 1.6) y 1.14) y en el Resultando XIII, y parcialmente la enunciada bajo el Punto 1.5), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Quinto, Sexto, Décimo Cuarto y Vigésimo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando X bajo los Puntos 1.2), 1.3), 1.7), 1.8), 1.13), y 2.2) y parcialmente bajo los Puntos 1.1), 1.4), 1.5), 1.9), 1.10) y 1.11), 1.12) y 1.15), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto y Décimo Séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo Primero, aplicar multas de \$ 4.000,00 a los señores Luis Daniel VIGO, Gustavo Daniel CORRADINI y Mario Néstor OPORTO, de \$6.000,00 a la señora Alicia Olga FERNANDEZ, de \$8.000,00 al señor Oscar Rolando PETERS, de \$10.000,00 a la señora Marcela Fabiana CAMILLETI y al señor Martín Alberto ALVAREZ, de \$12.000,00 a los señores Sergio Javier BUSCEMI, José Luis AREVALO y Javier Ignacio MAS, de \$14.000,00 al señor Leonel Edgardo COLAUTTI, de \$16.000,00 al señor Aldo Rubén ROLDÁN y de \$25.000,00 al señor Mariano Javier PUCCIO (Artículo 16° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo, con formulación de cargo de \$30.261,95 por el que deberá responder el señor Sergio Javier BUSCEMI en solidaridad con el señor Leonel Edgardo COLAUTTI y Oscar Rolando PETERS (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Décimo Sexto y en forma parcial en los Considerandos Primero, Noveno, Duodécimo y Décimo Quinto y encomendar que la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Sergio Javier BUSCEMI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Oscar Rolando PETERS, José Luis AREVALO, Martín Alberto ALVAREZ y Luis Daniel VIGO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la rendición de la cuenta de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento Externo, de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Vigésimo Cuarto y encomendar que la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el señor Mariano Javier PUCCIO, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo, liberando de responsabilidad a los señores Eladio SANCHEZ, Rodrigo ALVARO, Luis Daniel VIGO, Oscar Rolando PETERS, Sergio Javier BUSCEMI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Sergio Eduardo SANELLI y Juan Antonio SONZINI y a las señoras Marcela Fabiana CAMILLETI, Ramona Elcira GOMEZ, María del Carmen ALONSO y María Inés ALVAREZ.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas realizadas en el ejercicio anterior, conforme lo expresado en los Considerandos Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la División Relatora actuante en el ejercicio 2015, la continuación del tema enunciado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia que el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior deberán ser retomadas por la División Relatora que tenga a cargo el próximo estudio de la cuenta, encomendándosele su tratamiento e informe, conforme lo expresado en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Vigésimo Tercero y encomendar a la División Relatora, su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Notificar a las señoras Alicia Olga FERNANDEZ y Marcela Fabiana CAMILLETI y a los señores Luis Daniel VIGO, Gustavo Daniel CORRADINI, Mario Néstor OPORTO, Aldo Rubén ROLDÁN, Javier Ignacio MAS, Oscar Rolando PETERS, Martín Alberto ALVAREZ, Sergio Javier BUSCEMI, José Luis AREVALO, Leonel Edgardo COLAUTTI y Mariano Javier PUCCIO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Comunicar lo resuelto por el Artículo Noveno a los señores Eladio SANCHEZ, Rodrigo ALVARO, Luis Daniel VIGO, Oscar Rolando PETERS, Sergio Javier BUSCEMI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Sergio Eduardo SANELLI y Juan Antonio SONZINI y a las señoras Marcela Fabiana CAMILLETI, Ramona Elcira GOMEZ, María del Carmen ALONSO y María Inés ALVAREZ.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), lo enunciado en los Considerandos Quinto y Duodécimo respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Director de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento Externo, al Ministro del Coordinación y Gestión Pública y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la pro-

vincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de sesenta y seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-064.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-009.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-125.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ZARATE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ZARATE correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-092.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y

a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-112.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-030.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-058.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUAREZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUAREZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-076.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-044.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-051.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTIN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTIN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-062.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-005.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-085.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-116.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-026.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-028.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-050.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-038.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-095.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-043.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-105.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRES DE GILES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRES DE GILES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-010.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-087.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-032.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-065.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-080.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-054.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-053.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-002.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-099.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-004.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-110.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-123.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LOPEZ
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-023.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE COLON
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente: 2-109.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-018.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAPITAN SARMIENTO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente: 2-100.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:4-112.0-1-2008

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN VICENTE

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único derivar el el tema aquí expuesto al expediente que se caratula para el tratamiento de la Rendición de Cuentas correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2015, para ser tratado conjuntamente con la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que Intendentes Liliana Isabel Ferrero, Brígida Malacrida de Arcuri y Antonio Daniel Di Sabatino; Contadores Roberto Horacio Pacheco y Miguel Ángel Fontán; y Secretario de Legal y Técnica Javier Leandro Artoni, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se deriva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Intendentes Liliana Isabel Ferrero, Brígida Malacrida de Arcuri y Antonio Daniel Di Sabatino; Contadores Roberto Horacio Pacheco y Miguel Ángel Fontán; y Secretario de Legal y Técnica Javier Leandro Artoni, de lo expuesto en los Artículos que anteceden.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-074.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de LA MATANZA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, en relación a lo dispuesto en el Fallo de fecha 23/04/14, correspondiente a la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2012 en su Artículo Cuarto, reduciéndose las multas de \$ 3.000,00 aplicada al Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza y de \$ 3.000,00 aplicada a la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro, a la suma de \$ 2.900,00 y \$ 2.900,00 respectivamente, montos estos que se mantendrán firmes como así también las amonestaciones aplicadas al Secretario de Economía y Hacienda- Coordinador del Macrosistema Daniel Vicente Nigro y a la Contadora Myrian Susana Ábalos y el llamado de atención impuesto al Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci; al Contador Juan Ignacio Farías y a la Tesorera Marcela Isabel Fernández, y el resto de las sanciones dispuestas por el precitado artículo, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes contra el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2012, dejándose sin efecto el cargo de \$ 5.960.238,00 por el que debían responder: por \$ 5.631.687,22 la Contadora Susana Isabel Capurro en solidaridad con el Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci; por \$ 328.440,82 la Contadora Susana Isabel Capurro en solidaridad con la Tesorera Marcela Isabel Fernández; por \$ 82,52 la Contadora Myrian Susana Ábalos en solidaridad con el Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci y por \$ 27,44 el Contador Juan Ignacio Farías en solidaridad con la Tesorera Marcela Isabel Fernández, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Susana Isabel Capurro, Daniel Vicente Nigro, Myrian Susana Ábalos, Héctor Osvaldo Angelucci, Juan Ignacio Farías, Marcela Isabel Fernández, de lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (Multas - Pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTICULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-120.3-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECO SERVICIOS TURISTICOS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Contador del Organismo Alejandro Gabriel Finocchio contra la multa de \$ 2.900,00 que se le aplicara en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 27/03/2014- Municipalidad de Tres Arroyos- Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos, ejercicio 2012, la que habrá de mantenerse firme, por los motivos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Contador del Organismo Alejandro Gabriel Finocchio contra el cargo de \$ 4.162,53 que se le formulara en forma solidaria con el Director Horacio Oscar Cabrera en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 27/03/2014 -Municipalidad de Tres Arroyos- Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos, ejercicio 2012, el que habrá de mantenerse firme, por los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el fallo de fecha 27/03/2014, Municipalidad de Tres Arroyos-Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos, ejercicio 2012, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 4.099,41, por el que debía responder la Tesorera del Organismo María Silvina Renaud, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el fallo de fecha 27/03/2014, Municipalidad de Tres Arroyos-Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos, ejercicio 2012, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 26.474,69 allí formulado, a la suma de \$ 23.246,57, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Director del Organismo Horacio Oscar Cabrera en solidaridad con el Contador Alejandro Javier Finocchio, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el fallo de fecha 27/03/2014, Municipalidad de Tres Arroyos-Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos, ejercicio 2012, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 12.086,01, por el que debían responder la Directora del Organismo María Angélica Souto en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio hasta la suma de \$ 3.519,26; el Director del Organismo Horacio Oscar Cabrera en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio hasta la suma de \$ 7.617,95 y el Director del Organismo Horacio Oscar Cabrera en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio y con la Tesorera María Silvina Renaud hasta la suma de \$ 948,80, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gabriel Alejandro Finocchio, Horacio Oscar Cabrera, María Angélica Souto y María Silvina Renaud, lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos- Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires), el presente Fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-007.2-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHIA BLANCA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el fallo de fecha 16/04/2015, Municipalidad de Bahía Blanca-Dirección de Obra Social del Personal Municipal, ejercicio 2013, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 201.095,89, por el que debían responder el Presidente de la Comisión Administradora Fabio Darío Angelini en solidaridad con el Gerente Administrativo Rubén Oscar Rivera, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Fabio Darío Angelini y Rubén Oscar Rivera de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca- Dirección de Obra Social del Personal Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-004.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por los recurrentes contra las sanciones que se le impusieron en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 27/03/2014, Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2012, dejándose sin efecto la Amonestación oportunamente impuesta a la Subsecretaria de Recaudación y Responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos Elisa Beatriz Mauro, manteniéndose firmes las sanciones de Amonestación al Intendente Jorge Horacio Ferraresi y a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt; y el Llamado de Atención a la Tesorera Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Viviana Silvia Campos y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Interino Armando Bertolotto, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Viviana Silvia Campos, Susana Beatriz Gutt y Armando Bertolotto de las sanciones que se mantienen firmes por

el Artículo Primero precedente. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Elisa Beatriz Mauro de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda, y a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ocho fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-091.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de DE LA COSTA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/13, Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2011, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 569.654,83 allí formulado, por el que debían responder el Contador Raúl Alberto Giménez en solidaridad con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 563.595,14 y el Contador Raúl Alberto Giménez en solidaridad con la Tesorera Adriana Elba Ester Yaconis hasta la suma de \$ 6.059,69, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/13, Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2011, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 728.350,60 que se le formulara al Intendente Juan Pablo de Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez, según los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/13, Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2011, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.741.607,98 allí formulado, por el que debían responder el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 1.597.803,25; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 81.058,11; y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Secretario de Desarrollo Social Gustavo Elvio Caruso, el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 62.746,62, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/13, Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2011, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 312.492,24 que se le formulara al Intendente Juan Pablo de Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez y el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, conforme las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/13, Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2011, en su Artículo Undécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 670.005,64 allí formulado y por el que debían responder: por \$ 9.873,41 el Intendente Juan Pablo de Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Armando Carlos Mogetti, el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez; por \$ 659.371,15 el Intendente Juan Pablo de Jesús en solidaridad con el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi, el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez; y por \$ 761,08 el Intendente Juan Pablo de Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi, el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Juan Pablo de Jesús, Horacio Germán Unales, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Adriana Elba Ester Yaconis, Gustavo Elvio Caruso, Armando Carlos Mogetti y Miguel Antonio De Lisi de lo resuelto en cada caso en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de De La Costa.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-338.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de LEZAMA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Intendente Carlos Marcelo Racciatti y el Contador Germán De Nigris

contra la amonestación que se les aplicara en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 16/04/2014, Municipalidad de Lezama, Ejercicio 2012, manteniéndose firme la misma, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 16/04/2014, Municipalidad de Lezama, Ejercicio 2012, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.488,55 por el que debían responder el Intendente Carlos Marcelo Racciatti en solidaridad con el Contador Germán De Nigris y el Jefe de Personal Carlos Alberto Cepeda, conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Marcelo Racciatti y Germán De Nigris, de la sanción impuesta en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Marcelo Racciatti, el Contador Germán De Nigris y Carlos Alberto Cepeda de lo expuesto en el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lezama.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-094.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE HERMOSO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Monte Hermoso, ejercicio 2013, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 81.891,75, por el que debían responder la Contadora Municipal Sandra María Pasquini en solidaridad con la Tesorera Municipal Stella Maris Ripoll, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Monte Hermoso, ejercicio 2013, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 27.418,22, por el que debía responder la Tesorera Municipal Stella Maris Ripoll, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Sandra María Pasquini y Stella Maris Ripoll, de lo dispuesto por los Artículos Primero y Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-031.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de DAIREAUX

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los argumentos planteados por los recurrentes y modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 16/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Daireaux, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 380,63 que se impusiera a la Contadora Municipal María Guillermina González en solidaridad con la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas, en razón de los argumentos esgrimidos en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los argumentos planteados por los recurrentes y modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 16/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Daireaux, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 124.050,94 que se impusiera por \$ 29.057,92 al Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando en solidaridad con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Esteban Hernández, la Contadora Municipal María Guillermina González y la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas y por \$ 94.993,02 al Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando en solidaridad con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Esteban Hernández y con la Contadora Municipal María Guillermina González, en razón de los argumentos esgrimidos en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Esteban Jorge Hernando, Esteban Hernández, Graciela Ederlinda Viñas y María Guillermina González, de lo dispuesto por los Artículos Primero y Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Daireaux.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-013.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de BOLIVAR

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones efectuadas en la revisión deducida, manteniéndose firme el cargo de \$ 78.293,66 que en forma solidaria se les formulara a José Gabriel Erreca, María Ángela Petta y Juan Carlos Simón, por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 27/03/14, Municipalidad de Bolívar, ejercicio 2012, conforme los motivos consignados en el Considerando Único de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a José Gabriel Erreca, María Ángela Petta y Juan Carlos Simón del cargo que se mantiene firme en el Artículo Primero y fijarles plazo de 90 días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, y a la Municipalidad de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-021.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, en relación a lo dispuesto en el Fallo de fecha 16/04/14, correspondiente a la Municipalidad de Carmen de Areco, ejercicio 2012 en su Artículo Cuarto, manteniéndose firme la multa impuesta de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, la amonestación aplicada a la Contadora Municipal Delia Laura Basso y los llamados de atención aplicados al Director de Personal Gabriel Alejandro Escobedo y a la Tesorera Municipal María Alejandra Medina, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes contra el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 16/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de Carmen de Areco, ejercicio 2012, manteniéndose el cargo de \$ 54.469,69 por el que deberán responder el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso y el Director de Personal Gabriel Alejandro Escobedo, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi, Delia Laura Basso, María Alejandra Medina y Gabriel Alejandro Escobedo de lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo y fijarles a los funcionarios alcanzados, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (Multas - Pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados por el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente:3-112.0-2012
 Ente u Organismo: Municipalidad de SAN VICENTE
 Ejercicio: 2012
 Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones efectuadas en la revisión deducida, manteniéndose firme, la multa de \$ 4.000,00 aplicada al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, la amonestación impuesta al Contador Municipal Francisco Vicente, al Tesorero y Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Paula Daniela Lassalle y a la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli y el llamado de atención impuesto al Director de Compras Nahuel Guerrero, por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2012, conforme los motivos consignados en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por cumplida la multa de \$ 4.000,00 aplicada al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, de acuerdo a lo expuesto en el Resultando VI del presente decisorio.

ARTICULO TERCERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas en la revisión deducida, respecto del cargo impuesto por un total de \$ 1.308.412,14 por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2012, reduciéndose el mismo a la suma de \$ 10.297,53 por el que deberán responder por \$ 4.279,10 el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero en solidaridad con la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli y por \$ 6.018,43 el Contador Municipal Francisco Vicente en solidaridad con el Tesorero Municipal Alfredo Andrés Herrero, en razón de los argumentos consignados en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTICULO CUARTO: No hacer lugar a la revisión intentada respecto del cargo impuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2012, manteniéndose el mismo en la suma de \$ 16.312,54, por el que responderán hasta la suma de \$ 539,98 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli, hasta la suma de \$ 353,76 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Francisco Vicente y la Secretaria de Desarrollo Social Zulema Anahí Vázquez (Responsable Caja Chica Secretaría de Desarrollo Social), hasta la suma de \$ 2.335,69 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Francisco Vicente y la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente Graciela Beatriz Suarez (Responsable Caja Chica Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente), hasta la suma de \$ 273,01 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Francisco Vicente y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Nuñez Arias (Responsable Caja Chica Secretaría de Obras y Servicios Públicos), hasta la suma de \$ 3.184,64 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Francisco Vicente y la Secretaria de Gestión Pública María Isabel García (Responsable Caja Chica Secretaría de Gestión Pública), hasta la suma de \$ 2.904,27 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente Graciela Beatriz Suarez (Responsable Caja Chica Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente), hasta la suma de \$ 1.387,16 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y la Secretaria de Gestión Pública María Isabel García (Responsable Caja Chica Secretaría de Gestión Pública), hasta la suma de \$ 1.113,82 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y el Jefe de Gabinete Javier Leandro Artoni (Responsable Caja Chica Jefatura de Gabinete), hasta la suma de \$ 237,79 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Fontán y el Tesorero Alfredo Andrés Herrero (Responsable Caja Chica Tesorería), hasta la suma de \$ 2.533,56 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Fontán y la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente Graciela Beatriz Suarez (Responsable Caja Chica Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente), hasta la suma de \$ 498,05 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Fontán y la Secretaria de Gestión Pública María Isabel García (Responsable Caja Chica Secretaría de Gestión Pública) y hasta la suma de \$ 950,81 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Fontán y el Jefe de Gabinete Javier Leandro Artoni (Responsable Caja Chica Jefatura de Gabinete), en consideración a los argumentos esgrimidos en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTICULO QUINTO: Hacer lugar a la revisión intentada respecto del Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2012, dejándose sin efecto el cargo de \$ 2.052.063,18, por el que debían responder hasta la suma de \$ 159.983,45 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Fontán y el Director de Compras Nahuel Guerrero, hasta la suma de \$ 1.499.708,65 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Fontán y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Nuñez Arias, hasta la suma de \$ 309.645,28 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Francisco Vicente y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Nuñez Arias y hasta la suma de \$ 82.725,80 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Nuñez Arias, conforme a lo dispuesto por el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino, Alfredo Andrés Herrero, Francisco Vicente, Paula Daniela Lassalle, Romina Soledad Circelli, Juan Carlos Nuñez Arias, Javier Leandro Artoni, Zulema Anahí Vázquez, María Isabel García, Nahuel Guerrero y Miguel Ángel Fontán de lo dispuesto por los artículos, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, según corresponda. Asimismo por los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Tercero y Cuarto, fijarles a los funcionarios alcanzados plazo de 90 días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este

Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora, y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente:3-047.0-2012
 Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAVALLE
 Ejercicio: 2012
 Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, ejercicio 2012, reduciéndose la multa de \$ 3.000,00 aplicada a la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, a la suma de \$ 2.900,00, monto éste que se mantiene firme, como así también la amonestación aplicada al Contador Municipal Juan Marcelo Calandroni, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Primero de la presente Sentencia.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones vertidas por los recurrentes contra el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 3/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, ejercicio 2012, reduciéndose el cargo formulado de \$ 11.000,82 a la suma de \$ 2.712,36 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro y la Tesorera Municipal Mirtha Esther Luques, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los argumentos vertidos y documentación remitida, respecto del tema tratado por el Considerando Quinto de la Sentencia de fecha 03/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, ejercicio 2012, dejándose sin efecto el cargo por \$ 30.259,66, por el que debían responder el Intendente Municipal Guillermo Daniel Marchi en solidaridad con la Intendente Municipal Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo, el Contador Municipal Gustavo Carlos Ernesto Morales, la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro y el Contador Municipal Juan Marcelo Calandroni, en virtud de las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de esta Sentencia.

ARTICULO CUARTO: Notificar a Juan Marcelo Calandroni, Vanesa Edith Montenegro, Marcela Fabiana Passo, Mirtha Esther Luques, Guillermo Daniel Marchi, Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, Gustavo Carlos Ernesto Morales, de lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (Multas - Pesos), cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Lavalle.

ARTICULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:
 El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 16/06/2016
 N° de Expediente:3-099.0-2013
 Ente u Organismo: Municipalidad de ROJAS
 Ejercicio: 2013
 Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones presentadas por los recurrentes, manteniéndose firme el cargo de \$ 21.265,88 por el que responderán el Ex

Intendente Municipal Norberto Aloe en solidaridad con el Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Juan José Civerchia y el Ex Tesorero Municipal Víctor Hugo Zambuto, en razón de los fundamentos contenidos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Norberto Aloe, Juan José Civerchia y Víctor Hugo Zambuto, de la sanción que se le mantiene firme por el Artículo Primero del presente decisorio y fijar plazo de noventa (90) días, para que proceda a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:3-085.0-1-2005

Ente u Organismo: Municipalidad de PEHUAJO

Ejercicio: 2005

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar las presentaciones efectuadas por el Secretario de Servicios Pablo Javier Zurro, el Jefe de Compras Víctor Gustavo Bolognesi y el Contador Pedro Eugenio Ornat, contra los cargos que se mantuvieran firmes en los Artículos Primero y Segundo del Fallo de fecha 02/12/2015 (Artículos Segundo y Tercero del decisorio de fecha 24/10/2013), correspondiente a "Sumario de Responsabilidad Patrimonial – Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pehuajó – Eleva Actuaciones, con motivo de Presunta Comisión de irregularidades detectadas en Actuación de la Municipalidad de Pehuajó", ejercicio 2005, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Víctor Gustavo Bolognesi y Pedro Eugenio Ornat, de lo resuelto en el Artículo Primero.-

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó y a la Municipalidad de Pehuajó.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:4-219.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de HURLINGHAM

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 59.461,32 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando tercero, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Segundo Bartolomé Mestanza Cueva en solidaridad con el Tesorero Municipal Ernesto Gustavo Salcedo Souto (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 20.000,00 aplicada al Intendente Municipal Luis Emilio Acuña, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y Ernesto Gustavo Salcedo Souto de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Luis Emilio Acuña de la multa que se le mantiene por el artículo segundo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Hurlingham para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:4-038.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación que fuera aplicada al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Fernando César Bisciotti conforme el artículo cuarto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación que fuera aplicada al Director de Personal Sr. Cristian Ariel Hernández conforme el artículo cuarto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la amonestación que fuera aplicada al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique conforme el artículo cuarto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la amonestación que fuera aplicada a la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri conforme el artículo cuarto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar la multa de \$ 5.000,00 que fuera aplicada al Intendente Sr. Patricio Hogan, conforme el artículo quinto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, manteniéndola en la suma de \$ 4.100,00 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$ 2.500,00 que fuera aplicada al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ricardo Esteban Asiain, conforme el artículo quinto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener la multa de \$ 3.000,00 que fuera aplicada a la Tesorera Sra. Analía Silvana Indurain, conforme el artículo quinto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener el cargo de \$ 26.638,36 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando quinto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá el Intendente Sr. Patricio Hogan (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$ 79.143,61 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara por \$ 61.775,05 al Intendente Sr. Patricio Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y por \$ 17.368,56 a la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 104.938,78 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Patricio Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, modificar el cargo de \$ 117.578,87 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo, apartado 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 66.716,55 y manteniéndolo por \$ 50.862,32 por el que deberá responder el Intendente Sr. Patricio Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 45.520,33 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando séptimo, apartado 8)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Patricio Hogan en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ricardo Esteban Asiain (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, modificar el cargo de \$ 150.931,51 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando séptimo, apartado 9-a)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 88.606,64 y manteniéndolo por \$ 62.324,87 por el que deberá responder el Intendente Sr. Patricio Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$ 99.024,79 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo (considerando séptimo, apartado 9-b)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara por \$ 53.585,90 al Intendente Sr. Patricio

Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y por \$ 45.438,89 al Intendente Sr. Patricio Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y con la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Fernando César Bisciotti, Cristian Ariel Hernández, José Roberto Carrique y a la Sra. Ana Lía Zubiri de la amonestación que se les mantiene conforme los artículos primero, segundo, tercero y cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Patricio Hogan y Ricardo Esteban Asiain y a la Sra. Analía Silvana Indurain de las multas que se les mantienen por los artículos quinto, sexto y séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Patricio Hogan y José Roberto Carrique de los cargos que se les mantienen por los artículos octavo, undécimo y décimo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Patricio Hogan, José Roberto Carrique y Ricardo Esteban Asiain y a la Sra. Ana Lía Zubiri, lo dispuesto en los artículos noveno, décimo, duodécimo y décimo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a la Sra. Ana Lía Zubiri lo manifestado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvarado, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:4-008.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de BALSARCE - HOSPITAL SUBZONAL Dr. FELIPE A. FOSSATI

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alejandro Cano sobre la multa aplicada por el artículo quinto (considerando séptimo) del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado el escrito presentado por los recurrentes Sres. Alejandro Cano, Norberto Abel Pilone y Eduardo Alberto Balzi y las Sras. María Mercedes Perea, Mónica Cecilia Cejas y María Eugenia Alonso, relacionado con la reserva dispuesta en el artículo séptimo del fallo recurrido (considerando sexto, inciso 2) y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Alejandro Cano, Norberto Abel Pilone y Eduardo Alberto Balzi y a las Sras. María Mercedes Perea, Mónica Cecilia Cejas y María Eugenia Alonso lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a la Municipalidad de Balcarce, a la Municipalidad de Balcarce – Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fosatti, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y remitir las presentes actuaciones a la Relatora actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/06/2016

N° de Expediente:4-097.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH - HOSPITAL DIAZ VELEZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente el recurso intentado por el Sr. Damián Oscar Yañez y el presentado por la Sra. Cecilia Inés Bardón, atento a que no se han apor-

tado nuevos elementos ni interpretaciones sobre las materias motivo de sanción, por lo que nada hay que considerar al respecto (considerando único del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII - Azul, de este H. Tribunal de Cuentas, a la Municipalidad de Rauch y a la Municipalidad de Rauch – Hospital Díaz Vélez.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente sentencia al Sr. Damián Oscar Yañez y a la Sra. Cecilia Inés Bardón.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/07/2016

N° de Expediente:4-097.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multas de \$ 2.900,00 que fueran dispuestas por el artículo cuarto, considerando quinto del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, impuestas al Intendente Municipal Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte y a la Contadora Municipal María Delfina Lasala (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, liberar de responsabilidad al Jefe de Catastro Sra. María Cristina Ascazuri, manteniendo el cargo de \$ 3.030,38 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando octavo, apartado 1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Delfina Lasala y con la Abogada Sra. Mirta Noemí Ardiles (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte y a la Sra. María Delfina Lasala de las multas que se les mantienen por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte y a las Sras. María Delfina Lasala y Mirta Noemí Ardiles del cargo que se les mantiene por el artículo segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la Sra. María Cristina Ascazuri, de lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos tercero y cuarto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/07/2016

N° de Expediente:4-038.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 8.000,00 que fuera aplicada al Intendente Sr. Patricio Hogan, conforme el artículo quinto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 4.000,00 que fuera aplicada al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique, conforme el artículo quinto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 2.900,00 que fuera aplicada al ex Intendente Sr. Tomás Hogan, conforme el artículo quinto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$ 72.618,67 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando tercero) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique en solidaridad con la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$ 31.810,80 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Patricio Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y con la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, modificar el cargo de \$ 57.633,61 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando octavo, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 53.723,98 y manteniéndolo por \$ 3.909,63 por el que responderá el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique en solidaridad con la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Patricio Hogan y José Roberto Carrique y a la Sra. Ana Lía Zubiri lo dispuesto por los artículos cuarto y quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Patricio Hogan, José Roberto Carrique y Tomás Hogan de las multas que se les mantienen por los artículos primero, segundo y tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. José Roberto Carrique y a la Sra. Ana Lía Zubiri del cargo que se les mantiene por el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvarado, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en los artículos octavo y noveno. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2016

N° de Expediente: 2-090.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PUAN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUAN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 21707-2745-2009-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 12.000,00 referido al mes de noviembre de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Marcelo Raúl FEDEL, D.N.I. N° 20.014.412 y Juan Vicente MARTINEZ, D.N.I. N° 11.287.278, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos doce mil (\$ 12.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Marcelo Raúl FEDEL y Juan Vicente MARTINEZ del cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Desarrollo Social y al Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-121.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-115.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUE correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de

Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-082.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-102.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-093.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-055.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-067.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-008.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/08/2016

N° de Expediente: 2-078.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 09/08/2016
 N° de Expediente: 2-049.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 09/08/2016
 N° de Expediente: 2-094.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente: 21100-95538-2011-0-1
 Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Ejercicio: 2011
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.148,97 referido al mes de junio de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor José Adilco SEGOVIA, D. N. I. N° 14.390.296, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cinco mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 5.284,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor José Adilco SEGOVIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente: 2-164.0-2011
 Ente u Organismo: CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
 Ejercicio: 2011
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar abstracto por falta de interés agravado el escrito presentado por el recurrente Ricardo Hugo ANGELUCCI, en relación a la reserva dispuesta en el Artículo Tercero de la Resolución recurrida (Considerando Duodécimo) y la improcedencia formal respecto de este punto. Indicar a la Relatoría a cargo del próximo estudio de la cuenta, que retome el tema e informe al respecto (Considerando Primero).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado por este H. Tribunal respecto al planteo desarrollado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ricardo Hugo ANGELUCCI de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente: 2-164.0-2012
 Ente u Organismo: CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
 Ejercicio: 2012
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar abstracto por falta de interés agravado el escrito presentado por el recurrente Ricardo Hugo ANGELUCCI, en relación a la reserva dispuesta en el Artículo Tercero de la Resolución recurrida (Considerando Quinto) y la improcedencia formal respecto de este punto. Indicar a la Relatoría a cargo del próximo estudio de la cuenta, que retome el tema e informe al respecto (Considerando Primero).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado por este H. Tribunal respecto al planteo desarrollado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ricardo Hugo ANGELUCCI de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente: 2-064.10-2013
 Ente u Organismo: CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
 Ejercicio: 2013
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar abstracto por falta de interés agravado el escrito presentado por el recurrente Ricardo Hugo ANGELUCCI, en relación a la reserva dispuesta en el Artículo Tercero de la Resolución recurrida (Considerando Octavo) y la improcedencia formal respecto de este punto. Indicar a la Relatoría a cargo del próximo estudio de la cuenta, que retome el tema e informe al respecto (Considerando Primero).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado por este H. Tribunal respecto al planteo desarrollado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ricardo Hugo ANGELUCCI de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente: 3-050.0-2014
 Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL RODRIGUEZ
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Resultando XVI de la Sentencia de fecha 03/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de General Rodríguez, ejercicio 2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: XVI.- Que a los efectos de los artículos 12, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias se corrieron traslados al Intendente Municipal Juan Pablo Anghileri, al Ex Intendente Municipal Oscar Jorge Di Landro, al Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, a la Jefe de Compras Municipal Karina Edith Suárez, al Secretario de Economía y Hacienda, Responsables del Macrosistema

RAFAM y del Sistema de Crédito Público y Ex Contador Luis María del Carre, a los Ex Secretarios de Economía y Hacienda Raúl Ledesma y Humberto José Guibaud, al Secretario Legal y Técnico Gastón Alberto Domínguez Gómez, al Secretario de Salud y Acción Social Raúl Alejandro Rojas, a la Secretaria de Producción y Desarrollo, Secretaria de Gobierno y Secretaria Privada Adriana María Sieff, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Susana Modesta Ortiz, al Ex Secretario Legal y Técnico Raúl Alfredo Roldán. (fs. 497/516, 519/531, 534/536, 540/544), librándose a fs. 495 oficio a la Municipalidad como depositaria de la documentación, recibiendo las respuestas y los aportes documentales que se agregaron como fs. 546/557”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Resultando XVII de la Sentencia de fecha 03/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de General Rodríguez, ejercicio 2014, el que quedará redactado como sigue: “XVII.- Que la División Relatora informó definitivamente a fs. 558/565 y a fs. 568, se llamó autos para sentencia con el Vocal Cr. Héctor Bartolomé Giocco en primer término (Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias, artículo 30), quien dijo:”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Pablo Anghileri, Oscar Jorge Di Landro, Fernando Miguel Aguirre, Luis María del Carre, Gastón Alberto Domínguez Gómez, Raúl Alfredo Roldán, Raúl Ledesma, Humberto José Guibaud, Marta Giorgi, Karina Edith Suárez y Raúl Alejandro Rojas, de lo dispuesto por los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/08/2016

N° de Expediente:3-023.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de COLON

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por inoficiosa la presentación efectuada por el Secretario General y de Coordinación a cargo del Sistema de Administración de Personal Mauricio Marcelo Adrián Coliqueo, contra los cargos impuestos en los Artículos Quinto [Considerando Cuarto inciso 1)] y Sexto [Considerando Cuarto inciso 2-a)] del Fallo de fecha 03/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de COLON, ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Unico.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por el Sr. Ricardo Miguel Casi contra el cargo impuesto en el Artículo Quinto [Considerando Cuarto inciso 1)] y Sexto [Considerando Cuarto inciso 2-a)] de la Sentencia de fecha 03/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de COLON, ejercicio 2014, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Unico, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mauricio Marcelo Adrián Coliqueo de lo expuesto en el Artículo Primero.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín y a la Municipalidad de Colón.-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/08/2016

N° de Expediente:3-067.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBOS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por inoficiosa la presentación efectuada por el Sr. Hugo Javier Gianastasio, contra las cuestiones recurridas en el Artículo Cuarto [Considerando Segundo incisos 2), 3), 6) y 7)] del Fallo de fecha 03/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Unico.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Gustavo Rubén Sobrero y Cecilia Andrea Bracken, contra las cuestiones tratadas en el Artículo Cuarto [Considerando Segundo incisos 2), 3), 6) y 7)] de la Sentencia de fecha 03/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2014, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Unico, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Hugo Javier Gianastasio de lo expuesto en el Artículo Primero.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes y a la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/08/2016

N° de Expediente:3-068.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por inoficiosa la presentación efectuada por los Sres. Ezequiel Miguel Ferrer y Gustavo César Somaini, contra la cuestión recurrida en el Artículo Cuarto [Considerando Segundo inciso 8)] del Fallo de fecha 14/04/2016, correspondiente a LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE), ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Unico.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Ezequiel Miguel Ferrer y Gustavo César Somaini, contra las cuestiones tratadas en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 1), 2), 3), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15) y 16)] y Quinto (Considerando Cuarto) de la Sentencia de fecha 14/04/16, correspondiente a LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE), ejercicio 2014, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Unico, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ezequiel Miguel Ferrer y Gustavo César Somaini de lo expuesto en el Artículo Primero.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora, y a Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE).-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/08/2016

N° de Expediente:4-049.9-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDON - ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. María Laura Maraschini y el Sr. Marcelo Jorge Artime con relación a las multas aplicadas por el artículo quinto de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando séptimo (considerandos segundo, incisos 1), 7) y 8); tercero, inciso 2) y sexto, inciso 1)) del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedentes los recursos presentados por los Sres. Marcelo Jorge Artime, Antonio Demetrio Gregorio Costantino y Gustavo Arnaldo Pulti, con relación a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo, incisos 1), 8) y 9); tercero, inciso 3-b); quinto y sexto, incisos 1) y 2), por las razones expuestas en cada caso (considerandos segundo y tercero del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Marcelo Jorge Artime, Antonio Demetrio Gregorio Costantino y Gustavo Arnaldo Pulti, lo dispuesto en el artículo segundo del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR), a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el contenido de la presente sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 dictada por este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial; publicarlo en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente:4-033.0-2014
 Ente u Organismo: Municipalidad de ENSENADA
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Mario Carlos Secco y por la Sra. Graciela Liliana Ranieri contra lo resuelto en el artículo tercero (considerando sexto, apartado 13)) de la Sentencia del día 10/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de Ensenada, ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Mario Carlos Secco y por la Sra. Graciela Liliana Ranieri contra lo resuelto en el artículo vigésimo sexto (considerando quinto, apartados 1) y 3)) de la Sentencia del día 10/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de Ensenada, ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Mario Carlos Secco y por la Sra. Graciela Liliana Ranieri contra lo resuelto en el artículo vigésimo tercero (considerando quinto, apartado 2) y sexto, apartados 8) y 10)) de la Sentencia del día 10/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de Ensenada, ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando tercero, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Mario Carlos Secco y Germán Gregorio Epifanio y por la Sra. Graciela Liliana Ranieri, contra los cargos formulados, por los artículos séptimo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Sentencia recurrida, en virtud de las cuestiones tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), sexto, apartados 2), 3), 4), 5), 6), 7) incisos 1) y 2), 9) y 13) y séptimo, apartados 1) y 6) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando cuarto del presente).

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Germán Gregorio Epifanio, contra el llamado de atención aplicado, a través del artículo cuarto, considerando octavo, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando tercero, apartado 1), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando quinto del presente).

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Graciela Liliana Ranieri, contra la multa aplicada, a través del artículo sexto, considerando octavo, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando tercero, apartado 1), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando sexto del presente).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Mario Carlos Secco y a la Sra. Graciela Liliana Ranieri, de lo dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación La Plata de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto y sexto.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente:4-097.0-2014
 Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. Silvia Noemí Alzola y María Delfina Lasala referido a las multas aplicadas por el artículo sexto de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando noveno (considerando primero apartados 5.a), 5.b) y 7); cuarto, quinto y séptimo apartado 3.1)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedentes los recursos planteados por las Sras. Alicia Noemí Cuello Ascazuri y María Delfina Lasala, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por la recurrente Sra. Alicia Noemí Cuello Ascazuri en contra de lo resuelto en el artículo tercero, considerando tercero apartado 2) del fallo recurrido y la improcedencia formal a su respecto (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sras. Alicia Noemí Cuello Ascazuri y María Delfina Lasala lo dispuesto por los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Municipalidad de Rauch, a la Delegación Zonal XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el contenido de la presente sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente:4-008.0-2014
 Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Carlos Alberto Cortés y José Enrique Echeverría y la Sra. María Martha Rentería sobre las multas aplicadas conforme el artículo quinto de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando noveno (considerando segundo, incisos 5) y 7), cuarto, quinto y séptimo, inciso 1)) del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado el escrito presentado por el recurrente Sr. Carlos Alberto Cortés, relacionado con el tema abordado en el considerando segundo, inciso 2)) y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Carlos Alberto Cortés lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a la Municipalidad de Balcarce, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y remitir las presentes actuaciones a la Relatora actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente:4-043.0-2014
 Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LA MADRID
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan Carlos Pellitta y Gastón Ricardo Ortíz y por la Sra. Emilce Esther Tirao, contra el cargo formulado, por el artículo quinto de la Sentencia recurrida, en virtud de la cuestión tratada en el considerando quinto, apartado 1) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por la Sra. María Patricia Lui contra lo resuelto en el artículo quinto (considerando quinto, apartado 1)) de la Sentencia del día 10/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de General La Madrid, ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. María Patricia Lui, de lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Pigüé de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General La Madrid, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 11/08/2016
 N° de Expediente:4-225.2-2014
 Ente u Organismo: Municipalidad de JOSE C. PAZ - ENTE DE REGULACION PARA LA ADMINISTRACION DEL MERCADO DE CONCENTRACION MAYORISTA Y MINORISTA
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Fanny Alejandra Lezcano y por el Sr. Daniel Alejandro Sardonato contra los cargos formulados por los artículos séptimo y octavo (considerando cuarto y quinto apartado 1), de la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 2016 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión deducido por el Sr. Daniel Alejandro Sardonato contra el cargo formulado por el artículo noveno (considerando quinto apartado 2), por no encontrarse acreditadas respecto de él

las prescripciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias, y respecto a la multa aplicada por el artículo sexto, por no encontrarse entre los conceptos que originaran la multa, el tema a que se refiere el funcionario (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Daniel Alejandro Sandonato de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Zona XX - Itzaingó de este H. Tribunal de Cuentas, a la Municipalidad de José C. Paz y a la Municipalidad de José C. Paz - Ente de Regulación para la Administración del Mercado de Concentración Mayorista y Minorista.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/08/2016

N° de Expediente:3-112.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN VICENTE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes, manteniéndose firme la multa de \$ 5.500,00 aplicada al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, de \$ 3.000,00 impuesta a Alfredo Andrés Herrero en su carácter de Contador/Responsable del Sistema de Presupuesto y los llamados de atención impuestos a Paula Daniela Lassalle en su carácter de Responsable de la Coordinación del Macrosistema, a la Tesorera Romina Soledad Circelli y al Jefe de Compras Nahuel Guerrero, por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 23/04/15, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2013, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero de la presente Sentencia.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción de multa impuesta al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, en razón de lo dispuesto en el Resultando VI de la presente Sentencia.

ARTICULO TERCERO: Hacer lugar a las argumentaciones vertidas y documentación presentada por los recurrentes, modificando el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 23/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de 48.416,53, por el que debían responder: por \$ 41.937,85 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y por \$ 6.478,68 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y la Tesorera Romina Soledad Circelli, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTICULO CUARTO: Hacer lugar parcialmente a la revisión intentada, modificando el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 23/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 15.500,90 a la suma de \$ 9.583,32 por el que responderán el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero, en virtud de lo expuesto en el Considerando Tercero de esta Sentencia.

ARTICULO QUINTO: Hacer lugar a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los recurrentes, modificando el Artículo Séptimo, de la Sentencia de fecha 23/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.848.991,47 por el que debían responder el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y la Tesorera Romina Soledad Circelli, en razón de lo expuesto en el Considerando Cuarto del presente Fallo.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino, Paula Daniela Lassalle, Alfredo Andrés Herrero, Romina Soledad Circelli y Nahuel Guerrero, de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, según corresponde, del presente decisorio y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) y Cuenta Fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el presente expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/08/2016

N° de Expediente:3-048.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 03/09/2015, Municipalidad de GENERAL PINTO, ejercicio 2011, en su Artículo Primero, dejándose sin efecto el cargo de \$ 222.410,19 por el que debían responder el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrera en solidaridad con la Contadora Municipal Responsable de los sistemas de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alexis Raúl Guerrera y a Marina Isabel Martín de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín, y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-225.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JOSE C. PAZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando VIII apartados 3, 5 (Punto a), 8, 9 y 11 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero, y en forma parcial el enunciado en el apartado 6, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 1, 2 y 7 del Resultando VIII y la responsabilidad de las funcionarias Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, por considerarlos responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Tercero, la sanción de Multa de \$13.000,00 a la señora Elizabeth Paola DENUCHI y Multa de \$13.000,00 a la señora Gloria Argentina JAUREGUI, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 4, desaprobando erogaciones por la suma de \$9.000,00 y la responsabilidad de las funcionarias Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Quinto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, las señoras Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, al monto de \$10.584,00, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 5 (Punto b), desaprobando erogaciones por la suma de \$26.518,00 y la responsabilidad de las funcionarias Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Séptimo, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, las señoras Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, al monto de \$30.929,29, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 6, desaprobando erogaciones por la suma de \$81.999,85 y la responsabilidad de las funcionarias Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Noveno, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, las señoras Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, al monto de \$98.430,68, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida y dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Vigésimo Primero - Considerando Octavo de la Resolución de fecha 27/08/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2013, liberando de responsabilidad a las funcionarias Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida, y dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Vigésimo Primero - Considerando Décimo Sexto de la Resolución de fecha 27/08/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz- Ejercicio 2013, declarar en suspenso el reparo señalado en el Resultando VIII, apartado 10 relacionado con sobrante de documentación, y encomendarle a la División Relatora caratular un expediente especial, y que retome e informe en el próximo Estudio de Cuenta sobre la situación planteada en el Considerando Octavo, declarando subsistente la responsabilidad las señoras funcionarias Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JÁUREGUI.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar en suspenso el tema planteado en el Considerando Séptimo relacionado con la falta de los recibos de recepción de los cheques por parte de los proveedores, de los meses de noviembre y diciembre, correspondientes a gastos efectuados a través del Fondo Compensador, y encomendarle a la División Relatora que retome e informe en el próximo Estudio de Cuenta, declarando subsistente la responsabilidad las señoras funcionarias Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JÁUREGUI.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a las señoras Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JÁUREGUI, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a las funcionarias Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JÁUREGUI, lo establecido en los Artículo Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Poner en conocimiento de la A.F.I.P. y A.R.B.A., la situación de los proveedores detallados en los Considerandos Cuarto y Quinto, por los fundamentos expuestos en los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dar intervención a la Secretaria de Consultas y Dictámenes a efectos de agregar a la I.P.P. N° 06-00-45843-15 caratulada "Giuliano Juan Pedro - Dcia. en expediente 5300-734-2015-0-1-Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires" que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 de Investigaciones Complejas de La Plata, las situaciones detalladas en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y resérvese este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Décimo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-068.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando VIII apartado 2 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero y en forma parcial el enunciado en el apartado 4 de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando VIII apartados 1, 3 y 4, así como la responsabilidad de las funcionarias: María de los Ángeles KOSINOVIC, María Victoria VILLALBA y Domingo LOPEZ, por considerarlos responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorera, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Tercero, la sanción de: Multa de \$8.000,00 a la señora María Victoria VILLALBA, Multa de \$6.000,00 a la señora María de los Ángeles KOSINOVIC, Multa de \$4.000,00 al señor Domingo LOPEZ, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Décimo Cuarto de la Resolución de fecha 27/08/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar en suspenso el tratamiento de de la documentación sobrante correspondiente a la cuenta Servicio Alimentario Escolar por el importe de \$3.566.467,30 y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, señor Domingo LOPEZ y María Victoria VILLALBA, en base a los fundamentos del Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indicar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de resolver el tema que se mantiene en reserva por el Artículo Sexto, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a las señoras María de los Ángeles KOSINOVIC y María Victoria VILLALBA y al señor Domingo LOPEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al señor Domingo LOPEZ y a la señora María Victoria VILLALBA, lo dispuesto por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-220.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando VIII apartados 1, 5, 9, 10 y 11 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero y en forma parcial los enunciados en los apartados 3, 4 y 7, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero, Cuarto y Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando VIII apartados 2, 6 y 8 y en forma parcial las enunciadas en los apartados 3, 4 y 7, así como la responsabilidad de los funcionarios Alejandro Francisco SEGURA y Nancy Leonora NUÑEZ, por considerarlos responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Tercero, la sanción de Multa de \$10.000,00 al señor Alejandro Francisco SEGURA y Multa de \$10.000,00 a la señora Nancy Leonora NUÑEZ, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Alejandro Francisco SEGURA y a la señora Nancy Leonora NUÑEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Ituzaingó, la propuesta de mejora formulada por la División Relatora y encomendar a la misma el seguimiento en el próximo estudio de la cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-224.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando VIII apartados 1y 2 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 3 y 4 del Resultando VIII y la responsabilidad de las funcionarias Graciela Julia MORELLINI y Silvia Viviana CARNERO, por considerarlas responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a las funcionarias actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorera, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Tercero, la sanción de Multa de \$6.000,00 a la señora Graciela Julia MORELLINI y Multa de \$6.000,00 a la señora Silvia Viviana CARNERO, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en reserva el tratamiento de la falta de los formularios de alta patrimonial correspondientes a bienes adquiridos a través de la cuenta Fondo Compensador, y en suspenso la aprobación de egresos por \$37.747,97 declarando subsistente la responsabilidad de las funcionarias intervinientes, Graciela Julia MORELLINI y Silvia Viviana CARNERO, y encomendar a la Relatoría que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las funcionarias Graciela Julia MORELLINI y Silvia Viviana CARNERO, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a las señoras Graciela Julia MORELLINI y Silvia Viviana CARNERO, lo resuelto por medio del Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento de la A.F.I.P. y A.R.B.A., la situación de los proveedores detallados en el Considerando Segundo, por los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-037.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 1, 2 y 3 del Resultando VIII y el incumplimiento consignado en el Considerando Séptimo, así como la responsabilidad de los funcionarios señores Roberto Rudecindo ROMERO y David SAUCEDO, por considerarlos responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar a los funcionarios actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Segundo, la sanción de Multa de \$16.000,00 al señor Roberto Rudecindo ROMERO y Multa de \$16.000,00 al señor David SAUCEDO, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 4, desaprobando erogaciones por la suma de \$128.457,01 y la responsabilidad de los funcionarios señores Roberto Rudecindo ROMERO y David SAUCEDO, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Cuarto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, los señores Roberto Rudecindo ROMERO y David SAUCEDO, al monto de \$156.647,19, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 5, desaprobando erogaciones por la suma de \$758.074,95 y la responsabilidad de los funcionarios señores Roberto Rudecindo ROMERO y David SAUCEDO, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Sexto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, los señores Roberto Rudecindo ROMERO y David SAUCEDO, al monto de \$896.937,33, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en reserva el reparo señalado en el Resultando VIII apartado 6, relacionado con la falta de impulso de las actuaciones administrativas del sumario de responsabilidad patrimonial, y encomendarle a la División Relatora que en el próximo Estudio de Cuenta retome e informe sobre la situación planteada, declarando subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, señores Roberto Rudecindo ROMERO y David SAUCEDO, en base a los fundamentos del Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta, retome e informe la cuestión planteada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los funcionarios Roberto Rudecindo ROMERO y David SAUCEDO, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los funcionarios Roberto Rudecindo ROMERO y David SAUCEDO, lo establecido en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar el expediente por el plazo indicado en el Artículo Décimo en la Dirección general de Receptoría y Procedimiento. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-035.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII apartado 1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-041.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-042.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-006.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-001.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-046.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-003.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando VIII apartados 2, 3 y 4 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero y apartado 7 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo y en forma parcial el enunciado en el apartado 6, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 1 y 5 del Resultando VIII y la responsabilidad de los funcionarios señores Sergio Eduardo SANELLI y Leonardo Cesar HERRERA y señora Ramona Elcira GOMEZ, por considerarlos responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Tercero, la sanción de Multa de \$4.000,00 al señor Sergio Eduardo SANELLI, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, Multa de \$6.000,00 al señor Leonardo Cesar HERRERA y Multa de \$6.000,00 a la señora Ramona Elcira GOMEZ, en base a los fundamentos expresados en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 6 en forma parcial, desaprobando erogaciones por la suma de \$26.462,70 y la responsabilidad de los funcionarios señores Sergio Eduardo SANELLI y Leonardo Cesar HERRERA y señora Ramona Elcira GOMEZ, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Quinto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, los señores Sergio Eduardo SANELLI y Leonardo Cesar HERRERA y la señora Ramona Elcira GOMEZ, al monto de \$33.434,85 (monto original \$26.462,70 e intereses \$6.972,15), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida, liberando de responsabilidad a los funcionarios señores Sergio Eduardo SANELLI y, Leonardo Cesar HERRERA y señora Ramona Elcira GOMEZ y dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Sexto de la Resolución de fecha 18/08/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Almirante Brown - Ejercicio 2013, de conformidad a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los funcionarios Sergio Eduardo SANELLI, Leonardo Cesar HERRERA y Ramona Elcira GOMEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los funcionarios Sergio Eduardo SANELLI, Leonardo Cesar HERRERA y Ramona Elcira GOMEZ, lo establecido en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-223.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando VIII apartados 1, 4 y 5, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando VIII apartados 2 y 3, así como la responsabilidad de las funcionarias Ana Karina POLITI y María del Carmen PÉREZ, por considerarlos responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a las funcionarias actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Tercero, la sanción de Llamado de Atención a la señora Ana Karina POLITI y Llamado de Atención a la señora María del Carmen PÉREZ, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios mencionados en el Artículo precedente, de la sanción que se les aplica y asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-107.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-108.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII apartado 3 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la observación señalada en el apartado 1 del Resultando VIII y la responsabilidad de las funcionarias Andrea Fabiana LUCENA y Mariel Josefa GONZALEZ, por considerarlas responsables de la observación tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a las funcionarias actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de la observación que se confirma por el Artículo Tercero, la sanción de Multa de \$4.000,00 a la señora Andrea Fabiana LUCENA y Multa de \$4.000,00 a la señora Mariel Josefa GONZALEZ, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 2, desaprobando erogaciones por la suma de \$76.600,00 y la responsabilidad de las funcionarias Andrea Fabiana LUCENA y Mariel Josefa GONZALEZ, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Quinto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, las señoras Andrea Fabiana LUCENA y Mariel Josefa GONZALEZ, al monto de \$94.317,99 (monto original \$76.600,00 e intereses \$17.717,99), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEPTIMO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 4, desaprobando erogaciones por la suma de \$69.174,65 y la responsabilidad de las funcionarias Andrea Fabiana LUCENA y Mariel Josefa GONZALEZ, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Séptimo, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, las señoras Andrea Fabiana LUCENA y Mariel Josefa GONZALEZ, al monto de \$82.626,90 (monto original \$69.174,65 e intereses \$13.452,25), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las funcionarias Andrea Fabiana LUCENA y Mariel Josefa GONZALEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento de la A.F.I.P. y A.R.B.A., la situación de los proveedores detallados en el Considerando Segundo, por los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-086.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-016.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-034.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-017.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-047.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-081.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-096.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-066.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOBERIA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-048.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-091.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la observación señalada en el apartado 1 del Resultando VIII y la responsabilidad de los funcionarios señor Jorge Damián ROVERANO y señora Lilia Alicia ROSSI por considerarlos responsables de la observación tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar a los funcionarios actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de la observación que se confirma por el Artículo Segundo, la sanción de Multa de \$4.000,00 al señor Jorge Damián ROVERANO, y Llamado de atención a la señora Lilia Alicia ROSSI, ambos en base a los fundamentos expresados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los funcionarios Jorge Damián ROVERANO y Lilia Alicia ROSSI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado.

Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-074.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-036.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACION DE LA CRUZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-071.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-013.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-073.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-059.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JUNIN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-022.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-056.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINI

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINI correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-079.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MORON

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-083.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRIA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 18/08/2016
 N° de Expediente: 2-308.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII apartado 6 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la observación señalada en el Resultando VIII apartado 2 y dejar constancia del reparo sin otro alcance, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando VIII apartados 1, 3, 4 y 5 y la responsabilidad de los funcionarios señora Julia Eva BENITEZ y señor Darío Omar PASCUAL, por considerarlos responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Tercero, la sanción de Multa de \$8.000,00 a la señora: Julia Eva BENITEZ y Multa de \$8.000,00 al señor Darío Omar PASCUAL, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora Julia Eva BENITEZ y al señor Darío Omar PASCUAL, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 18/08/2016
 N° de Expediente: 2-007.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BAHIA BLANCA
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 18/08/2016
 N° de Expediente: 2-075.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 18/08/2016
 N° de Expediente: 2-015.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando VIII apartados 1, 3, 4, 5 y 7 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 2 y 6 del Resultando VIII y la responsabilidad de los funcionarios Roberto Andrés KOSAKO y Héctor Javier FAJDIC por considerarlos responsables de las observaciones tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes durante el Ejercicio, en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Tercero, la sanción de Multa de \$6.000,00 al señor Roberto Andrés KOSAKO y Multa de \$6.000,00 al señor Héctor Javier FAJDIC, en base a los fundamentos expresados en los Considerandos Segundo y Tercero .

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios Roberto Andrés KOSAKO y Héctor Javier FAJDIC de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponde a cada uno de ellos, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de la A.F.I.P y A.R.B.A la situación de los proveedores detallada en el Considerando Tercero por los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 18/08/2016
 N° de Expediente: 2-040.10-2014
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES
 Ejercicio: 2014
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-072.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la observación señalada en el Resultado VIII apartado 1, desaprobando erogaciones por la suma de \$296.662,51 y la responsabilidad de los funcionarios señor Jorge Oscar OLGUIN y señora Elisabet Graciela PETERMAN, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Segundo, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en el Ejercicio 2014, debiendo responder en forma solidaria, el señor Jorge Oscar OLGUIN y la señora Elisabet Graciela PETERMAN, al monto de \$364.853,07, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Jorge Oscar OLGUIN y a la señora Elisabet Graciela PETERMAN, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-070.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MAIPU

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-222.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERON

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Sexto, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 13/08/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Presidente Perón - Ejercicio 2013, dejar sin efecto, la reserva establecida y el reparo enunciado sobre la cuestión planteada, y liberar de responsabilidad a los funcionarios Celestino Ramón ZAYAS y Mariana Elisa VIZCARRA, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los funcionarios señor Celestino Ramón ZAYAS y señora Mariana Elisa VIZCARRA, la situación resuelta en el Artículo Segundo, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-061.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-014.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-011.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-077.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-012.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-122.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-101.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-106.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-111.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-114.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-118.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-119.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-124.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-126.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del cumplimiento por parte de la Relatoría del tratamiento de las denuncias presentadas y comunicar a la señora María Josefina LAHITTE lo resulto por el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-069.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LUJAN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 18/08/2015, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Luján Ejercicio 2013, y encargarle el seguimiento de la cuestión aquí planteada, en el expediente especial formado al efecto, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los funcionarios, señora Graciela Viviana FLOSI y señor Ricardo Ramón LA VEGA, de la formación del expediente especial y de que no quedan liberados de su responsabilidad, hasta tanto no se sustancie el mismo, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-098.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 2-039.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2014, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 4-079.0-1998

Ente u Organismo: Municipalidad de MORON

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el cargo de \$ 123.986,73 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 6-b) del fallo dictado el 15 de mayo de 2002 (importe que incluye intereses calculados hasta el momento de este nuevo pronunciamiento), correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 1998, por cuyo total debe responder el Contador Sr. Gabriel Enrique Bernini, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (I) Sr. Julio Alberto Martínez hasta la suma de \$ 44.488,44.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez del cargo que se les mantiene en el artículo primero, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona VI - Morón de este H. Tribunal.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 4-093.0-1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLA GESELL

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En razón de lo expuesto en el considerando único, aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera, de \$ 20.000,00 al Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y de \$ 10.000,00 a la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16, inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Gustavo Norberto Barrera y Gustavo Víctor Ciriaco y a la Sra. Silvia Patricia Jorge de las multas que se les formulan en el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden del Presidente, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efec-

tuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas, a la Municipalidad de Villa Gesell y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/08/2016

N° de Expediente: 4-038.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Germán Di Césare y José Roberto Carrique y la Sra. Analía Silvana Indurain sobre las multas aplicadas al cargo formulado por los artículos quinto y sexto, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos octavo (considerandos primero, incisos 5), 6) y 7); segundo, incisos 2-a), 2-c) y 2-d) y tercero) y sexto (considerando sexto, inciso 4)), respectivamente, del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por el Sr. José Roberto Carrique, relacionado con el tema tratado en el considerando segundo, inciso 2-b), y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. José Roberto Carrique lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a la Municipalidad de General Alvarado, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 25/08/2016

N° de Expediente: 4-096.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de RAMALLO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el cargo de \$ 3.489,09 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que deberá responder el Intendente Sr. Walter Ariel Santalla en solidaridad con el Secretario de Presupuesto y Hacienda Sr. Matías Martín Bersano, con el Responsable de la Unidad Ejecutora y Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Miguel Guillermo Lienhart y con la Directora de Personal Sra. Yolanda Luján Oulego (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 2.900,00 que fuera aplicada al Intendente Sr. Walter Ariel Santalla conforme el artículo séptimo (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la amonestación que fuera aplicada a la Contadora Municipal Sra. Elisabet Susana Mamberto conforme el artículo sexto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la amonestación que fuera aplicada al Secretario de Presupuesto y Hacienda y Contador Municipal Sr. Matías Martín Bersano conforme el artículo sexto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la amonestación que fuera aplicada a la Tesorera Sra. Marta Beatriz Oliveros conforme el artículo sexto del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano y Miguel Guillermo Lienhart y a la Sra. Yolanda Luján Oulego del cargo que se les mantiene por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Elisabet Susana Mamberto y Marta Beatriz Oliveros y al Sr. Matías Martín Bersano de las amonestaciones que se les mantienen conforme los artículos tercero, cuarto y quinto de la presente sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando sexto, con relación al depósito de la multa de \$ 2.900,00 que fuera aplicada conforme el artículo séptimo (considerando noveno) del fallo de fecha 27/02/14, efectuado por el Sr. Walter Ariel Santalla.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ramallo, a la Delegación Zona XVII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimientos durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 25/08/2016

N° de Expediente: 4-081.2-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener la multa de \$ 2.500,00 que fuera aplicada a la Contadora del Ente Sra. Agustina Larraburu conforme el artículo cuarto (considerando tercero) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener la multa de \$ 2.500,00 que fuera aplicada al Tesorero del Ente Sr. Alejandro Oscar Chiarle conforme el artículo cuarto (considerando tercero) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. Agustina Larraburu y al Sr. Alejandro Oscar Chiarle de las multas que se les mantienen por los artículos primero y segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, Municipalidad de NECOCHEA - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 25/08/2016

N° de Expediente: 4-018.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de CAPITAN SARMIENTO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Luis Alberto Lucotti, Agustín Maschietto, Ángel David Defelipe y Guillermo Víctor Corbeletto y por las Sras. Adriana Elda Froment y Jazmín Noelia Coletti contra los cargos formulados en los artículos séptimo, octavo,

noveno, décimo, undécimo y duodécimo en virtud de las cuestiones abordadas en los considerandos séptimo apartados 1), 2.1) y 2.2) y octavo, apartados 3.1), 3.4) y 4) y los llamados de atención y multas dispuestas por los artículo quinto y sexto (considerandos primero apartados 1), 2), 3), 4), 5), 10), 12), 15) y 16), segundo apartados 1.1), 1.2.1), 1.2.2), 1.3.1), 1.4.1), 2), 3), 4) y 5), tercero apartados 2) y 3), quinto, sexto, octavo apartado 3.4) y noveno apartado 1) de la sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 2016 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Luis Alberto Lucotti y Ángel David Defelipe y por las Sras. Adriana Elda Froment y Norma Beatriz Insermini contra los temas abordados en los considerandos primero apartados 6), 7), 9), 11), séptimo apartado 3) y octavo apartado 3.2) y noveno apartado 2) de la sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 2016 (considerando segundo del presente), así como la presentación de la Sra. Norma Beatriz Insermini respecto de los incluidos en el considerando segundo apartados 1.1), 1.2.1), 1.2.2), 1.3.1) y 4) (considerandos segundo y tercero del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Luis Alberto Lucotti y Ángel David Defelipe y a las Sras. Adriana Elda Froment y Norma Beatriz Insermini, de lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/08/2016

N° de Expediente: 4-096.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de RAMALLO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Pablo Alejandro Acosta, y la Sra. María Alejandra Signo respecto del cargo formulado por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 2.2) de la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 2016 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso intentado por los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Alejandro Antonio Agotegaray, y las Sras. Marta Beatriz Oliveros respecto de las multas aplicadas por el artículo séptimo (considerandos segundo apartados 1), 2), 3), 4), 7) y 8), tercero, cuarto y quinto) de la sentencia dictada el 17 de marzo de 2016 (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas, y a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente sentencia a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Alejandro Antonio Agotegaray y a la Sra. Marta Beatriz Oliveros.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/08/2016

N° de Expediente: 4-010.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de ARRECIFES

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado el recurso incoado por la Sra. Adriana Fernanda Sánchez, respecto del tema abordado en el considerando quinto, apartado 1), y la improcedencia formal a su respecto (considerando único del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente sentencia a la Sra. Adriana Fernanda Sánchez.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas, y a la Municipalidad de Arrecifes.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.